

APORTES INÉDITOS SOBRE LA HISTORIA DEL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DE 1853. HOMENAJE A 170 AÑOS DE LA SANCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Manuel José García-Mansilla

Facultad de Derecho, Universidad Austral

MGarciaMansilla@austral.edu.ar

Recibido: 05/04/2023

Aceptado: 22/05/2023

Resumen

Este trabajo propone la necesidad de considerar la existencia de material inédito relevante referido a la historia interna del Congreso Constituyente de Santa Fe que sancionó la Constitución el 1° de mayo de 1853 y la importancia de revisarlo y estudiarlo en profundidad. A partir de material igualmente inédito, plantea que hay que analizar y estudiar también la influencia de autores como Alexis de Tocqueville y Juan Bautista Alberdi en los convencionales constituyentes de 1853 y en la propia Constitución Nacional.

Palabras clave: Congreso General Constituyente de 1853, Constitución Nacional, Facundo de Zuviria, Juan Bautista Alberdi, Alexis de Tocqueville, La Democracia en América.

Unpublished Contributions on the History of the General Constitutional Convention of 1853. A tribute after 170 Years of the Adoption of the Argentine Constitution

Abstract

This article proposes the need to consider the existence of relevant unpublished materials related to the internal history of the General Constitutional Convention of Santa Fe that adopted the Argentine Constitution on May 1, 1853 and the need to review and study such materials in depth. Based on equally unpublished materials, the article proposes the need to also analyze and study the influence that writers such as Alexis de Tocqueville and Juan Bautista Alberdi had on the constitutional actors of 1853 and the Argentine Constitution itself.

Key words: General Constitutional Convention of 1853, Argentine Constitution, Facundo de Zuviría, Juan Bautista Alberdi, Alexis de Tocqueville, Democracy in America.

1. Introducción¹

El pasado 1º de mayo de 2023 se cumplieron 170 años de la sanción de la Constitución Nacional. Después de tanto tiempo, luego de la innumerable cantidad de historiadores y juristas que se encargaron de su estudio desde el momento en el que entró en vigencia, la tentación natural es concluir que habría poco novedoso para decir sobre la historia interna del Congreso General Constituyente de 1853 y de cómo se hizo nuestra Constitución. Algo similar podría decirse en relación con cuáles fueron las fuentes intelectuales que usaron nuestros constituyentes a la hora de elaborar el proyecto de constitución finalmente sancionado en 1853. Sin embargo, tal como pretendo demostrar en este trabajo, esto no es así. De hecho, aún queda material inédito por recopilar, revisar y analizar y que puede arrojar luz sobre aspectos todavía desconocidos de la historia interna de la Convención de Santa Fe y de la elaboración de la propia Constitución.

El objetivo principal de este artículo es dar cuenta de la existencia de importante material inédito y desconocido que, ya sea por no haberse publicado hasta la fecha o por no habersele prestado atención en su momento, aún no ha sido revisado debidamente por los investigadores. Como objetivo adicional, también planteo la necesidad de estudiar y revisar críticamente el debate sobre las fuentes de la Constitución de 1853. En relación con este punto, entiendo que hay que repensar la influencia que la Constitución de los Estados Unidos tuvo en la nuestra y en el pensamiento de los constituyentes de Santa Fe, así como también reconsiderar el impacto de dos autores importantes sobre los que, normalmente, no se repara o se exagera. Me refiero al francés Alexis de Tocqueville y, naturalmente, a Juan Bautista Alberdi.

En conjunto, la revisión que propongo hacer pretende ser un homenaje a los constituyentes que lideraron el proceso de organización definitiva de la República Argentina y promover el estudio profundo acerca de los orígenes de la Constitución Nacional. Esa revisión es indispensable para una adecuada in-

1 Agradezco a Alberto F. Garay, Antonio María Hernández, Jerónimo Lau Alberdi, María Verónica Nolazco, Guillermo Jensen, Gregorio Uriburu y Ricardo Ramírez Calvo, quienes leyeron diversos borradores de este artículo y me hicieron valiosas críticas y sugerencias que ayudaron a mejorar la versión final. Como corresponde, aclaro que ninguno de ellos tiene responsabilidad alguna por los errores que persistan y por todo aquello que no haya sabido corregir.

interpretación de qué fue lo que hicieron y qué fue lo que comunicaron nuestros constituyentes al momento de sancionar la Constitución que todavía nos rige. Como advirtió el que fuera, tal vez, uno de los más importantes estudiosos de nuestra historia constitucional (hoy injustamente olvidado),

¿Cómo podrán cumplirse el antiguo pero siempre actual consejo de [John] Jay y el no menos prudente de nuestro Alberdi, respecto del conocimiento de los derechos consagrados por las constituciones y de la forma para que los pueblos amen a éstas, si no se conoce su contenido y se ignora su historia? (Dana Montaña, 1960, p. 163)

2. El proyecto del “Gran libro del Centenario de la Constitución”

El 27 de julio de 1929, Juan Antonio González Calderón dio un discurso con motivo de su ingreso a la Junta de Historia y Numismática Americana, que presidía en ese momento Ricardo Levene. La conferencia se titulaba “Cómo se hizo la Constitución Argentina en 1853”. En esa interesante exposición, González Calderón advirtió, entre otras cosas, que: “Las investigaciones históricas hasta ahora no arrojan plena luz acerca de la elaboración del proyecto [de constitución] en el seno de la Comisión de Negocios Constitucionales” (González Calderón, 1929, p. 63).

También destacó que

La historia interna del Congreso Constituyente no se ha hecho todavía por no tenerse a mano los materiales necesarios, cubiertos hasta hoy por el polvo de archivos inexplorados que han de estar esperando la feliz sacudida de algún investigador paciente. (González Calderón, 1929, p. 71)

Un año antes, el profesor santafesino Salvador M. Dana Montaña, de la Universidad Nacional del Litoral, ya se había propuesto suplir esa omisión y presentó un proyecto de investigación de largo aliento para escribir el “Gran libro del Centenario de la Constitución” (Dana Montaña, 1960, p. 166, 1986, p. 10). Su idea, naturalmente, era publicar en 1953 el fruto de todas las investigaciones que hizo para ese trabajo. Aunque su esfuerzo pasó desapercibido, vale la pena recordarlo en detalle.

En el marco de ese interesante proyecto (hoy prácticamente olvidado), el profesor Dana Montaña se ocupó de recopilar material inédito de muchos archivos públicos y privados. El viernes 30 de abril de 1943, en el diario *El Litoral*

de Santa Fe, en una nota titulada “La exposición de manuscritos, impresos y recuerdos del Congreso General Constituyente de 1853 y de sus miembros”, Dana Montaña (30 de abril de 1943) detalló los avances de esa investigación y explicó que el material que había recopilado se iba a exhibir al público al día siguiente en un homenaje por el 90º aniversario de la sanción de la Constitución. En esa nota, el profesor santafesino aclaró que:

La exposición de manuscritos, impresos y recuerdos de la Constitución de 1853, del Congreso General Constituyente que la aprobó y de sus miembros, que la Biblioteca de la Constitución del Instituto de Investigaciones Jurídico-políticas de la Universidad Nacional de Litoral, ha organizado para conmemorar el 90 aniversario de su sanción, como uno de los actos conmemorativos de este fausto acontecimiento, no es una simple exhibición de papeles y objetos antiguos. Corresponde al plan de investigación de las fuentes escritas de la ley fundamental del país, que constituye su función primordial, dentro de las actividades propias del instituto a que pertenece, y significa un esfuerzo, en este y otros órdenes de estudio, cuyo mérito no somos los llamados a destacar. Los libros, periódicos, folletos, cartas y demás manuscritos reunidos en esta oportunidad en la ciudad que fue la sede del referido Congreso, por primera vez en el país desde la sanción de la Constitución del 1º de mayo de 1853, han sido laboriosamente buscados en los archivos y bibliotecas públicas y privadas, de la Capital Federal y de las provincias, después de una minuciosa investigación sobre el elenco de los miembros del Congreso, sobre su participación en la tarea constituyente, sobre sus inspiradores, modelos y críticas y las fuentes legales, doctrinarias e históricas de nuestra ley fundamental. De este modo, aunque faltan algunas piezas de mayor o menor valor bibliográfico o de interés histórico, podemos congratularnos, sin exageración, de haber logrado reunir el mayor número de antecedentes conocidos, aunque inéditos en su mayor parte, del Congreso [Constituyente] que sancionó la Constitución del 53, de sus autores y de la obra por ellos realizada hace 90 años, que se haya conseguido reunir hasta la fecha, desde aquella sanción. (p. 4)

En esa importante nota periodística, Dana Montaña (30 de abril de 1943) planteó que el material que había podido recopilar hasta el momento permitía incorporar para el estudio de la historia interna del Congreso Constituyente y de la Constitución Nacional “valiosos elementos de juicio, imprescindibles siempre para una fiel reconstrucción del espíritu de la Constitución y una exacta comprensión del sentido y del alcance de sus disposiciones” (p. 4).

El material que el profesor afirmaba haber recopilado provenía de dependencias públicas –como el Archivo General de la Nación, la Biblioteca del Congreso de la Nación, la Biblioteca Nacional– y de archivos privados, de

conocidos coleccionistas y de familiares directos de los constituyentes, como los doctores Antonio Santamarina, Raúl de Zuviría, Juan Jacobo Spangenberg Seguí, Rodolfo Bengolea Zapata y Eduardo Mota del Campillo, así como “de eruditos libreros y anticuarios como Julio Suárez y Román Francisco Pardo” (Dana Montaña, 30 de abril de 1943, p. 4).

La edición del diario *El Litoral* del 2 de mayo de 1943 dio cuenta del acto de conmemoración y exhibición de estos antecedentes el día anterior, a la que incluso asistió el presidente de la nación, Dr. Ramón Castillo (al que le quedaba apenas poco más de un mes en el cargo). Ese día se colocó la piedra fundamental para la construcción de un monumento a los constituyentes.²

El 29 de mayo de 1943, Dana Montaña dio una conferencia titulada “La Constitución de 1853 y sus autores e inspiradores”, publicada luego por el Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral (Dana Montaña, 1943, p. 5). En esa disertación pública, luego de destacar “el valor pedagógico de la historia”, citó por primera vez parte de la correspondencia inédita entre Juan Bautista Alberdi y Juan María Gutiérrez, en especial las cartas que Alberdi le envió desde Valparaíso con la primera y segunda edición de las “Bases”. Esas cartas, fechadas el 8 de julio, 15 de agosto, 7 de septiembre y 19 de septiembre de 1852, fueron enviadas por el tucumano cuando todavía el Congreso General Constituyente no había sido formalmente constituido (Dana Montaña, 1943, pp. 15-18). Todas ellas se publicarían recién diez años después en un libro de Jorge M. Mayer (1953, pp. 54-58), el principal biógrafo de Alberdi. El epistolario completo de Gutiérrez, a su vez, tardaría más de 45 años en publicarse, cuando –a instancias de la Biblioteca del Congreso de la Nación– se imprimió en 1990 el séptimo tomo del *Archivo del Doctor Juan María Gutiérrez*.

Dos años después, el 23 de mayo de 1945, como parte de un homenaje con motivo del 92° aniversario de la Constitución de 1853, en un sorprendente trabajo titulado *Las Fuentes y la Historia Interna de la Constitución de 1853* –también publicado en 1945 por el Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral–, el profesor Dana Montaña explicó que el material de archivo recopilado hasta esa fecha había sido preservado para la posteridad. Después de dar cuenta de que había obtenido recientemente los papeles privados de Facundo de Zuviría y de Juan Francisco Seguí, el profesor santafesino aclaró que:

2 “Entusiastamente, con la presencia del presidente de la República, finalizaron los actos conmemorativos del 90 aniversario de la Constitución” (1943, p. 5).

Todos estos documentos y muchos más, como los suministrados por los herederos de los constituyentes Zapata, Del Campillo y Zavalía y los que forman parte de los archivos de Urquiza, Del Carril y Gorostiaga, que paran actualmente en diversos archivos públicos y privados, han sido reproducidos fotográficamente para este trabajo, mediante un procedimiento especial que permite su conservación indefinida y su reproducción ulterior, fiel y nítida, que asegure incluso el peritaje caligráfico, si fuera menester, en caso de extravío o pérdida del original, para comprobar su autenticidad, como se puede apreciar en la exhibición que realizamos hoy de algunos ejemplares en el hall de acceso a este paraninfo [de la Universidad Nacional del Litoral]. Éste es el moderno procedimiento empleado por el Archivo Nacional de los Estados Unidos, de donde, por gentileza del entonces Embajador argentino en aquel país Dr. Felipe A. Espil, traje la interesantísima colección de notas dirigidas a su cancillería por el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante nuestro país, a la caída de Rosas, Mr. [John] Pendleton, sobre los hechos sobresalientes de aquella época. Figura en esta colección el primer ejemplar de la Constitución aprobada en Santa Fe que llegó a los Estados Unidos, junto con la comunicación diplomática pertinente. (Dana Montaña, 1945, pp. 20-21)

Para mostrar la trascendencia del material inédito que había recopilado para este proyecto de investigación, entre muchas otras, el profesor Dana Montaña transcribió en esos trabajos partes de cartas privadas desconocidas hasta entonces (y, en muchos casos, también hasta ahora), tales como estas:

(i) Carta del 31 de mayo de 1853 de Salustiano Zavalía a Vicente Gallo desde la ciudad de Rosario. Allí, el convencional por la provincia de Tucumán le dice a su primo:

Al recibo de esta carta ya sabrás que el Congreso General Constituyente dio una constitución dictada únicamente por el deseo del bien de la patria, exenta de toda influencia personal, y como tal, buena y adecuada para el régimen de nuestros pueblos. Es federal en el fondo, bien que, como la famosa de los Estados Unidos del Norte, lleva algunas centralizaciones indispensables para establecer un gobierno general fuerte, vínculos nacionales estrechos y bienhechores, y para promover mejor los intereses comunes y de los pueblos confederados. Ya sabrás también que el Director provisorio de la Confederación ha puesto su decreto de obediencia a la Constitución, mandándola cumplir y jurar por todos los pueblos argentinos. Esta nueva gloria le ha cabido al día 25 de mayo; pero quien se ha conquistado una gloria inmortal es don Justo José de Urquiza. Ha desempeñado heroicamente el arduo compromiso que contrajo con la patria, enarbolando la bandera de insurrección contra Rosas; prometió a los pueblos una constitución liberal que llenara sus necesidades y que emanara de su libre voluntad, expresada por sus genuinos representantes, y lo ha cumplido a través de formidables

dificultades. El Congreso le ha diferido ya la gloria de Washington en una nota de remisión de la carta constitucional, por medio de una comisión de su seno. (Dana Montaña, 1943, p. 33)

(ii) Carta de Juan María Gutiérrez a Alejandro Magariños Cervantes del 19 de diciembre de 1858. Esa carta fue dada a conocer por primera vez en 1859. Allí, Gutiérrez describe su accionar público desde la caída de Rosas y hace una suerte de advertencia a su interlocutor, al que le advierte que: “Esto es solo para Ud.: jamás he dado ni daré explicaciones de mi conducta sino a mi propia conciencia” (Gutiérrez, 1859, p. 9).

Y sobre su actuación en la sanción de la Constitución de 1853, Gutiérrez (1859) recuerda:

En todo aquel periodo yo no tuve más pensamiento que el de servir a una situación, destinada a preparar los elementos necesarios para dar una ley fundamental a todo el país y hacer una república legal de la Confederación indefinida, creada por Rosas. Ese iba a ser muy pronto el heroico remedio a todos los males que se sentían. Teniendo una constitución todo se pondría en armonía y la sociedad se fundaría sobre bases políticas que nadie podría remover, ni los pueblos, ni los mandatarios. Serví esta idea como pude y tenía fe en su próxima efectividad”. (p. 10)

Más adelante en esa carta que Dana Montaña rescata en 1943, Gutiérrez agrega que

ya entonces conocía a la mayor parte de mis colegas y estaba persuadido de que la Constitución que dictara el Congreso sería satisfactoria para el país y también para la provincia que no estaba representada en él. Así fue: tuve el honor de pertenecer a la Comisión de Redacción; y ahí está la obra que he concurrido a firmar con otros argentinos, entre los cuales los hay de indudables luces y de probado patriotismo. Esa Constitución es acertada y libre de toda otra influencia que no sea la del bien. Ella no está hecha al paladar de nadie, sino vaciada en el molde mejor que se conoce para vaciar una república federativa, y es inspirada por el deseo ilustrado de servir al progreso y a la libertad. (Dana Montaña, 1943, p. 32)

(iii) Carta de Juan del Campillo a Salvador María del Carril de fecha 4 de diciembre de 1865. Antes de transcribir el contenido de esta importante carta, Dana Montaña (1945) advierte que estos documentos privados asumen

una importancia insospechada para la hermenéutica constitucional, porque tienen el carácter de verdaderas declaraciones contemporáneas del instrumento a interpretar [...]. Una referencia incidental, perdida entre otras expresiones sin valor histórico de otra clase, de una carta escrita contemporáneamente o después de la sanción de la Constitución, pero refiriendo a ella o a los acontecimientos que la determinaron, puede revelar datos o contener valiosos elementos de juicio, con frecuencia *únicos*, para dilucidar un punto ignorado o controvertido. Por ejemplo, en una carta del constituyente del Campillo al constituyente del Carril, escrita 12 años más tarde [de la sanción de la Constitución], se encuentra la respuesta a esta pregunta, que ningún dato anteriormente conocido proporcionaba: ¿Quién fue el autor de la forma federal adoptada tal como lo fue [en la Convención de Santa Fe]? ¿Quién la estructuró con las modalidades con que la consagra la Constitución de 1853? El doctor del Campillo, a quien pertenece la letra del original inserto en el *Gran Libro de las Leyes*, nos dice en ella que fue el doctor del Carril. Es uno de los autores de la misma Constitución el que le dice a del Carril [lo siguiente]: “Creo que la forma federal como la formuló Ud. el año 53, es la mejor posible para nuestra Patria”. (pp. 17-18)³

A renglón seguido, Del Campillo critica la reforma de 1860 y se queja de que

Lo que se ha quitado de poder al gobierno central, no lo han aprovechado los pueblos, sino sus reconocidos enemigos: los gobernadores; hemos vuelto a tomar así el rumbo de la federación rosista, única cosa que puede desacreditar las instituciones federales; después de esta horrible forma federal, quedaría excusada la unitaria. ¡Dios nos libre de una y otra! (Dana Montaña, 1945, p. 18)

En esa misma carta todavía inédita, Del Campillo destaca el individualismo liberal que profesaba la gran mayoría de nuestros constituyentes. El convencional cordobés, seis meses antes de su repentina muerte,⁴ expresa ese ideal de forma contundente:

Soy partidario de la libertad tan absoluta como es posible, pero hablo de la libertad individual. La Nación, las provincias, etc., son sus instituciones para asegurar la libertad individual; cuando no sirvan para eso, no tienen razón de ser. (Dana Montaña, 1945, p. 18)

3 Énfasis en el original.

4 El convencional por la provincia de Córdoba murió en Santa Fe el 10 de mayo de 1866, “a consecuencias, según la opinión de los facultativos, de la grata impresión que recibió con la llegada de su familia a aquella ciudad (el mismo día), la que hacía muchos años que no estrechaba entre sus cariñosos brazos” (Mota del Campillo, 1938, p. 376).

(iv) Carta de Benjamín Lavaysse a su hermano Pedro del 21 de octubre de 1853. El hermano del cura Lavaysse era rosista y, según surge de esta carta, había criticado el trabajo de la Convención. También, apenas un par de meses antes de su temprana muerte,⁵ el convencional por Santiago del Estero contesta esas críticas de su hermano:

Aquí sólo hay patriotas, no diputados de Urquiza, y cualquiera que lea de buena fe y entienda algo de nuestro derecho público argentino, verá que la Constitución que hemos sancionado no es para la talla de ningún tirano. [...] Me hablas de caudillos. Te mando un ejemplar de la Constitución; léela y procura entenderla; entonces me dirás si los que hemos firmado la constitución podemos querer caudillos; los rechazamos, no sólo a los de espada, sino también a los de pluma. Urquiza fue caudillo; hoy no lo es, ni quiere serlo; bástale su importante rol de organizador. (Dana Montaña, 1953a, pp. 39-40)

(v) Carta confidencial de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón de fecha 17 de mayo de 1853. Sobre esta carta, Dana Montaña (1945) explica que

es un punto no aclarado debidamente por quienes se han ocupado del mismo por qué, después de haberse hallado prácticamente en receso el honorable Congreso General Constituyente casi dos meses –desde fines de febrero hasta el 18 de abril del 53–, en cuyo lapso solamente [se] realiza la sesión del 22 de marzo, inesperadamente se introduce en la citada [sesión] de abril el proyecto de constitución [...] y el correspondiente informe [de la Comisión de Negocios Constitucionales], y se inicia su discusión, en la forma de todos conocidas, en la sesión del 20 del mismo mes para concluir su aprobación en particular, en medio de las mayores dificultades y de la situación más crítica para el Congreso, en diez laboriosas reuniones, el 30 del mismo mes y año. La respuesta está dada en gran parte por una carta inédita hasta ahora del mismo Presidente del Congreso, Dr. de Zuviría. Lleva fecha 17 de mayo de 1853 y va dirigida a sus amados hijos Julio y Fenelón. Esta carta, que en su transcripción a máquina ocupa 15 fojas a un espacio, es una verdadera crónica íntima de la discusión del proyecto de constitución. En lo que concierne al punto indicado, [Facundo de Zuviría] expresa que: “Cuando salí para Buenos Aires (Recuérdese que el Dr. de Zuviría fue nombrado por el Director provisorio a principios de febrero del 53 para negociar una solución pacífica entre los partidos en lucha en la provincia de Buenos Aires, para cuyo destino partió con el General Ferré por esos mismos días), apenas había diputado que opinase por que se diese constitución en el estado en que se hallaba el país. Yo, aunque con mucha moderación y en silencio,

5 Lavaysse, convencional por Santiago del Estero, murió el 7 de enero de 1854. Tenía apenas 31 años y falleció producto de un fulminante ataque de apoplejía (Arias López, 1959, p. 188).

participaba de esa opinión. Algunos eran furiosos por ella, como los señores del Carril, Gutiérrez, Gorostiaga, Huerquito y la mayoría de los diputados arrastrados por éstos en todo y para todo. Así los dejé en febrero. Vuelvo de Buenos Aires y me encuentro con que los mismos diputados estaban decididos a darla, y pronto, muy pronto y en pocos días. Pregunto la causa esta variación y se me da por contestación razones tan especiosas y fútiles, que sospeché que hubiesen otras privadas y graves, que los hubieran decidido a un cambio de opinión tan repentino y exigente. Trato de averiguar las causas privadas de este cambio, de este furor por la Constitución; y las descubro tan contrarias a mis principios políticos y morales, tan funestas al interés general del país, que no pude menos que resolver en conciencia política, moral y religiosa, a oponerme a que se diera tal Constitución en las circunstancias, aún cuando el mundo entero se viniese sobre mí. Así me lo decía mi conciencia. (pp. 25-26)

Aunque no hacía falta, por lo evidente que era la trascendencia del material que había recopilado, en los trabajos que publica entre 1943 y 1945, Dana Montaña (1945) destaca varias veces “la importancia de este acervo documental y su valor para la interpretación del instrumento constitucional y para hacer la Historia interna del Congreso y de la Constitución de 1853” (pp. 18-19).

Sin embargo, el profesor santafesino advierte que

Queda no obstante, inédita o desconocida, por su rareza o dispersión, una valiosísima documentación, manuscrita o impresa, pública y privada, que el investigador prolijo no acierta a comprender cómo ha podido permanecer oculta o ignorada por más de 90 años, atento a su importancia para los estudios históricos y políticos. (Dana Montaña, 1945, p. 19)

¿Qué pasó con ese proyecto del “Gran libro del Centenario de la Constitución”? Lamentablemente, después de la intervención ordenada por el Gobierno de facto a principios de mayo de 1946,⁶ Dana Montaña fue forzado, meses después, a apartarse de su cargo en la Universidad Nacional del Litoral y no pudo completar esa obra.⁷ De hecho, nunca más se refirió a ella en detalle. Las únicas noticias indirectas que pude recabar sobre este proyecto y sobre la documentación recopilada por Dana Montaña son, en primer lugar, una publicación que el profesor santafesino hizo en España en 1953, en la sección

6 *La intervención a la Universidad Nacional del Litoral* (1946, p. 5).

7 *Universitarias. Fue aceptada la renuncia presentada por el doctor Dana Montaña* (1946, p. 4). En esa nota se da cuenta de la previa separación del cargo de varios de sus colegas de la Facultad de Derecho, que fueron dejados cesantes por la intervención que todavía se mantenía con el nuevo Gobierno. En la nota, el interventor manifestaba que el objetivo perseguido con esas cesantías era “la depuración

“Mundo Hispánico” de la *Revista de Estudios Políticos*. En un extenso artículo cuyo título es “La Constitución Nacional Argentina de 1853”, Dana Montaña (1953b) reconoce el impacto de la reforma de 1949 y afirma que

el sistema constitucional de la ley fundamental de 1853 no es ya el mismo [...]. Por esa razón de peso, el centenario de nuestro sistema constitucional no ha de celebrarse en la Argentina con la solemnidad con que se habría hecho de no haberse producido la reforma últimamente sancionada. (pp. 153-154)

Más adelante, sostiene:

Como argentino, adicto a sus principios fundamentales, de los que me he ocupado muchas veces desde la cátedra universitaria, la tribuna pública y el libro, me congratulo de participar en la conmemoración de su centenario por medio del presente artículo, ya que no puedo hacerlo de otro modo por hallarme lejos de mi Patria. (Dana Montaña, 1953b, p. 155)

En segundo lugar, el 26 de junio de 1956, en una nota periodística publicada en el diario *El Litoral* con motivo del décimo aniversario del “Museo de los Constituyentes”, Dana Montaña (1956, p. 4) dio cuenta de una exhibición pública de documentos inéditos referidos al constituyente Juan Francisco Seguí.

En tercer lugar, en un interesante trabajo en el que Dana Montaña (1960) intenta reconstruir la historia de las primeras constituciones de Catamarca, afirma que

Dentro del método que informa nuestros trabajos de investigación similares, como el realizado, en 1934, sobre *La autonomía de Santa Fe. Sus orígenes*, y en 1938, en la ya citada monografía sobre *Las primeras constituciones de las Provincias de Cuyo*, y la más importante, emprendida en 1928, en orden a la constitución nacional de 1853 (cons. *Las fuentes y la historia interna de la Constitución de 1853*, Santa Fe, Imp. De la Universidad, 1945), que fue interrumpida por nuestro alejamiento de la dirección de investigaciones del Instituto de investigaciones

inmediata y completa de los cuadros docentes de la Facultad, sin cuyo requisito resultará inoperante toda tentativa de reestructuración, cualquiera sea la ley o estatuto que rigen el futuro de las universidades”. También expresaba “el convencimiento que, al renovarse y reestructurarse, la Universidad Argentina, deben ser eliminados de ella todos los que hubiesen tergiversado u olvidado los deberes que les imponían sus cargos en la misma”. El interventor aclaraba, finalmente, que la revisión que hizo del desempeño de los profesores para ver si los removía o no de sus cargos tenía como objetivo “aquilatar principalmente el grado de honestidad intelectual, sinceridad, ecuanimidad y patriotismo de quienes eran y pretendían seguir siendo ‘maestros de la juventud’” (*Universitarias. Fue aceptada la renuncia...*, 1946, p. 4).

jurídico-político de la U.N. del Litoral, a raíz del malón de 1946, y que inspira nuestra labor de cátedra, entre 1930 y 1946, que es el método político propiamente dicho, tendiente a reconstruir el proceso institucional y la historia interna de las constituciones, así como la historia de las ideas políticas, que mueve e impulsa a éstas, que es la Historia de la verdadera historia -no existen elementos de consideración para exponer el de la organización fundamental de la Provincia de Catamarca. (p. 166)

La última referencia que pude encontrar aparece 23 años después, en uno de sus últimos trabajos en el que se refiere nuevamente a la figura de Juan Francisco Seguí. Allí, el profesor santafesino explica:

Consecuentes con nuestro criterio historiográfico, según el cual los hechos históricos son menos importantes que las ideas que los mueven, al exponer la figura del constituyente de 1853 y 1860, Dr. Don Juan Francisco Seguí, haremos previamente una breve reseña biográfica del mismo, que servirá al solo objeto de presentar al personaje, para extendernos luego acerca de su pensamiento político, al que responde su destacada actuación como coautor de la constitución de Santa Fe (1853) y su reforma, en 1860. Su biografía quedará completada por la publicación íntegra de sus ‘Memorias para servir a la historia de la revolución del 1° de mayo de 1851 y consecuencias de esa revolución’, que poseemos por especial voluntad de uno de sus descendientes, el doctor Jacobo Spangenberg, desde el año 1943, y sólo muy parcialmente publicadas por el doctor José Antonio Solari y el profesor Dr. José Rafael López Rosas, en 1939 y 1957, respectivamente. Las mismas estaban destinadas a formar parte de los antecedentes reunidos en aquel año por el Instituto de investigaciones jurídicas y políticas de la Universidad Nacional del Litoral, que por entonces dirigíamos, para el ‘Gran libro del Centenario de la Constitución Nacional’, que no pudo llevarse a cabo por los acontecimientos conocidos. Como también lo hemos hecho notar en diversas ocasiones, asignamos gran importancia para descubrir el pensamiento que influye sobre los acontecimientos históricos, la correspondencia privada y otros papeles particulares, no destinados a la publicidad, porque en ellos se ofrecen desnudas las ideas y propósitos recónditos de sus autores. Centenares de cartas de los constituyentes a sus respectivos gobernadores y parientes, escritas en Santa Fe, cuando desempeñaban la ardua tarea que se les encomendara en 1852, sirven para determinar la filiación ideológica, los ideales, las intenciones verdaderas, los temores y vacilaciones de aquellos beneméritos prohombres de 1853, entre los cuales estuvo, en primera línea, nuestro diputado el Dr. Seguí. (Dana Montaña, 1986, pp. 9-10)

Más allá de que el proyecto de escribir el “Gran libro del Centenario de la Constitución” quedó evidentemente trunco por diversas circunstancias, ¿qué

pasó con ese material tan importante recopilado por Dana Montaña y que, según presumo, fue microfilmado entre 1930 y 1946? ¿Con quién compartió el profesor santafesino la noticia de su existencia? ¿Quién hizo el trabajo de “reproducción fotográfica” de esos documentos? ¿En qué lugar quedaron los originales de esos archivos privados microfilmados?

No encontré pistas concretas para responder estos interrogantes en ninguno de los numerosos trabajos publicados por el profesor santafesino que revisé para este artículo. Tampoco tuve mayor suerte, hasta ahora, en los varios intentos que hice por averiguar su paradero, que incluyen, entre otros, la reciente publicación de una nota en el diario *El Litoral* de Santa Fe⁸ a partir de la cual pude localizar, con la ayuda del profesor Alejo Toranzo, el archivo inédito de Juan Francisco Seguí en la ciudad de Gualeguaychú.

Apenas tomé conocimiento de la historia relatada por el profesor Dana Montaña, me puse en contacto con el presidente de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe, el reconocido historiador Alejandro Damianovich, que no tenía conocimiento de la existencia de este acervo documental. Muy generosamente me ofreció su ayuda para publicar la nota en el diario santafesino, que ya arrojó un primer resultado positivo. Además, tomé contacto con la Universidad Nacional del Litoral, específicamente con la directora del Museo Histórico, Stella Maris Scarcíofolo, que tampoco conocía la existencia de este material documental, pero se comprometió a hacer una búsqueda exhaustiva para ver si podía encontrarlo en la Universidad. Esa búsqueda está en curso todavía.

También llamé por teléfono y hablé personalmente con investigadores de historia del derecho de la Universidad Nacional de la Plata, de la Universidad de San Andrés y de la Universidad Nacional de Córdoba para ver si podían ayudarme a conseguir ese material al que se refería Dana Montaña. Lo mismo hice con investigadores y juristas de la provincia de Santa Fe. Por ahora, no tuve suerte con ninguno de ellos.

Intenté también durante varias semanas localizar a algún pariente del doctor Dana Montaña, que falleció en 1992. Mi intención era verificar si todavía se conservaba su archivo personal. Tal vez allí hubiera una copia de ese material al que, de hecho, se había referido en muchos de sus trabajos. Después de varios intentos infructuosos, a principios de abril de 2023 pude dar, finalmente, con uno de sus nietos, que actualmente se desempeña como coordinador académi-

8 Ver García-Mansilla (2023, p. 19).

co de una carrera universitaria en la Universidad Tecnológica Nacional en la provincia de Santa Fe. Fue una conversación emotiva, en la que, lamentablemente, me confirmó que el archivo personal del profesor se prendió fuego poco tiempo antes de su muerte: después de vender su casa e irse a vivir a un departamento, el doctor Dana Montaña mudó gran parte de su biblioteca y archivo a una finca antigua, de paredes de adobe. A fines de la década de 1980, unos ladrones entraron con antorchas a robar y, durante ese robo, se prendieron fuego la finca y el archivo. Su nieto me confirmó el impacto que produjo esa pérdida en el profesor santafesino: me dijo que, a partir de ese día, el profesor “se apagó”.

Debo confesar que en algún momento llegué a dudar de que lo que contaba el profesor Dana Montaña en sus trabajos fuera cierto. ¿Cómo puede ser que solamente él hubiera conseguido y mencionara ese material tan importante? ¿Por qué es que otros historiadores del derecho e investigadores del derecho constitucional no hicieron referencia a sus trabajos en esta materia? ¿Cómo es que ningún otro colega continuó esa búsqueda o dio a conocer esos trabajos de recopilación?

Sin embargo, la primera confirmación que tuve de que mis dudas eran completamente infundadas fue cuando conseguí que un descendiente de la familia Zuviria me compartiera parte de la correspondencia inédita de quien fuera el presidente del Congreso General Constituyente de Santa Fe, incluida la referida carta confidencial de fecha 17 de mayo de 1853. La segunda confirmación surgió después de localizar el archivo inédito de Juan Francisco Seguí, donado por Juan Jacobo Spangenberg al Instituto Magnasco de la ciudad de Gualaguaychú. Sin perjuicio de que todavía merecen de mi parte un estudio más detallado y profundo, y de que transcribo solamente parte de ese material inédito como anexo de este trabajo, en el punto que sigue haré un análisis sobre la correspondencia epistolar de Facundo de Zuviria, que arroja luz sobre importantes aspectos de la historia interna de la Convención de Santa Fe y de la elaboración de la Constitución. Dejo para otra ocasión el análisis del contenido del archivo inédito de Seguí, quien fue la mano derecha del general Justo José de Urquiza: contrariamente a lo que ocurre con la correspondencia de Zuviria, que hasta la fecha no ha sido referida en detalle ni analizada, la de Seguí ya fue dada a conocer, al menos parcialmente, en algunos trabajos.⁹

9 Solari (1951), López Rosas (1957), Dana Montaña (1986), etc.

3. El epistolario inédito de Facundo de Zuviría

La revisión de esas cartas inéditas de quien fue el presidente del Congreso General Constituyente de 1853 muestra algo que, hasta ahora, no se había advertido con la debida claridad: dentro del seno de la Convención de Santa Fe no solo hubo una división ideológica entre “liberales” y “conservadores” (Mitre, 1958, p. 97), sino que parece haber habido una desconfianza muy marcada entre esos sectores. Parte de esa desconfianza tenía que ver con las diferencias de criterio que había acerca de cuál era la postura que había que seguir frente a la grave crisis que presentaba el país y, en particular, de quién era la responsabilidad de ese cuadro verdaderamente caótico. De hecho, Zuviría acusó a varios de sus colegas convencionales de estar detrás de los acontecimientos que habían llevado al conflicto armado en la provincia de Buenos Aires después de la revolución del 11 de septiembre de 1852, que se produjo apenas Urquiza abandonó esa provincia para viajar a Santa Fe a inaugurar el Congreso Constituyente. Esa revolución, que llevó a Valentín Alsina al poder, implicó, entre otras cosas, desconocer la firma del Acuerdo de San Nicolás, celebrado el 31 de mayo de 1852, por parte del gobernador Vicente López, así como el inmediato retiro “de los individuos que llevan el nombre de Diputados de la Provincia de Buenos Aires”. También la decisión de que la provincia de Buenos Aires “no reconoce ni reconocerá ningún acto de los Diputados reunidos en la ciudad de Santa Fe como emanado de una autoridad nacional convocada é instalada indebidamente”, tomada en la Sala de Representantes en las tumultuosas sesiones del 19 y 20 de septiembre de 1852 (*Diario de Sesiones de la Sala de Representantes...*, 1883, pp. 122-127).

La revolución del 11 de septiembre obligó a demorar el inicio de las tareas del Congreso General Constituyente, que se inauguró formalmente recién el 20 de noviembre de 1852.¹⁰ La oposición de un importante sector de Buenos

10 En una carta dirigida al gobernador de Santiago del Estero, Manuel Taboada, fechada en la ciudad de Diamante el 27 de septiembre de 1852, José Benjamín Gorostiaga describe el cuadro de situación en el que quedaba el Congreso Constituyente luego de la revolución del 11 de septiembre: “El infrascripto tiene el honor de dirigirse a V.E. con el objeto de instruirle de la revolución que ha tenido lugar en la provincia de Buenos Aires el día 11 del corriente. Habiendo el Exmo. Señor Director Provisorio llegado a la ciudad de Santa Fe el día doce, a instalar Congreso Constituyente en conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, y cuando creía S.E. que nada alteraría ya la satisfacción que experimentaba al ver próxima la realización de la Organización Nacional, recibió el día trece la infausta noticia, de que la fuerza militar que guarnecía la ciudad de Buenos Aires, encabezada por los generales Dn. José María Piran y Dn. Juan Madariaga y por Coronel Dn. Manuel Hornos, Gefes emigrados en la época de la Dictadura, y a quiénes S.E. admitió en las filas del Ejército que combatió en Monte Caseros por la libertad y organización de la República, se había rebelado contra las autoridades y el orden establecido en aquella Provincia.

Aires a la sola posibilidad de que se sancionara una constitución con pretensión de regir en todo el país llegó al extremo de querer hacer una campaña militar al litoral para impedir el trabajo de la Convención. A modo de ejemplo, el 25 de noviembre de 1852, el gobernador Alsina le mandó una carta al general José María Paz en la que le sugiere que

Es, pues, preciso que si Ud. juzga posible penetrar en aquella Provincia (se refiere a Santa Fe) con las fuerzas que tenga, lo haga inmediatamente, anunciando a aquel Gobierno que lo hace a virtud del todo de su conducta y buscando un tránsito que tan sin derecho y tan ofensivamente se le ha negado. Tal vez lo mejor, si posible fuera, sería encaminarse directamente sobre Santa Fe, y aventar a los congresales. (Scobie, 1964, p. 72)

Alsina le proponía al general Paz ingresar con sus tropas en Santa Fe y desbandar al Congreso Constituyente. Esa es una de las razones que llevó a la pos-

Este inesperado acontecimiento obligó al Exmo. Señor Director a marchar inmediatamente sobre la ciudad de Buenos Aires. Impartió órdenes para que algunas Divisiones Entre-Rianas pasasen sin pérdida de tiempo el Río Paraná, y se reuniesen al Ejército Santafesino que se había puesto ya sobre las armas, y se hallaba a las órdenes de S.E. El día diez y siete desembarcó el Exmo. Señor Director en San Nicolás de los Arroyos, con una fuerte División de Caballería conducidas en Buques de vapor. En este punto supo S.E. que el motín militar del once era secundado por el Pueblo de Buenos Aires, y que el valiente y virtuoso Ejército Entre-Riano a las órdenes del General Dn. Jose Miguel Galán se retiraba de aquella ciudad, y se encontraba a tres jornadas en San Nicolás. En este estado, convencido S.E. de que el triunfo que sin duda alguna obtendría sobre los revolucionarios de Buenos Aires, no podía ser pacíficamente, sino derramando de nuevo la sangre Argentina, y con más abundancia que nunca por el profundo resentimiento que ha causado al Ejército Libertador la negra ingratitud y perfidia de los Porteños, y dando un alto ejemplo de abnegación y patriotismo resolvió retirarse con todo su Ejército a la Provincia de Entre-Rios, que es donde hoy se encuentra y desde donde continúa trabajando por los intereses generales de la Confederación, hasta conseguir la realización de su programa político y del ardiente voto de los Pueblos que es la Constitución de la República. Hasta ahora solo hay diez y siete Diputados en Santa Fe, incluso los dos de Buenos Aires; inmediatamente que haya dos terceras partes de ellos, que será muy pronto según las noticias que tenemos aquí, será instalado el Congreso Constituyente. Los revolucionarios de Buenos Aires presentan al General Urquiza, al ilustre Libertador de las dos Repúblicas del Plata, como un tirano y conquistador de aquella Provincia, y dan a su causa el nombre de Libertad provincial. Pero es preciso que la Provincia de Santiago del Estero, como las demás de la República, no se equivoquen al este respecto; la revolución de Buenos Aires es, por más que quiera ocultarse, una oposición directa a la Organización Nacional; los Porteños desean que las Provincias Argentinas, continúen en el aislamiento, para que ellos continúen también oprimiéndolas, y no puedan mejorar el estado de pobreza y aniquilamiento en que hoy se encuentran. Por esto se oponen al Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, desconocen la autoridad del Director Provisorio, y llaman tirano al General Urquiza, en quien está encarnada la idea salvadora de Constitución Nacional. Considero que por esta razón que conviene muchísimo que el Gobierno de V.E. se adhiera nuevamente al Acuerdo de San Nicolás, confirme las necesarias facultades por él conferidas al Sr. General Urquiza, y le pida que continúe prestando sus valiosos servicios a la República hasta obtener su Constitución. Dios guarde a V.E., José B. Gorostiaga” (Taboada, 1933, pp. 73-75).

terior revuelta del coronel Hilario Lagos a principios de diciembre de 1852, que dio lugar al famoso sitio de Buenos Aires y al intento de forzar la aceptación del Congreso Constituyente por parte de esa provincia.

A la grave situación que planteaba el conflicto armado con Buenos Aires se le sumó, por un lado, el derrocamiento del gobernador Nazario Benavídez en San Juan,¹¹ y, por el otro, el levantamiento en favor de Celedonio Gutiérrez en Tucumán, que derrocó a Manuel Espinosa el 16 de enero de 1853.¹² Tal como explica Sagarna (1938, p. 3), en enero de 1853, en medio de ese complejo escenario nacional, al igual que había ocurrido en 1819 y 1826, muchos creían posible el fracaso del Congreso General Constituyente.

En ese marco, el 25 de enero de 1853, Facundo de Zuviría escribe desde Santa Fe a sus hijos Julio y Fenelón y defiende la moción que hizo en la sesión secreta del 30 de noviembre de 1852 de la Convención de Santa Fe “para pedir que se invitase a la provincia de Buenos Aires a venir a ocupar su lugar en el Congreso Constituyente”.¹³ A renglón seguido, Zuviría les dice:

Voy a deciros rápidamente lo que ocurrió en aquella moción que os mandé sobre mediación. Me entorpecieron presentarla, desde el 25 hasta el 30 de noviembre. Esa noche la llevé al Congreso a presentarla. Noticiosos de mi resolución de presentarla [,] los que esperaban o habían fraguado a la sangrienta revolución de Lagos, con lo que creían concluido todo lo de Buenos Aires; no pudiendo conseguir que yo desista de mi idea, pidieron sesión secreta, sedujeron a la mayoría del Congreso y en sesión secreta (que hoy ya es pública) me ordenaron que no la presente, mandaron a los secretarios que no reciban cosa alguna, y prohibieron toda idea, toda expresión de paz. No leyeron mi moción ni fundación, y por

-
- 11 Durante el breve Gobierno de Zacarías A. Yanzi, entre el 29 y 31 de mayo de 1852, la legislatura local eligió como convencionales para representar a San Juan en el Congreso General Constituyente de Santa Fe a Domingo Faustino Sarmiento y a Salvador María del Carril y, como suplemente, a Guillermo Rawson. Urquiza no aceptó esas designaciones y repuso en el cargo a Benavídez el 19 de agosto de 1852. Benavídez anuló todo lo actuado durante el breve interregno de Yanzi y disolvió la legislatura local. El 28 de noviembre de 1852, se eligieron como convencionales constituyentes a Salvador María del Carril y a Antonino Aberastain y, como suplente, a Ruperto Godoy. Cuando se enteró de la anulación de su elección, Sarmiento no la aceptó. Por eso firmaría su famosa “carta de Yungay” como “diputado del congreso constituyente argentino” (Campobassi, 1975, pp. 381-383). Aunque suele ser olvidado, este episodio es uno de los motivos personales que afectaron a Sarmiento al momento de toparse con el éxito que tuvo Alberdi con su prédica en favor de Urquiza y de la sanción de la Constitución y que dio lugar luego a la agria polémica entre ambos.
- 12 Los pormenores de este levantamiento en Tucumán y los conflictos que generó con la vecina Santiago del Estero fueron analizados magistralmente y con documentación inédita por Padilla (1946).
- 13 No conozco ningún trabajo, ya sea de historia, de historia constitucional o de derecho constitucional, que haya dado cuenta previamente de la existencia de esta carta. En el Anexo se transcribe su texto completo.

consiguiente ni pude leerla a nadie hasta hoy en que es pública la sesión. Les ha salido mal la revolución de Lagos, ya por no haber logrado su objeto, causado muertes y males inmensos, y por que en sustancia no reconoce sino en apariencia el gobierno nacional mientras obtiene su ayuda. Hoy el Congreso, Pueblo, Directorio, etc., están pesarosísimos de que no se hubiese admitido y realizado mi moción, que habría salvado al país de todos los horrores acaecidos desde el 1º de diciembre hasta la fecha y que seguirán quién sabe hasta cuándo. Hoy ha pedido el Director una expresa autorización para mediar y terminar la guerra civil que ya horroriza aun a sus mismos autores. Hoy sale una comisión del Congreso [Constituyente] llevándole al Director la ley que lo autoriza y le reclama la terminación de la guerra civil. Pero ya es tarde; al menos ya no se curan los males hechos, que son inmensos. (Carta de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 25 de enero de 1853)

Zuviría describe un cuadro de situación desesperante y vuelve a endilgarle la responsabilidad del sitio de Buenos Aires a un grupo reducido de personas:

Esto está malo y pésimo. No hay un solo peso en todas las cajas; uno solo, uno solo. El Director en su Hacienda; su Ministro a las 70 u 80 leguas. El Congreso aquí de su cuenta: el Pueblo y Campaña de Bs As matándose como perros, arrasando cuanto encuentran. Los bárbaros del Norte de Europa no eran animados del espíritu que hoy domina a los sitiadores de Bs As y a Pedro Rosas enemigo de los sitiadores. No pasan de 8 las personas autores exclusivos de estos males. (Carta de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 25 de enero de 1853)

El diputado por Salta termina su carta con una advertencia a sus hijos y con un juicio lapidario sobre la situación imperante:

Reserva con mis cartas. Esto no es Nación ni esperanza que lo sea: esto no es Congreso ni Junta de Provincia. Esto no es Gobierno, Directorio, ni cosa que se le parezca: este es un caos y una farsa, y sin esperanza que deje de serlo. (Carta de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 25 de enero de 1853)

El 1º de febrero de 1853, desde Santa Fe, Zuviría manda una extensa y reveladora carta a sus hijos.¹⁴ Allí les cuenta:

Desde que llegué a esta Ciudad todas mis ideas y programa eran de paz y mediación en los sucesos de Bs As. Mi primer acto en el Congreso debía ser una

14 Tampoco tengo conocimiento de que alguien haya dado cuenta en el pasado de la existencia e importancia de esta carta. En el Anexo se transcribe su texto completo.

Moción para que dicho Congreso mande a Bs As la comisión a que se refiere la Moción y Proyecto de que estáis instruidos y os remitió Ramón [Zuviría se refiere a la moción presentada en la sesión secreta del 30 de noviembre de 1852]. La invasión de Bs As al Entreríos frustró mis deseos hasta el 23 o 24 de Noviembre en que vino la noticia de haber sido derrotadas las fuerzas invasoras. Entonces creí oportuno verificar dicha misión para aprovechar la debilidad y consternación que debía producir y produjo en Bs As la noticia de tal derrota. El 25 o 26 del mismo mes debí haber presentado mi Moción. Por razones de inútil referencia no pudo serlo hasta el 30 de Noviembre, en que, de acuerdo con varios diputados y oposición de otros, me resolví a presentarla. Los que se oponían a que la presente, era pidiéndome únicamente que la demore tres o cuatro días en que vendría una noticia que le haga innecesaria o más oportuna. El caso había sido que sabían o tenían combinada la revolución de Lagos que tuvo lugar el 1° de Diciembre, y con la que creían que todo terminaría en Bs As y del modo que ellos lo querían. (Carta de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 1° de febrero de 1853)¹⁵

Zuviría continúa con un relato de la moción que presentó el convencional por la provincia de San Luis, José Adeodato de Gondra, en la sesión del 30 de diciembre de 1852 para que la Convención Constituyente designara a dos convencionales para una misión de paz en Buenos Aires. Aclara que esa moción se presentó 30 días después de la de la referida sesión secreta del 30 de noviembre debido a que allí se había votado una prohibición de hacer mociones similares durante un mes:

Podéis calcular cuál sería mi resentimiento después del suceso del 30 [de noviembre]. Sus halagos, sus satisfacciones, mezcladas con perfidia en privado y desaires en el Congreso, han hecho para mí del mes de Diciembre un mes de tormento. Yo debía renunciar a la presidencia y aún retirarme del Congreso; pero el menor de estos pasos bastaría para disolverlo, mucho más en el descrédito en que ha estado y está este cuerpo, y en el crédito que por fortuna disfruto yo ante este Pueblo, y todos los demás, ante el Director y el último hombre, fuera de la mayoría de mis compañeros que en mi persona y en mis respetos ven un obstáculo a sus intereses y planes mezquinos sobre Bs As y sus enemigos personales. Cúmplase el mes de la prohibición de toda Moción pacífica y el 30 de Diciembre o 1° de Enero el Diputado Gondra, sin que nadie lo sepa, ni para que no le suceda lo que a mí, presenta una Moción de paz coincidente aunque distinta de la mía. Hecha y apoyada por 2 o 3, no pudo menos que seguir el orden reglamentario. No puedo daros idea ni del furor que ella excitó en los hombres de sangre, ni las medidas que tomaron para cruzarla, ni los escándalos cometidos para desecharla. Cru-

15 Subrayado en el original.

zaron el que se considere y discuta oportunamente. Recién el 13 [de enero] fue discutida. Él [se refiere a Gondra] sabía desde que la hizo que sería rechazada, y le acarrearía la persecución e insultos de los hombres de sangre. Pero nada lo detuvo. Yo no pensé ni tomar parte ni presidir el acto por delicadeza; más sabiendo que algº o algunos de los hombres de sangre había dicho que acobardado con la del 30 de Noviembre no me había animado a reproducirla, y me había valido del Diputado Gondra, resolví tomar parte en ella y sostenerla, previa convicción de que sería perdida en la votación por 3 contra uno, como lo dije y se realizó. (Carta de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 1º de febrero de 1853)¹⁶

Llama la atención cómo Zuviría se refiere en esa carta a un grupo de convencionales como los “hombres de sangre” o los “diputados de sangre”, de forma reiterada y, en algunos tramos, subrayada. Es evidente que los responsabilizaba por el levantamiento del coronel Hilario Lagos del 1º de diciembre de 1852. Más adelante, afirma:

Podéis calcular el crédito que me habrá dado ante todos mi previsión y anuncio de todos los males que ahora se deploran: la venganza de los hombres de sangre que casi me mataron porque hablé de paz y de evitar males, que en su venganza con algunos hombres de Bs As ellos no preveían. Porque habéis de saber, que su cálculo había sido, que hecha la revolución por Lagos, al otro día dominaban Bs As y podían colgar a todos sus enemigos personales, disponer de todo el Pueblo, etc. etc.: no calcularon en todo lo que ha sobrevenido. También debéis saber que esos mismos hombres que tantas amarguras me han hecho sorber, hoy me halagan como una Dama; me manifiestan respetos para disimular la rabia que les causa el que mi sola persona callada y retirada les anule todas sus pretensiones y venganzas con sólo no secundarlos, darlos o encabezarlos. (Carta de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 1º de febrero de 1853)

En esa carta, hasta hoy totalmente desconocida para el público en general, Zuviría les hace una confesión sorprendente a sus hijos:

Desde el 1º de Diciembre voy al Congreso con mi renuncia en el bolsillo, para presentarla en el momento en que se me agote el sufrimiento. Por fortuna en respeto a mi Patria, le he evitado un inmenso mal, no habiendo presentado aquella a pesar de cuánto he sufrido. En el estado de la opinión, sucesos e incidencias, mi retiro del Congreso, creo lo disolvería. Así lo creen casi todos. (Carta de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 1º de febrero de 1853)

16 Subrayado en el original.

La furibunda carta de Zuviría termina con una queja por los maltratos a su hijo José María y con un análisis contundente de la situación que se estaba viviendo: “Nuestra situación nacional es horrible” (Carta de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 1° de febrero de 1853).

Urquiza le encargó esa misión para la negociación de una paz en Buenos Aires a su ministro de Relaciones Exteriores, Luis José de la Peña, quien fue acompañado por Zuviría y por Pedro Ferré, convencional por la provincia de Catamarca. El encargo de Urquiza fue que se lograra la paz “a todo trance”, aunque les hizo saber a representantes diplomáticos extranjeros que si esa gestión no llegaba a buen puerto, daría inmediato apoyo militar a Lagos (Scobie, 1964, pp. 81-82).

La gestión de paz terminó siendo un fracaso. El proyecto de tratado firmado el 9 de marzo de 1853, que permitía, entre otras cosas, que Buenos Aires enviara hasta 10 diputados al Congreso Constituyente,¹⁷ fue rechazado por Urquiza, quien decidió sumarse a las fuerzas de Lagos a fines de marzo.¹⁸

El 9 de abril de 1853, ya de regreso en la ciudad de Santa Fe, Facundo de Zuviría les envía una nueva carta a sus hijos en la que defiende su actuación durante la misión de paz de la que participó junto con Ferré.¹⁹ Allí, explica:

Aunque yo no veo al país en estado de darle constitución ni creo que sea observada la que se le diere; sin embargo, la mayoría de los diputados está resuelta a darla, sea cual fuere su éxito; ya sea por cumplir la misión que tiene de los pueblos o por liberarse cuanto antes de este infierno y de cargar sobre sí la responsabilidad de la situación, en que no tiene parte ni les es dado mejorarla. (Carta de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 9 de abril de 1853)

La carta que sigue es la referida por Dana Montañó: la del 17 de mayo de 1853. Dada su peculiar extensión y la cantidad de asuntos que trata, solo haré referencia a algunas partes de ella. Considerando los temas que toca, su carácter confidencial y lo polémico de su tenor, no tengo dudas de que merece un

17 Cfr. Scobie (1964, p. 84).

18 El Ministro De la Peña publicó un libro en abril de 1853, con un extenso anexo documental, en el que defiende el accionar de los comisionados (De la Peña, 1853). Como contrapartida, Sagarna (1938, pp. 13-21) publicó cartas inéditas de los convencionales José Benjamín Gorostiaga, Manuel Leiva, Benjamín Lavaysse y Pedro Díaz Colodrero, en las que dan cuenta de las razones por las que el tratado del 9 de marzo resultaba inaceptable para la mayoría del Congreso Constituyente y aun del propio Urquiza.

19 El primero que dio cuenta de esta carta es Dana Montañó (1953a, p. 42). En el Anexo se transcribe el texto completo de esta carta.

análisis mucho más profundo que el que le voy a dar. En todo caso, al igual que hice con el resto de los documentos inéditos que menciono a lo largo del trabajo, en el Anexo transcribo su contenido completo para que otros puedan completar esa tarea.

Tal como había explicado, Zuviría describe el cuadro de situación que encuentra dentro de la Convención al momento de volver a Santa Fe luego de fracasada la misión de paz en Buenos Aires:

Quando salí para Buenos Aires, apenas había diputado que opinase por que se diese constitución en el estado en que se hallaba el país. Yo, aunque con mucha moderación y en silencio, participaba de esa opinión. Algunos eran furiosos por ella, como los señores del Carril, Gutiérrez, Gorostiaga, Huerguito y la mayoría de los diputados arrastrados por éstos en todo y para todo. Así los dejé en febrero. (Carta confidencial de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 17 de mayo de 1853)

Acto seguido, Zuviría empieza a explicar el motivo de su célebre discurso en el que se opuso a la sanción de la Constitución en la sesión del 20 de abril de 1853:

Como todos conociesen el peso de mi sola opinión ante este Pueblo y los demás, aún cuando yo no buscase prosélitos ni hablase con nadie en favor de mi opinión y en contra de la de ellos; sin embargo, por cuantos medios les fue posible, trataron de disuadirme que exprese mi opinión dentro y fuera del Congreso. Se valieron de empeño, ruegos y hasta amenazas. Tocaron hasta el vil resorte de querer seducir a José María para que me haga desistir: le hicieron hasta temer por mi persona. Como el asunto me era de conciencia más que de política, insistí en que yo había de expresar mi opinión en el Congreso para salvar mi responsabilidad ante Dios y los hombres. Desengañados de hacerme desistir, aún cuando por medio de sus empeños e interlocutores, les protestaba limitarme a expresar mi opinión, sin insistir ni alegar sobre ella; no satisfechos con esto, tuvieron juntas y acuerdos horribles al objeto de estorbarme que yo tome la palabra y exprese mi opinión en el Congreso. (Carta confidencial de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 17 de mayo de 1853)

Zuviría explica que, como no pudieron convencerlo ni impedirle el uso de la palabra, el grupo de convencionales que impulsaba a toda costa la Constitución se repartió la tarea de atacarlo personalmente. Las expresiones que tiene en relación con Benjamín Lavaysse son ilustrativas del grado de tensión y desconfianza que había entre ellos:

Al fin terminaron (porque mas no podían) en repartirse entre seis oradores la contestación y ataques a mi persona en el acto que yo expresase mi opinión contraria ‘a que en estas circunstancias se diese la Constitución’. Los oradores designados eran los siguientes: Gutiérrez, Zapata, Huergo, Zavalía, Seguí y el energúmeno Cura Labaisse, el Capuchino Chabot de la Convención francesa, encargado de la mashorca parlamentaria establecida en este oscuro Congreso, para ultimar las víctimas, heridas y atontadas por los golpes de los demás. ¡Pobre clérigo! ¡Qué papel tan horrible y degradante le han hecho jugar esos hombres en este Congreso ofreciéndole el obispado de Córdoba o de Salta! ¡Qué herejías religiosas, qué blasfemias políticas y morales le han hecho hablar a este pobre hombre, por otra parte, de muy regulares costumbres! ¡Qué odio, qué desprecio y qué burla en la que ha caído este infeliz, ante todo este Pueblo y ante los mismos que ya por jaleo lo tomaban de instrumento para sus perradas, dándole por el flaco de liberal de entusiasta y enérgico! Pero, dejemos a este incauto joven, verdadera víctima de su indiscreción.²⁰ (Carta confidencial de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 17 de mayo de 1853)

Más allá de la pintoresca comparación de Benjamín Lavaysse con el fraile François Chabot, un fanático que fue víctima del Tribunal Revolucionario francés que, en pleno auge del “Terror”, lo condenó a la guillotina por corrupción, lo cierto es que la animosidad entre ambos era grande y mutua. Basta ver lo que opinaba el propio Lavaysse sobre Zuviría en una carta dirigida al gobernador de Santiago del Estero, Manuel Taboada, fechada en Santa Fe, el 2 de octubre de 1853:

Hasta hoy me he abstenido de hablar a usted de este bicho y otros que usted creía patriotas, para no incidir en personalidades y porque sus miserias me causan un profundo desprecio. Esto será muy reservado. Este viejo boliviano, palangana y apologista de sí mismo nos ha hecho o procurado hacer más mal que Lorenzo Torres ¿Qué tienen amigos estos salteños que no conozco si no grandísimos maulas? Los que parecen mejores no han hecho otra cosa que usurpar una reputación que no la merecen. Pero vamos al caso. Este viejo ¿sabe usted cómo se portó en los Tratados del 9 de marzo? Luego la oposición y cruda guerra que hizo al Congreso unido a los litorales retrógrados y montoneros para oponerse a la sanción de la Constitución. Omito chismes y cuentos de consigna, pero llenos de malicia y envidia al gran general Urquiza para hacer caer a Carril de la gracia y confianza del Director, que jamás lo conseguirá, un odio exquisito a Gutiérrez, Gorostiaga, Huergo, a mí y a otros patriotas. Ahora después que con la mayor insolencia se ha opuesto a que el Congreso ratifique los tratados celebrados con las potencias extranjeras [se refiere a los tratados de libre navegación firmados

20 Subrayado en el original.

con Estados Unidos, Francia y Gran Bretaña] está atestando la prensa de Buenos Aires, con cartas para desacreditarnos y denigrarnos. Tenemos en nuestro poder, esto lo digo con muchísima reserva, una carta de tres pliegos y medio escritas por este viejo inmoral a su digno cuñado Lezama, ¡carta llena de perfidia y calumnias! El pícaro viejo fatuo desparrama estos escritos, pero nuestra moderación ha de tener límites y una vez para siempre lo hemos de poner en la picota, y se ha de sentar en el banco de los acusados a responder de todas sus maldades y fermentido patriotismo. (Taboada, 1929, pp. 117-118)

Volviendo a la carta de Zuviría del 17 de mayo de 1853, en la que describe la discusión del proyecto de constitución, hay una referencia que llama la atención. Denuncia que le habían ocultado el proyecto: “El 20 del pasado, día en que se presentaba el proyecto de constitución, que aún no había visto yo (porque me lo habían ocultado), introduje también mi discurso o exposición y el proyecto de ley que le era adjunto” (Carta confidencial de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 17 de mayo de 1853).

Esa denuncia de Zuviría tal vez se refiera a que el proyecto de constitución que introdujo la Comisión de Negocios Constitucionales en la sesión del 18 de abril de 1853 no fue presentado de forma manuscrita, sino impresa y en varios ejemplares. Eso sugiere que el proyecto estuvo listo durante mucho tiempo antes. El propio Lavaysse lo confirma en otra carta al gobernador Taboada, del 11 de enero de 1853:

Se me olvidaba decir a usted que el proyecto de constitución está ya entre manos. El pensamiento dominante en la mayoría del Congreso es, que pronto, cuanto antes se promulgue y fije la Constitución. Triunfaremos indudablemente, y en ello habremos respondido no sólo al clamor de los pueblos, sino también a las convicciones de nuestra conciencia. Con la Constitución obtendremos la paz de que tiene hambre y sed la Nación toda. Es preciso aprovechar tan preciosos momentos. La paz, la tranquilidad, la seguridad de la propiedad e individual, esto es la Constitución. Demos estos bienes a los pueblos que con ellos vendrán todos los demás. No hay necesidad de escribir un cuaderno de grueso el volumen. Para el hacendado la Constitución son sus vacas, para el comerciante sus mercaderías, para el labrador sus cosechas, para el propietario sus bienes, etc. etc. (Taboada, 1929, pp. 35-36)

La confirmación de que la discusión del proyecto de constitución se dio con uno o más ejemplares impresos (cosa que hasta hoy no se sabía) surge, en primer lugar, del informe que John Pendleton, representante diplomático norteamericano en las Provincias Unidas del Río de la Plata, le envió desde

Buenos Aires al Gobierno de los Estados Unidos con fecha 1° de junio de 1853. Ese envío diplomático fue acompañado del proyecto de constitución que José Benjamín Gorostiaga le había entregado a Pendleton. Este proyecto, que durante muchos años fue considerado por la doctrina como el primer original de nuestra Constitución, escrito de puño y letra por Gorostiaga, se encuentra en los National Archives en la ciudad Washington, D.C.²¹

En octubre de 2021, conseguí una copia completa con la ayuda del profesor Jerónimo Lau Alberdi, quien se encuentra haciendo el doctorado en la Universidad de Virginia. Lo que Pendleton envió el 1° de junio de 1853 es una impresión hecha por la Imprenta del Estado de Santa Fe, que incluye: (i) el Informe de la Comisión de Negocios Constitucionales; (ii) del proyecto de constitución; (iii) de un proyecto de declaración sobre la capital de la Confederación; y (iv) de un proyecto de ley sobre la constitución de la ciudad de Buenos Aires como capital de la Confederación. Los últimos tres están corregidos de puño y letra por Gorostiaga.²²

Esa impresión debió de haberse hecho en algún momento entre: (i) el 23 de febrero, sesión en la que, al igual que Lavaysse, el convencional Manuel Leiva volvió a confirmar que el proyecto estaba prácticamente listo;²³ y (ii) el 18 de abril de 1853, en el que se presentó efectivamente. De hecho, el listado de los integrantes de la Comisión de Negocios Constitucionales de esa impresión incluye a Martín Zapata, que se incorporó después de su ampliación a siete miembros en la sesión del 23 de febrero en cuestión. La alternativa es que ese documento se hubiera impreso después de presentado, en algún momento entre el 18 de abril y el 1° de junio de 1853 en que Pendleton lo despachó a los Estados Unidos. Pero si ese trabajo de imprenta se hubiera encarado entre esas fechas, Gorostiaga debería haberle entregado a Pendleton una impresión de la Constitución ya sancionada el 1° de mayo y no hizo eso: le entregó la impresión del proyecto y demás documentos, corregidos de su puño y letra. El propio Pendleton informa que

21 “John Pendleton, Despatch No. 30 to the Secretary of State, (Buenos Aires, June 1, 1853)”, microform ed on *Despatches From the United States Ministers to Argentina, 1817-1906*, Microcopy No. 69, reel 9 (National Archives Microfilm Publications).

22 El informe completo, corregido por Gorostiaga, junto con la documentación adjunta se pueden descargar a través de este [link](https://drive.google.com/file/d/1HNsNByv_1d1KuRj85cWPPaDOaWhN4-EN/view?usp=share_link): https://drive.google.com/file/d/1HNsNByv_1d1KuRj85cWPPaDOaWhN4-EN/view?usp=share_link.

23 “El señor Leiva dijo: que tenía el honor de pertenecer a la Comisión de Negocios Constitucionales, como de estar de acuerdo con la urgencia de que esta ([fuera]) presenta([de])(se) cuanto antes a la sanción del Congreso el Proyecto de Constitución que se le había encargado: que en este propósito la Comisión había dividido sus trabajos en dos partes, que estaban ya p., [sic] terminarse” (Ravignani, 1937, p. 463).

El Congreso de Santa Fe ha acordado una constitución de la cual se me ha enviado una copia reimpresa por el comité y corregida en manuscrito cuando se hicieron modificaciones. Le enviaré esa copia con este despacho, a menos que la copia corregida finalmente adoptada sea publicada a tiempo –como se espera que sea– para ser enviada. Encontrará que es casi una copia exacta de la Constitución de los Estados Unidos. (John Pendleton, Despatch No. 30 to the Secretary of State, 1853, pp. 1/2)²⁴

El Congreso Constituyente intentó hacer esa impresión apenas sancionada la Constitución, pero no fue autorizada de inmediato por el gobierno de Urquiza. Así lo confirma Facundo de Zuviría cuando les explica a sus hijos que

De orden del congreso se mandó imprimir en la Imprenta del Paraná la constitución y leyes orgánicas ya sancionadas. El Gob^o se ha negado o excusado esta impresión; parece que será hasta ver si la acepta o no el Director. (Carta confidencial de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 17 de mayo de 1853)

Otra confirmación de que la discusión se dio con una o varias copias del proyecto de constitución impresas fue aportada en 1939, cuando –a instancias de Emilio Ravignani– se publicó el Informe de la Comisión de Negocios Constitucionales y el Proyecto de Constitución en el último tomo de *Asambleas Constituyentes Argentinas*. Allí aclaró que se había usado el ejemplar impreso que había pertenecido al constituyente Juan del Campillo. Al igual que ocurría con la copia impresa perteneciente a Gorostiaga y entregada por éste a Pendleton con sus correcciones de puño y letra, Ravignani (1939) destaca que: “Este ejemplar [que había pertenecido a Del Campillo] se halla con correcciones provenientes de la discusión y reforma del despacho a medida que se iba aprobando la Constitución que nos rige con modificaciones” (p. 779, nota al pie 1).

La confirmación definitiva de que el proyecto de constitución se discutió sobre uno o más textos impresos surge de una carta del convencional Lavaysse al gobernador Taboada de fecha 15 de abril de 1853:

Siento que la salida del correo no se dilate para mandarle un ejemplar del proyecto de constitución que está para concluirse de imprimir, pero, en otra vez lo

24 “The Congress of Santa Fe has agreed upon a constitution a copy of which as reprinted by the committee, and corrected in manuscript when alterations were made has been sent to me. I shall send you that copy with this dispatch, unless the corrected copy as finally adopted be published in time –as expect it will be– to be sent. You will find it to be almost an exact copy of the Constitution of the United States”.

haré. Estoy cierto que con la lectura de esta pieza recibirá Ud. bálsamo y se abrirán grandes esperanzas para el porvenir –pero también tenga Ud. seguro que si la Constitución no impera y no se pone en práctica, volveremos a tiempos peores que los pasados-. En fin, mi amigo, Dios proveerá. (Taboada, 1933, p. 171)

Volviendo nuevamente a la carta confidencial de Zuviría, después de quejarse de que le habían ocultado el proyecto de la Comisión de Negocios Constitucionales, les cuenta a sus hijos el impacto que produjo en los demás convencionales constituyentes la lectura de su discurso, en el que se oponía a que se sancionara la Constitución: “entre estos el que me trató con más piedad como era natural, fue mi ahijado Huerquito que sólo me dijo, anarquista como hombre, traidor como argentino, perjuro como diputado, y payaso de Rosas” (Carta confidencial de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 17 de mayo de 1853).²⁵

Continúa el relato diciendo que después

me entregaron a la cortante cuchilla del cándido y energúmeno Clérigo Labaisse. Lo menos que a gritos descompasados y con las más impropias acciones me dijo este pobre hombre fue, que yo quería darles un Dictador, un segundo Rosas que anule en un día todos los sacrificios que él y sus compañeros habían hecho durante 42 años por la sacrosanta libertad: que no lo permitirían, e insistía sobre lo que a él le costaba la libertad, lo que había hecho por ella etc. etc. (Carta confidencial de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 17 de mayo de 1853)

La frustración de Zuviría lo lleva a repetir su juicio lapidario sobre la Convención:

No he visto un Congreso, una Junta de Provincia, un cuerpo colegiado más escaso de luces, de probidad y decencia, que el que me ha cabido presidir y el que mi Patria me ha obligado a venir. Este sacrificio me faltaba que hacerle. (Carta confidencial de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 17 de mayo de 1853)

Después de referirse a la “heroica oposición” de los convencionales Pérez, Centeno, Leiva y Ferré, a los capítulos de capitalización, rentas y religión (“no tanto en la sustancia”, dice Zuviría, “como en la forma u oportunidad de ellos”), el convencional por Salta critica la velocidad con la que se aprobaron los artículos del proyecto de constitución:

25 Subrayado en el original.

La mashorca había acordado, que presentado el Proyecto de Constitución, al primero que vertiese oposición a una sola coma, se le fuesen todos encima sin reparar en sarcasmo e insultos de todo género para expulsarlos o intimidarlos desde el principio. Lo cumplieron religiosamente: el primero al que insultaron fue a mí, me impusieron silencio; más como Presidente tenía que presidir, no la discusión pues no le había, si no la votación. (Carta confidencial de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 17 de mayo de 1853)²⁶

La aparente precipitación que tuvo la Convención a la hora de discutir y aprobar el proyecto de Constitución tiene una explicación, que el propio Zuviría sugiere cuando se queja de que se lo habían ocultado. Lo cierto es que el grupo de convencionales que elaboró y logró la aprobación de la Constitución no tenía dudas sobre su contenido. Además, las discusiones que pudo haber habido se dieron, evidentemente, antes de presentar el proyecto. Tal como afirma Dana Montaña (1953a) en un trabajo prácticamente desconocido,

Quando se pone en discusión pública [el proyecto de constitución], la discusión privada se había agotado. No hay disidencia escrita o formal sobre ninguna de sus cláusulas en el despacho respectivo. El debate público, en sesiones a la que concurría una barra nutrida, de la que tomaba parte el Gobernador de la Provincia [de Santa Fe], Sr. Domingo Crespo, se hacía para todo el país, a fin de que éste comprobase cómo se cumplían los solemnes compromisos contraídos en San Nicolás, respecto del sistema de gobierno adoptado, por voluntad y elección de las Provincias que lo componen. Existía una amplia coincidencia de ideas y de propósitos en cuanto a la organización del país, a su necesidad y hasta a la forma sustancial de hacerlo. (p. 41)

La comunidad de ideas del grupo dominante en la Convención a la que se refiere el profesor santafesino (y que Zuviría define reiteradamente como la “mashorca parlamentaria” y cuyos jefes eran “Carril, Gorostiaga y Gutiérrez”) había sido expuesta de forma clara y contundente por Benjamín Lavaysse al gobernador Taboada en carta de fecha 15 de marzo de 1853. Allí le explica:

Advierta Ud. que cuando le hablo de mayoría, es porque siempre la obtenemos, cuando se ofrece cualquier asunto. No se puede dar un cuerpo en que estén las opiniones más unidas y compactas, los sentimientos más uniformes y paternales, todos, todos, somos amigos, y estamos reunidos y juntos a excepción de dos o tres. Así es que por esto es más llevadera la vida de privaciones y sufrimientos que hacemos en Santa Fe. (Taboada, 1933, pp. 140-141)

26 Subrayado en el original.

Volviendo a la carta de Zuviría, el diputado salteño continúa su relato de la aprobación del proyecto de constitución, observando que

El 30 de abril terminó la sanción de todo para firmar la Constitución, el 1° de mayo, que ha sido su objeto para halagar al General Urquiza. Resolvieron hacerlo, sin que se hubiesen leído y aprobado las actas. Algunos diputados protestaron contra esto, diciendo que no firmarían la Constitución sin previa lectura y aprobación de las actas; que sería nula la Constitución, etc., etc. La mashorca tuvo que ceder a esta exigencia y se ordenó que reunidos temprano a las 9 o 10 de la mañana del día 1°, se procediese a la lectura y aprobación de todas las actas que contenían como 100 fojas. Podéis calcular cómo se hizo esta operación para salvar la fórmula de la lectura y aprobación. Concluida esta a las 4:30 de la tarde, sin que yo me hubiese movido de mi asiento en más de seis horas porque habría sido un crimen para esos S.S. y hubieran atribuido mi descanso a oposición o retardo de la Constitución, se empezó a firmar a esa hora. (Carta confidencial de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 17 de mayo de 1853)

Termino mi revisión de una parte de la carta de Zuviría con la vívida descripción que hace sobre la firma de la Constitución en la tarde del 1° de mayo de 1853:

Apercibidos todos del disgusto del Pueblo, de la repugnancia de varios Diputados, de algunas hablillas de la barra sobre la Constitución sancionada en 9 sesiones; remordiéndoles quizá la conciencia al ver como habían fallado sobre la suerte de los Pueblos, y sabiendo finalmente que todo el pueblo de Santa Fe desde su gobernador hasta el último habitante protestaban no aceptarla, lo mismo que el Entreríos; apercibido de todo esto decía y quizás también de mi profundo silencio o solemnizado con una profunda resignación a hacer como Presidente cuánto disparate ellos sancionaban, constituyéndome como lo había hecho en humilde instrumento de sus caprichos soberanos; se amortiguaron o abatieron de tal modo, que cada uno iba mustio a poner su firma y se volvía taciturno a su asiento. Mientras firmaban y apurándome la orina contenida por tantas horas, salí por un momento y me siguieron los diputados Seguí y Labaisse a rogarme de por Dios que hable siquiera 4 palabras que alienten a esos hombres mustios; a ese pueblo taciturno y disgustado, con otras mil razones que eran otros tantos ruegos. Me resistí hasta que, abrazándome, me expusieron que mi solo silencio era un obstáculo a la aceptación de la Constitución; era un ataque a ella y traería males al país; que vea al fin que yo era el Presidente de ese Congreso y su obra iba bajo de mi firma, etc., etc. No pudiendo resistir a esas insinuaciones y no queriendo oponer por mi parte un grano de arena a lo que la mayoría había sancionado, me decidí a hablar 4 palabras en el acto de que terminasen las firmas. Entré al salón cuando éstas concluían y me afecté tanto del silencio y trascenden-

cia de ese acto, que sin haber combinado una sola idea, rompí en el Discurso del que os mando una copia sacada de la Acta. Lo pronuncié con tal vehemencia y en un tono tan patético, que jamás discurso alguno mío, ni estudiado, ha producido un efecto igual. El Pueblo, o la barra y los Diputados todos lloraron sin disfraz, ni disimulo; saltaron conmigo de sus asientos, y aún no vertí la última palabra, cuando sobre mí se lanzó todo el Congreso a abrazarme, aplaudirme, a darme las gracias, a reconocer la nobleza y pureza de mi patriotismo, etc., etc. (Carta confidencial de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 17 de mayo de 1853)

La carta continúa con muchas otras impresiones interesantes que dejo para exponer en otra oportunidad. Dicho eso, ¿qué opinar acerca de las críticas de Zuviría por ese “furor por la Constitución” y a los convencionales que eran “furiosos por ella”?

Recurro nuevamente a las cartas de Benjamín Lavaysse al gobernador Taboada. El 20 de marzo de 1853, Lavaysse da cuenta en una carta del fracaso de la misión de paz a Buenos Aires, de un intento de derrocamiento del gobernador Juan Gregorio Pujol en Corrientes, del regreso de Celedonio Gutiérrez al poder en Tucumán y del estado desesperante en el que se encontraba el país. El remedio que Lavaysse ve en esas circunstancias era sancionar sin más trámite la Constitución:

Tenemos a toda la República ya ardiendo en la anarquía y en la guerra civil. ¿Qué haremos ahora nosotros? Dar en breve nuestra Constitución a ver si ella, este cuaderno sin apoyo de autoridad contiene tantas pasiones desencadenadas. Ya ve usted, mi amigo, que no puede ser peor nuestra situación: Corrientes también acaba de sofocar un movimiento que se hacía para deponer al gobernador Pujol a favor según se dice, de los Virasoros. Y todo esto se hace en presencia del Congreso, a sus barbas también y delante del Director, tal vez prestando él su aquiescencia, y tal vez su apoyo, como a [Celedonio] Gutiérrez. No demos la Constitución –dicen muchos de mis colegas–, démosla digo yo: es decir publiquemos el cuaderno, que con ello habremos conseguido siquiera dar un manifiesto a la Nación de la elevación de muchas miras; y que queremos dar una Constitución liberal e ilustrada. Nos quitaremos también el lodo, que quizás ya nos cae a la cara. Esta es nuestra verdadera situación, mi amigo, ¿A qué engañarnos? (Taboada, 1933, pp. 145-146)

Esa decisión de Lavaysse coincide con la expresada por Juan Bautista Alberdi en una carta inédita que figura en el archivo de Vicente Fidel López. Alberdi le escribe a Juan María Gutiérrez, desde Valparaíso, el 30 de marzo de 1853 y cuestiona al Congreso Constituyente por la demora en sancionar la Constitución:

¿Por qué retarda la Constitución? Esperar para darla a que haya paz, es esperar que pase la enfermedad para aplicar el remedio. La Constitución, que por nada debe postergarse, debe darnos el gobierno fuerte que ha de poner remedio a los disturbios locales. Le adjunto un artículo que he escrito sobre esto. El Congreso no debe distraerse en cuestiones locales. No es juez de paz llamado a componer rencillas domésticas. Su mandato se reduce a dar una Constitución y debe cumplirlo sin ocuparse de otra cosa ni hacer caso de las descargas de la guerra civil. El gobierno definitivo que ha de existir para la Constitución, será el que ponga remedio a los males que el Congreso no pudo remediar, sino dando la Constitución y estableciendo un gobierno poderoso por sus atribuciones y medios. Procuren ustedes no encadenar la cuestión argentina a la cuestión de Buenos Aires. El 3 de febrero no ha concluido la obra de Rosas, que todavía subiste allí porque es producto de 20 años, y en ella encontrará más de un tropiezo la organización general. Buenos Aires será salvada por las provincias más de una vez. Será el último punto que abandone el viejo virreinato colonial. Pobre Buenos Aires ¡tan benemérita y tan mal dispuesta para el gobierno de la libertad! (La carta se transcribe completa en Mitre, 1958, p. 108)

Ese pedido de Alberdi, que reflejaba la determinación previa del grupo mayoritario de convencionales que, como explicó Lavaysse, dominó la Convención, fue cumplido en las jornadas que van del 18 al 30 de abril de 1853. Fue el “furor por la Constitución”, que Zuviría denuncia en esta carta confidencial del 17 de mayo de 1853, el que, en definitiva, hizo posible hace 170 años la sanción de nuestra Constitución Nacional.

La historia, finalmente, les dio la razón a los convencionales que se oponían a Zuviría. Sin embargo, en esa misma carta del 17 de mayo de 1853, les confiesa a sus hijos que, a pesar de haberse opuesto a la Constitución impulsada por lo que él llamaba como “la mashorca parlamentaria”, la deseaba también con ganas:

Opuesto a que se dé Constitución en las circunstancias actuales de la República por las razones que expreso en el Discurso que os remito y por otras más fuertes y privadas que tengo. Opuesto a la que se ha dado, por contener muchos artículos de mi reprobación, aun cuando, como Presidente no he tomado parte alguna en su discusión. Opuesto a la misma por ser de difícil aceptación e imposible realización; opuesto porque veo en ella el estandarte de una nueva anarquía. Opuesto, en fin, por otros mil motivos; y en medio de esta convicción, forzado por otras mil consideraciones a desear con vehemencia su aceptación y observancia por todos los Pueblos, como la última y única tabla que nos puede salvar, por más frágil y carcomida que ella sea: interesado en su aceptación y observancia por el bien y honor de mi Patria, por mi propio honor y el vuestro, por mi firma como Presidente y la de mi hijo José María como Secretario. [...]

Su aceptación y observancia me es de eterno honor; su repulsa me deshonra o desaira. (Carta confidencial de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 17 de mayo de 1853)

A pesar de haber sido un verdadero hito en materia institucional, la sanción de la Constitución Nacional el 1º de mayo de 1853 fue apenas el primer paso de muchos más que habría que dar para poder alcanzar la tan deseada organización nacional. Los convencionales que, según denunciara Zuviría, impulsaron “furiosamente” la sanción de nuestra Constitución tuvieron que seguir trabajando denodadamente para que el general Urquiza la acepte y la promulgue el 25 de mayo de 1853, para que se lea y jure en plazas públicas de todo el país el 9 de julio de 1853, y, entre muchos otros obstáculos, para lidiar con la compleja situación en la que quedaba el país por la imposibilidad de arribar a una solución al problema que planteaba la resistencia de Buenos Aires. La cuestión tardaría más de siete años en resolverse y recién el 21 de octubre de 1860, luego de que la Constitución fuera nuevamente jurada en todas las provincias del país, incluyendo ahora sí a Buenos Aires, es que ese primer paso tan criticado por Zuviría quedaría definitivamente consolidado.

4. El debate sobre las fuentes de la Constitución de 1853

¿Cuáles fueron las fuentes intelectuales, modelos y autores que inspiraron a nuestros constituyentes en 1853 y que ayudaron a generar esa comunidad de ideas a la que se refiere el cura Benjamín Lavaysse para poder sancionar la Constitución prácticamente sin discusión? Si bien la cuestión referida a las fuentes de la Constitución de 1853 ha sido objeto de numerosos estudios en el pasado, aún no se ha dicho la última palabra sobre el tema.

En este trabajo quiero solamente esbozar tres puntos que merecen ser repensados en el futuro: (i) de qué forma se dio la influencia de la Constitución de los Estados Unidos en el proyecto de constitución de la Comisión de Negocios Constitucionales; (ii) cuál fue el rol que tuvo la obra de Alexis de Tocqueville en los constituyentes de 1853; y (iii) qué prevenciones hay que tener en cuenta a la hora de analizar la indudable influencia que tuvo el proyecto de constitución de Alberdi en la Convención de Santa Fe. En conjunto, esa revisión es indispensable para poder hacer una correcta interpretación no solo de la historia interna del Congreso General Constituyente de Santa Fe, sino también de la elaboración de la propia Constitución Nacional sancionada en 1853.

4.1. Influencia de la Constitución de los Estados Unidos

La Constitución sancionada el 1º de mayo de 1853 en Santa Fe fue llevada a Urquiza para su aprobación por una delegación del Congreso Constituyente integrada por Salvador María del Carril, José Benjamín Gorostiaga y Martín Zapata, a la que se sumó Juan María Gutiérrez. Un dato que no he visto citado hasta ahora es que los cuatro miembros del Congreso Constituyente se cruzaron en el cuartel general de Urquiza en San José de Flores con Thomas J. Page, el comandante de una expedición enviada por el Gobierno de los Estados Unidos en misión oficial a recorrer países de América del Sur. Page (1859) relata ese encuentro de esta forma:

Mientras lo esperábamos [a Urquiza], paseamos por los terrenos, donde se nos unieron otros cuatro señores, presentados como diputados del Congreso de Santa Fe, que habían llevado al Director Provisional la Constitución que había de ser sometida a las provincias para su adopción. Fue modelada, nos dijeron, sobre la de los Estados Unidos, excepto en algunos puntos, donde hubiera sido totalmente ineficaz. (pp. 39-40)²⁷

Esa referencia de Page a la influencia que tuvo el modelo norteamericano en la Constitución de 1853 es también repetida por Robert C. Schenck, representante diplomático de los Estados Unidos en el Brasil. Schenck estuvo en la Argentina junto con Page y Pendleton al momento en que se sancionó la Constitución de 1853 con la misión de negociar un tratado de libre navegación. Se trata de otra referencia que no suele ser citada en trabajos sobre las fuentes de la Constitución de Santa Fe:

Puedo añadir aquí que la Constitución (tan idéntica casi a la nuestra) que fue adoptada en Santa Fe, y sometida, a través del Director Provisional, al pueblo de las provincias para su aceptación, ha sido recibida con entusiasmo en todos lados fuera de Buenos Aires; y presumo que el siguiente paso del Congreso Constituyente que la sancionó, y que permanece en sesión hasta la completa organización bajo la misma, será la fijación de un día para la elección del Presidente y Vicepresidente. (Page, 1859, p. 577)²⁸

27 “While waiting for him, we sauntered through the grounds, where we were joined by four other gentlemen, introduced as deputies from the Congress of Santa Fe, who had brought to the Provisional Director the Constitution which was to be submitted to the provinces for their adoption. It was modeled, they told us, upon that of the United States, save in a few points, where it would have been totally inoperative”.

28 “I may here add that the Constitution (so identical almost with our own) which was adopted at Santa Fe, and submitted, through the Provisional Director, to the people of the provinces for their

Algo similar ocurre en el caso de Pendleton: además de la conocida referencia de su informe del 1° de junio de 1853 en cuanto a la similitud que veía entre nuestra Constitución y la de los Estados Unidos, existe otra referencia prácticamente desconocida en la que advierte que Urquiza era el que, en realidad, quería asimilar las instituciones norteamericanas a nuestro país en todo lo que fuera posible. Así lo hizo en un despacho al secretario de Estado Daniel Webster, enviado el 28 de abril de 1852 desde la ciudad de San Nicolás, en el que aclara que es el único extranjero invitado a la reunión de gobernadores que derivó en la sanción del Acuerdo de San Nicolás (Manning, 1932, p. 528).

Las referencias de Pendleton, Page y Schenck acerca de la influencia de la Constitución de los Estados Unidos como modelo principal de la Constitución de 1853 no son casuales. Tampoco sorprenden. De hecho, son un reflejo de lo que el propio Congreso Constituyente expresó concretamente en varias oportunidades. En la sesión del 20 de abril, por ejemplo, en su carácter de miembro informante de la Comisión de Negocios Constitucionales, el principal redactor de nuestra Constitución, el convencional José Benjamín Gorostiaga, afirmó que el proyecto de constitución “está vaciado en el molde de la Constitución de los Estados Unidos, único modelo de verdadera federación que existe en el mundo” (Ravignani, 1937, p. 468). Juan María Gutiérrez, el otro miembro informante de esa comisión, hizo una observación similar en esa misma sesión: “La Constitución es eminentemente federal; está vaciada en el molde de la de los Estados Unidos, única federación que existe en el mundo digna de ser copiada” (p. 479).

En la sesión del 26 de abril de 1853, Salustiano Zavalía, otro de los miembros de la Comisión de Negocios Constitucionales y que tuvo a su cargo la elaboración del proyecto de constitución finalmente aprobado, confirmó a su vez lo expuesto por Gutiérrez y Gorostiaga, cuando sostuvo que es “la misma carta de la Unión Americana, el gran modelo de las Confederaciones, donde la Comisión se ha inspirado en la concepción de su proyecto” (Ravignani, 1937, p. 520).

El propio Congreso Constituyente, en la minuta de declaración aprobada el 3 de mayo de 1853 como mensaje explicativo de la Constitución sancionada, expresó que “la federación será bien entendida si se comprende como en los

acceptance, has been received enthusiastically every where out of Buenos Ayres; and I presume that the next step of the Constituent Congress which framed it, and which remains in session until the complete organization under it, will be the appointment of a day for the election of President and Vice-President”.

Estados Unidos del Norte, única federación modelo que existe en el mundo civilizado” (Ravignani, 1937, p. 539).

Estas referencias son apenas una muestra de una verdad irrefutable: durante su actuación pública posterior, la gran mayoría de los convencionales constituyentes que lideraron el trabajo en la Convención, incluyendo, sin limitación a Gorostiaga, Gutiérrez, Zavalía, Del Carril, Zapata y Juan del Campillo, ratificaron esa influencia del modelo norteamericano en numerosas oportunidades y en los ámbitos más diversos (el Congreso, el Poder Ejecutivo, la Corte Suprema, etc.).²⁹ Por supuesto, como es sabido, esa influencia del modelo constitucional estadounidense en nuestra Constitución se profundizó todavía más durante la reforma de 1860 al momento en que Buenos Aires ingresó finalmente a la Confederación Argentina.³⁰

No es mi propósito reeditar aquí la estéril discusión acerca de la innegable influencia que la Constitución de los Estados Unidos tuvo en la Constitución de 1853. Sin embargo, me siento obligado a insistir en este punto para rebatir de una vez una leyenda inventada por un conocido historiador, cuyo único propósito fue desprestigiar a los constituyentes y a la propia Constitución de 1853. Me refiero a José María Rosa y su absurdo planteo en cuanto a que nuestra Constitución tendría serios defectos de origen producto de haber copiado gran parte de sus artículos de una mala traducción de la Constitución norteamericana. Según Rosa, esa copia defectuosa se habría dado de forma directa y también indirecta a través del proyecto de constitución que Juan Bautista Alberdi incluye en la segunda edición de sus célebres “Bases”.

El planteo de Rosa tiene tres pasos. El primero, correcto, es que el principal redactor de la Constitución de 1853, José Benjamín Gorostiaga, habría elaborado el proyecto de constitución finalmente aprobado en Santa Fe. El segundo, incorrecto, es que Gorostiaga lo hizo a partir de una mala traducción de la Constitución de Filadelfia realizada en 1811 por el venezolano Manuel García de Sena. El tercero, también incorrecto, es que, además, esa mala traducción ya había contaminado el proyecto de constitución de Alberdi, que Gorostiaga habría usado como modelo adicional en su trabajo.³¹ Aunque Rosa no lo ex-

29 Al respecto, remito a García-Mansilla y Ramírez Calvo (2006, 2008).

30 El artículo 35 de nuestra Constitución todavía dispone que: “Las denominaciones adoptadas sucesivamente desde 1810 hasta el presente, a saber: Provincias Unidas del Río de la Plata, República Argentina, Confederación Argentina, serán en adelante nombres oficiales indistintamente para la designación del Gobierno y territorio de las provincias, empleándose las palabras ‘Nación Argentina’ en la formación y sanción de las leyes”.

31 “Desde el día mismo en el que se creó la comisión de Negocios Constitucionales (24 de diciembre)

pública, esta tesis implica, necesariamente, que el resto de los convencionales constituyentes habrían sido víctimas de esa cadena de errores al aprobar algo que ni siquiera entendían o podían percatarse. Así, según Rosa, el error de García de Sena habría derivado en el error de Alberdi. Los errores de García de Sena y Alberdi habrían conducido, a su vez, al error de Gorostiaga. Finalmente, el error de Gorostiaga habría arrastrado fatalmente a toda la Convención. Esta tesis es, lisa y llanamente, un disparate.

La traducción de García de Sena, efectivamente, tuvo amplia circulación en el Río de la Plata durante el comienzo del período revolucionario, desde por lo menos 1812. Formaba parte de un libro cuyo título era *La independencia de la Costa Firme, justificada por Tomás Paine treinta años ha* (García de Sena, 1811).³² Según Rosa (1963), “Alberdi, que no sabía inglés, tomó el texto de la constitución federal de los Estados Unidos en la mala, pésima, traducción de Manuel García de Sena” (p. 347). A su vez, “con el texto norteamericano a la vista [Gorostiaga] fue depurando las ligerezas y no pocas exageraciones de Alberdi. Por desdicha la traducción que tenía a mano era la persistente de García de Sena” (p. 360). Para rematar su peculiar planteo, Rosa (1963) afirma que

Ni Alberdi ni Gorostiaga fueron originales: el primero en Valparaíso había adaptado, para una fervorosa desargentización de la Argentina, una mala traducción corriente de la Carta norteamericana; el otro en la alfajorería hizo una meritoria labor de corrección gramatical y jurídica del proyecto de Alberdi, que refundió con algunos artículos de la Constitución unitaria [de 1826] alcanzados por Carril. Ninguno de los dos, ni Alberdi ni Gorostiaga, tomaron nada de la realidad argentina. (p. 362)

La tesis de Rosa es insostenible. En primer lugar, al referirse exclusivamente a la traducción de García de Sena, este conocido historiador desconoce la cantidad de otras traducciones de diversa índole de la Constitución de los Estados Unidos que circularon profusamente antes, durante y después del período revolucionario. Esa circulación se dio a través de numerosas publicaciones, ya sea en inglés o en traducciones en otros idiomas, especialmente el francés y el castellano.³³ En segundo lugar, omite toda referencia al rol que tuvieron

[Gorostiaga] se puso a la tarea de enderezar el proyecto de Alberdi” (Rosa, 1963, p. 233).

32 Importantes hombres públicos, como José Gervasio Artigas o José de San Martín, no solo tenían copias de ese libro, sino que las repartían y difundían activamente (Simmons, 1977, pp. 35-39).

33 Ya en 1806 se había publicado en Filadelfia una colección oficial en inglés que contenía la Declaración de Independencia, los Artículos de Confederación, la Constitución federal y las consti-

los diplomáticos, viajeros, corsarios y contrabandistas norteamericanos que, de forma entusiasta, entregaban copias de la Constitución de los Estados Unidos y otros documentos públicos –como la Declaración de Independencia o el Discurso de Despedida de George Washington– tanto en su idioma original como traducidas al castellano.³⁴ En tercer lugar, su planteo es anacrónico: esa influencia innegable de García de Sena pudo haber sido dominante a comienzos del período revolucionario, pero no para el año 1853 en que se reunió el Congreso General Constituyente. La cantidad de traducciones en diversos idiomas, especialmente en castellano y en francés, y de ejemplares en su idioma original, así como de obras que analizaban en detalle la Constitución de los Estados Unidos (desde *El Federalista* hasta los comentarios de Joseph Story), era, para

tuciones estaduales (Seco Villalba, 1943, p. 31). En el Museo Mitre, por ejemplo, se puede consultar una edición oficial posterior, perteneciente a Bartolomé Mitre: *Constitution of the United States of America as proposed by the Convention held at Philadelphia, September 17, 1787 and since ratified by the several states; with the amendments thereto: to which are added, Standing Rules and Orders for conducting business in the House of Representatives of the United States* (1825). El texto de la Constitución de Filadelfia en idioma original se conoció en el Río de la Plata varios años antes de que naciera el propio Gorostiaga (nació el 26 de marzo de 1823): en 1817, por ejemplo, se citan textos de esta constitución directamente en inglés en diarios locales (ver *El Censor*, N° 91 del 12 de junio de 1817 en Senado de la Nación, 1960, p. 7097). Las traducciones al francés fueron también numerosas y circularon profusamente (ver González, 1962; Simmons, 1977). Menciono solamente dos: por un lado, la obra *Constitutions des Treize Etats-Unis de l’Amerique, nouvelle edition*, editada en París, en dos tomos, en 1792. Esta edición, que circuló en el Río de la Plata, contenía en el primer tomo las constituciones de los estados de New Hampshire, Massachussets, Rhode Island, Connecticut, New York, New Jersey, Pennsylvania, Delaware y Maryland. El segundo tomo incluía las constituciones de Virginia, Carolina del Norte, Carolina del Sur y Georgia. En este tomo, además, se incluyeron traducciones de la Declaración de Independencia, los Artículos de Confederación y la Constitución de los Estados Unidos con sus primeras diez enmiendas. Por el otro, el libro de John Adams, *Défense des Constitutions Américaines, ou de la nécessité d’une balance dans les pouvoirs d’un gouvernement libre*, de dos tomos y con una traducción de la Constitución de los Estados Unidos, fue publicado en París en 1792. Esta obra fue leída en el Río de la Plata a principios del siglo XIX. Aún sin saber otros idiomas, en nuestro país se conoció y se pudo estudiar la constitución norteamericana en castellano a través de diversas traducciones y no solamente la de García de Sena. Las traducciones de la Constitución de los Estados Unidos que se hicieron al castellano circularon muchas veces de mano en mano o fueron impresas en los medios más diversos. Prueba de ello, por ejemplo, son las dos traducciones que se le atribuyen erróneamente a Mariano Moreno (Bauso, 2022). Entre los papeles del archivo de Andrés Bello se halló una traducción manuscrita de la Constitución de los Estados Unidos y sus primeras diez enmiendas (ver “Constitución Federativa asentada por la Convención de 17 de septiembre de 1787” en el Archivo y Colección Andrés Bello, Archivo General de la Nación, Sala VII, Legajo N° 2634), etc.

34 Cfr. Simmons (1977, pp. 29 y ss.). El propio Manuel Belgrano tradujo ese discurso de Washington no una, sino dos veces luego de que se prendieran fuego sus papeles después de la batalla de Tacuarí, el 9 de marzo de 1811. Belgrano reconoce que recibió ese documento de manos del conocido corsario norteamericano David Curtis DeForest (“*Washington y Belgrano*”..., 1871, pp. 100-101).

ese momento, sencillamente abrumadora.³⁵ En cuarto y último lugar, aunque muchos de los convencionales de Santa Fe no sabían inglés, no era el caso de Gorostiaga, Gutiérrez y Del Carril: según surge de testimonios de la época y de su propia actuación pública posterior, los tres lo entendían y dominaban,³⁶ y conocían así tanto la Constitución de Filadelfia como el derecho constitucional estadounidense.³⁷

En definitiva, sin perjuicio de que la filiación de nuestra Constitución responde indudablemente al constitucionalismo de estilo estadounidense –contrariamente a lo que pretende Rosa–, nuestros constituyentes no fueron víctimas de haber usado traducción alguna, sea buena o mala. Por el contrario, no solo conocían en detalle el sistema constitucional que usaron como modelo para elaborar nuestra Constitución, sino que lo perfeccionaron en algunos puntos. Tal como lo reconoce el propio José María Zuviría (1889), secretario del Congreso General Constituyente de Santa Fe,

Verdad es que los del 53 tuvieron por modelo la gran Carta fundamental de los Estados Unidos del Norte; pero no es menos cierto que la que impropriamente se denominó copia, resultó ser mucho más perfecta que el modelo, como puede juzgarlo cualquiera que las ponga delante de sí y las estudié con ánimo tranquilo, imparcial y sereno. (p. 85)

¿A partir de qué ideas fue que nuestros constituyentes de 1853 pudieron mejorar el modelo estadounidense para adaptarlo a la realidad nacional? Si bien es cierto que para contestar esa pregunta en detalle habría que escribir, probablemente, uno o más libros, en el punto que sigue me refiero brevemente a una de las fuentes que permitieron esa mejora del sistema adoptado y que, hasta la fecha, no ha sido debidamente estudiada y analizada.

35 Cfr. Simmons (1977, pp. 29-77), García-Mansilla y Ramírez Calvo (2006, pp. 149-157), etc. A pesar de que esta realidad es indiscutible, Rosa no se hace cargo y ni siquiera se plantea la posibilidad de que nuestros constituyentes hubieran tenido acceso a otras traducciones. Basta ver lo que dice Simmons (1977) sobre las numerosas traducciones en francés, antes de 1830, para darse cuenta de lo absurdo del planteo de Rosa: “For any Spanish or Spanish American readers who could handle French –and of these there was a fair number among the intelligentsia–, the opportunities for obtaining information about the United States and its revolution were multiplied many times by numerous French translations of such North American papers as the Declaration of Independence, the Constitution of 1787, the constitutions of the various states, *The Federalist*, the works of Tom Paine, and similar writings that were published not only in France itself but in other countries as well during the latter part of the eighteenth century” (p. 76).

36 Cfr. Mansilla (1953, p. 36), Vanossi (1970, p. 27), etc.

37 Para ampliar el punto, ver García-Mansilla y Ramírez Calvo (2008, pp. 131-153).

4.2. La influencia de *La Democracia en América*

Parte de la explicación de cómo fue que nuestros constituyentes pudieron mejorar y adaptar el modelo norteamericano a nuestras necesidades radica, paradójicamente, en la influencia no de un autor estadounidense, sino de uno francés: Alexis de Tocqueville. En una conocida carta inédita a Juan Bautista Alberdi, de fecha 24 de febrero de 1860, Salustiano Zavalía, convencional por la provincia de Tucumán, responde un agradecimiento de Alberdi y allí reconoce expresamente la influencia de Tocqueville en la Convención de Santa Fe. Zavalía le dice a Alberdi, que:

Débesele a Ud. toda honra por los hombres de este país, que Ud. ilustró copiosamente en la época ardua y trascendental de la Constitución. Su libro de las “Bases” era el prontuario favorito de los miembros del Congreso, que dio la Carta de Mayo. Ud., Tocqueville y Story fueron nuestras lumbreras al producir aquella obra, que ha sido tan fecunda en grandes resultados, y ese servicio lo hizo Ud. cuando la añeja tiranía tenía envueltos aun todos los espíritus.³⁸

Aunque la influencia de la obra de Alexis de Tocqueville en nuestros constituyentes de 1853 fue decisiva en muchos puntos, no ha sido debidamente estudiada por nuestra doctrina. Esa influencia aparece de forma directa en otras cartas y testimonios, algunos inéditos, y se puede apreciar también de forma indirecta. Entre los papeles personales inéditos de José Benjamín Gorostiaga referidos al Congreso Constituyente, por ejemplo, se encuentran traducciones propias de extractos de quien fuera, según el ilustre santiagueño, “el inmortal autor *De la democracia en América*”.³⁹ Sin perjuicio de ello, dado que no es el objeto central de este trabajo, me limito a esbozar, a modo ilustrativo, esa influencia de Tocqueville en el Congreso General Constituyente de Santa Fe. Señalo solamente tres aspectos importantes (no son los únicos) en los que no siguieron al pie de la letra el modelo norteamericano, sino que lo modificaron o mejoraron para adaptarlo a nuestra realidad utilizando la célebre obra del francés: el federalismo, el juicio político y el régimen municipal.

En su famosa tesis doctoral, Alberto Padilla (1921, p. 80, nota al pie 1) cita un trabajo de Benjamín García Victorica en el que se afirma que la lectura de Tocqueville en el exilio convirtió a varios defensores del unitarismo al federalismo. Según García Victorica (1912),

38 Original en el Archivo Furt. Copia en poder del autor. Se puede bajar copia de la carta en este link: https://drive.google.com/file/d/1uWzCDzzPI1TmeVKKL7NHiOOe9AoupEuH/view?usp=share_link.

39 Archivo General de la Nación, Sala VII, Legajo N° 707, Documento N° 14059.

Durante la permanencia de Rivadavia en la ciudad brasileña de Santa Catalina, en compañía de Salvador María del Carril, leyeron la obra de Tocqueville y comprendieron el error en que estaban respecto al régimen federal. El doctor B. Victorica en carta al doctor R. Rivarola publicada en *El Diario* el 30 de septiembre de 1908 cuenta en estos términos lo que podríamos llamar conversión política: “Recuerdo que el doctor Salvador María del Carril, cuando estreché íntima relación con él, hace cincuenta y cuatro años, siendo su secretario, como ministro de gobierno delegado nacional, viviendo en la misma casa, que era a la vez por el momento, nuestra única oficina que se transformaba en comedor –tan pobres estábamos, al empezar la obra de cimentar el gobierno que hoy juega con centenares de millones; allá en las largas veladas de la triste ciudad, entonces tan poco populosa, pero patriota si hasta la mayor abnegación de sus pocos habitantes el sabio Carril, porque lo era, habiéndose dedicado al estudio en el largo ostracismo de Santa Catalina, me decía: ‘Estábamos ciegos’ –el plural se refería a Rivadavia, con quien vivió en la ciudad brasileña;– ‘la bellísima obra de Tocqueville que llegó a nuestras manos, nos abrió los ojos; mucho hablamos y discutimos [con Rivadavia], y nos convertimos apasionados al federalismo’.” (pp. 69-70, nota al pie 1)

Si bien Padilla dio crédito a esta referencia indirecta, creo que, como mínimo, merece ser estudiada, ya que podría ser una de las explicaciones a la sorprendente carta de Juan del Campillo a Del Carril, de fecha 4 de diciembre de 1865, en la que le dice: “Creo que la forma federal como la formuló Ud. el año 53, es la mejor posible para nuestra Patria” (Dana Montaña, 1945, pp. 17-18).⁴⁰

La influencia de *La Democracia en América* es notable también en materia de lo que conocemos como “juicio político”. De hecho, esa denominación es influencia directa del libro de Tocqueville. Obsérvese que la Constitución de 1853 no incluye la expresión “juicio político” en ninguno de sus artículos. Tan es así que el artículo 47 se refiere a un “juicio público” y no a un “juicio político”.⁴¹ La expresión “juicio político” tampoco surge de la Constitución de los Estados Unidos, cuyo mecanismo de remoción es, naturalmente, el *impeachment*. En las traducciones al castellano de la Constitución de Filadelfia que circularon profusamente por el Río de la Plata antes de la sanción de nuestra Constitución en 1853 (incluidas las atribuidas erróneamente a Mariano Moreno, la de José Manuel Villavicencio y la de García de Sena referida por Rosa),

40 Énfasis en el original.

41 “Al Senado corresponde juzgar en juicio público á los acusados por la Cámara de Diputados; debiendo sus miembros prestar juramento para este acto. Cuando el acusado sea el Presidente de la Confederacion; el Senado será presidido por el Presidente de la Corte Suprema. Ninguno será declarado culpable; sino á mayoría de los dos tercios de los miembros presentes”.

la palabra *impeachment* es traducida al castellano como “el poder de acusación” o “el poder de acusar a los funcionarios públicos”.⁴²

No hay dudas de que los constituyentes de Santa Fe tomaron la Constitución de Filadelfia como modelo a la hora de regular todo lo referido al “juicio político”. Esa influencia del *impeachment* norteamericano en nuestro “juicio político” fue expresamente reconocida por el principal redactor de la Constitución Nacional. En su paso por la Cámara de Diputados de la Nación, en la sesión del 27 de mayo de 1863, José Benjamín Gorostiaga explicaba que:

por la Constitución se establece el juicio político, no para castigar ni para reparar el mal hecho sino solamente para separar al mal administrador, puesto que dada la acusación de la Cámara de Diputados ante el Senado, el único resultado que tendría la sentencia que pronunciara el Senado constituido en Corte de Justicia, sería el de separar al mal administrador [...]. El juicio político establecido por la Constitución de los Estados Unidos que es la que nos ha servido de modelo, no tiene más alcance que el de destituir al mal administrador. (*Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados del año 1863*, 1865, p. 84)

La expresión “juicio político”, que usamos en nuestro país desde por lo menos 1853, fue influencia directa de *La Democracia en América*, cuya primera parte se publicó en 1835 y tuvo enorme difusión antes de la sanción de nuestra Constitución.⁴³ En el Capítulo VII de la Primera Parte de esa obra, Tocqueville se refiere al *impeachment* de la Constitución de los Estados Unidos y lo traduce al francés como “jugement politique”. La primera traducción al castellano fue hecha al año siguiente por Antonio Sánchez de Bustamante, un estudiante avanzado de la Facultad de Medicina de París, quien no cuestionó esa expresión en francés y la tradujo correctamente al castellano como “juicio político”.⁴⁴ A partir de entonces es que usamos la expresión “juicio político” como un sinónimo del *impeachment* norteamericano.⁴⁵

En esta misma materia, el carácter esencialmente judicial del juicio público al que se refiere nuestra Constitución fue destacado por el convencional Salus-

42 Ver, por ejemplo, la Constitución Federativa asentada por la Convención del 17 de septiembre de 1787 (Moreno, s.f., p. 4).

43 Para 1848, *La Democracia en América* ya tenía más de diez ediciones en francés.

44 Cfr. Tocqueville (1837, p. 201).

45 Debido a esta denominación peculiar que usamos por influencia de Tocqueville, se suele poner erróneamente el acento en la naturaleza política de este mecanismo de remoción de funcionarios públicos. Dada la evidente ambigüedad del término “político”, esto genera después distorsiones en cómo se interpreta el rol del Congreso a la hora de poner en marcha este procedimiento constitucional.

tiano Zavallía en la sesión del 26 de abril de 1853. Esa referencia es también producto de la influencia de la lectura de *La Democracia en América*. Al momento de discutir la incorporación de los gobernadores como sujetos pasibles de remoción, Zavallía explicó que el procedimiento previsto en la Constitución es administrativo en cuanto al resultado, que es la pérdida del empleo del funcionario acusado y removido, pero judicial en cuanto a sus formas.⁴⁶ Exactamente lo mismo que explica el autor francés en el capítulo VII de su célebre obra (Tocqueville, 1837, pp. 204-205).

La influencia de Tocqueville en materia de juicio político también se ve al final del artículo 41 de la Constitución de 1853 que requiere una mayoría especial para poder acusar a un funcionario público después de haber declarado “haber lugar á formacion de causa por mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes”.⁴⁷ Hace 170 años, nuestros constituyentes originarios se apartaron del modelo norteamericano y, siguiendo las advertencias que formulara el francés al final del Capítulo VII de *La Democracia en América*, se imaginaron situaciones de potenciales abusos a través del llamado “juicio político”. Por eso fue que, en lugar de copiar del modelo la exigencia de una mayoría simple para aprobar la acusación,⁴⁸ pusieron la vara más alta y requirieron en el artículo 41 (hoy artículo 53) de la Constitución de 1853 una mayoría calificada para poder avanzar en la acusación contra los funcionarios públicos a los que se pretende someter a un proceso de remoción.

Otro aspecto en el que se puede ver la influencia del autor francés en los constituyentes de Santa Fe es en el reconocimiento y la protección constitucional del régimen municipal, ausente tanto en la Constitución de Filadelfia como en el proyecto de Alberdi. Sin dudas, debemos a la importancia que *La Democracia en América* les asigna a los municipios en los Estados Unidos la protección que rige en nuestro país sobre el régimen municipal desde que los constituyentes aprobaron por unanimidad el artículo 5 de nuestra Constitución

46 Cfr. Ravignani, 1937, p. 521.

47 “Solo ella ejerce el derecho de acusar ante el Senado al Presidente y Vice-Presidente de la Confederacion y á sus Ministros, á los miembros de ambas Cámaras, á los de la Côte Suprema de Justicia y á los Gobernadores de Provincia, por delitos de traicion conclusion, malversacion de fondos públicos, violacion de la Constitucion u otros que merezcan pena infamante ó de muerte; despues de haber conocido de ellos; á peticion de parte de alguno de sus miembros; y declarando haber lugar á formacion de causa por mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes”.

48 El Artículo I, Sección 2ª, cláusula 5ª de la Constitución de Filadelfia le asigna a la Cámara de Representantes la facultad de acusar, por mayoría de votos, a ciertos funcionarios para que sean sometidos a *impeachment*.

en la sesión del 23 de abril de 1853.⁴⁹ Tal como sostiene Joaquín V. González, citando a Tocqueville,

Nuestra Constitución, aleccionada por los beneficios que las instituciones municipales realizaban en la Nación modelo, las impuso como una condición esencial de la organización política de las Provincias, porque reconocía que “esas asambleas locales son la fuerza de las naciones libres. Una nación puede fundar un sistema de gobierno libre; pero sin el espíritu de las instituciones municipales, no puede poseer el espíritu de libertad”. (González, 1897, p. 661)

Si bien existen referencias o menciones genéricas a Tocqueville en obras de derecho constitucional en nuestro país, lo cierto es que ni su influencia, ni la del *Justice* Joseph Story que menciona Zavalía en su carta a Alberdi, han sido estudiadas de forma profunda y sistemática por nuestra doctrina. La influencia de autores como Story y Tocqueville, así como la indelible de *El Federalista* de Alexander Hamilton, James Madison y John Jay, que tampoco ha sido estudiada suficientemente en nuestro país, demuestra que nuestros constituyentes tuvieron un profundo conocimiento de las instituciones del sistema constitucional de los Estados Unidos.⁵⁰ Por el contrario, la influencia de Alberdi no sólo ha sido analizada y discutida hasta el hartazgo por nuestra academia, sino que, en muchos casos, ha sido también claramente distorsionada. En especial, en todo lo que tiene que ver con la supuesta injerencia del pensamiento que el tucumano expresó en sus “Bases” en relación con la adopción de un modelo de “ejecutivo fuerte”. En el punto que sigue, rectificaré ese error común que contradice frontalmente lo que hicieron los constituyentes en Santa Fe en 1853.

4.3. Una breve reflexión sobre la influencia de Alberdi

La influencia de Alberdi en el Congreso General Constituyente de Santa Fe es indiscutible. Hay demasiados testimonios que la reconocen abiertamente y que no se pueden desconocer. Cito tres: uno del convencional por la provincia de Mendoza, Martín Zapata, y dos del ya referido Salustiano Zavalía.

En una carta inédita escrita en Santa Fe el 2 de octubre de 1853, Zapata felicita a Alberdi por la publicación de su libro *Derecho Público Provincial Argentino*

49 Cfr. Ravnani, 1937, p. 506.

50 Tenía razón González Calderón (1929) cuando afirmaba que el conocimiento que tenían los constituyentes de 1853 sobre el sistema constitucional estadounidense, incluida la Constitución de 1787 y sus enmiendas, era “completo” (p. 63).

y le agradece los comentarios elogiosos que el tucumano le había expresado por escrito:

Le quedo sumamente reconocido por los conceptos honrosos y de afecto con que en ella me favorece. Pero amigo, Ud. no tiene que admirar ni envidiar a nadie en cuestiones de servicios a la Patria en esta época verdaderamente célebre. Ud. se presenta en esa como el primer campeón constitucional: sus escritos son toda una campaña en este sentido. (Archivo Furt)

Por su parte, Salustiano Zavalía, en una carta inédita escrita en Santa Fe el 19 de julio de 1853, le reconoce a Alberdi la importancia que tuvieron sus “Bases”: “Para la Constitución que dio el Congreso se tomaron muchos artículos de su libro” (Archivo Furt).

La admiración que muchos de los convencionales de Santa Fe tenían por Alberdi también es indiscutible. En una carta a Juan María Gutiérrez del 15 de enero de 1863, desde Tucumán, Zavalía le dice:

Nuestro amigo, aquél del libro inmortal. Pero ¿cuál es el libro? ¡Son tantos! Ayer, el de *Las condiciones para la unión de la nación Argentina*; hoy, *Las causas de la anarquía*. ¡Qué hombre aquel! ¡Qué lógica, qué maestría, qué talento demostrativo! Ese hombre es la luz que de 10 años a esta parte viene, como el sol, a alumbrar nuestro camino. Ha levantado a la verdad de nuestras cuestiones un templo de granito que resistirá para siempre los embates del error y de la injusticia. Las puertas del infierno no prevalecerán contra él. (Archivo del Doctor Juan María Gutiérrez, 1990, p. 188)

Sin embargo, pese a que esa influencia de Alberdi en el Congreso General Constituyente de Santa Fe es indesmentible, pese a que es indiscutible que tenía admiradores y amigos en esa Convención, no se puede desconocer que los constituyentes de 1853 se apartaron concretamente de algunas de las propuestas importantes del proyecto de constitución del tucumano. Al solo efecto de rectificar la idea distorsionada que se tiene sobre el tema, me voy a limitar a mostrar qué pasó con todo aquello referido a la propuesta alberdiana de adoptar un “ejecutivo fuerte”. Las diferencias entre el proyecto de Alberdi y la Constitución de 1853 en este punto son notorias y no han sido debidamente destacadas en general por la doctrina. Más bien ocurre lo contrario.

Contrariamente a lo que se suele sostener (a veces, hasta el hartazgo) en la Argentina, la Constitución de 1853 no siguió el modelo alberdiano de “ejecutivo fuerte”. Por eso, es un error muy común trasladar mecánicamente a nuestra

Constitución el pensamiento de Alberdi en este punto para interpretar su texto y el alcance de las facultades del presidente. Esa interpretación se hace sin reparar en las claras diferencias que existen entre el diseño propuesto en el proyecto de constitución de Alberdi, su modelo en este punto (la Constitución de Chile de 1833) y el que finalmente adoptaron los constituyentes en 1853 en Santa Fe y que, con algunas modificaciones, todavía sigue vigente.

A modo de ejemplo de las posturas erróneas que impugno, puede verse el conocido libro *La Sala de Máquinas de la Constitución* de Roberto Gargarella (2014). Este autor sostiene de forma contundente que la Constitución argentina tomó el modelo de “ejecutivo fuerte” siguiendo las ideas de Alberdi:

las nuevas Constituciones [de América Latina] incluyeron la figura de “desequilibrante” de un presidente con facultades relativamente expandidas, en relación con las que se reservaban a los demás poderes. Juan Bautista Alberdi propuso, en este sentido, alejarse del modelo norteamericano en este punto, para emular el ejemplo de Chile [...]. [L]os constituyentes [de 1853] siguieron los consejos de Alberdi en relación con la organización del Ejecutivo. Para Alberdi, en todo lo relativo a los poderes presidenciales, “nuestra Constitución hispano-argentina debe separarse del ejemplo de la Constitución federal de los Estados Unidos” para emular en cambio el modelo chileno, que dotaba al “poder ejecutivo [de] los medios de hacerla respetar [a la Constitución] con la eficacia de que es capaz la dictadura misma”. (pp. 70-75)

No hay dudas de que, producto de su larga estadía en Valparaíso, Alberdi fue un admirador de la Constitución de Chile de 1833 en lo que hace al Poder Ejecutivo. El tucumano le asignaba a esa constitución el mérito de haber logrado la pacificación de ese país. Tan es así que Alberdi creía que la paz de Chile venía de su constitución:

La Constitución ha dado el orden y la paz [...]. Lo ha dado por medio de un poder ejecutivo vigoroso [...]. Este rasgo constituye la originalidad de la Constitución de Chile, que, a mi ver, es tan original a su modo como la de los Estados Unidos. (Alberdi, 1886, p. 492)

Por eso, en sus “Bases”, el tucumano afirmaba que

el tiempo ha demostrado que la solución de Chile es la única racional en repúblicas que poco antes fueron monarquías. Chile ha hecho ver que entre la falta absoluta de gobierno y el gobierno dictatorial hay un gobierno regular posible; y es el de un presidente constitucional que pueda asumir las facultades de un rey en el

instante que la anarquía le desobedece como presidente republicano. (Alberdi, 1886, p. 489)⁵¹

A pesar de proponer en sus “Bases” que había que seguir el régimen general del modelo constitucional estadounidense, Alberdi (1886) advirtió que el Poder Ejecutivo era uno de los rasgos “en que nuestra Constitución hispano-argentina debe separarse del ejemplo de la Constitución federal de los Estados Unidos” (p. 488). Para plasmar esa fortaleza que Alberdi le reclamaba al Poder Ejecutivo en contraposición al modelo norteamericano, el tucumano hizo diversas propuestas en su proyecto de constitución, incluyendo las siguientes:

- I. Eliminó la figura del vicepresidente.
- II. Incluyó el artículo 28, que suspendía el imperio de la propia Constitución una vez declarado el estado de sitio.⁵² Cabe recordar que, conforme los artículos 44, 75, inc. 5 y 85, inc. 22 de su proyecto de constitución, el estado de sitio podía ser declarado por el Congreso, entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de cada año, o por el presidente, con acuerdo del Senado y por un tiempo limitado, en caso de ataque exterior, o directamente y por sí solo en caso de conmoción interior entre el 1º de enero y el 30 de septiembre de cada año, es decir, durante el receso legislativo.
- III. Sumó el artículo 67, inciso 7º, que le permitía al Congreso darle facultades especiales al Poder Ejecutivo para expedir reglamentos con fuerza de ley “en los casos exigidos por la Constitución”.⁵³
- IV. Agregó el artículo 74, que establecía que si el presidente vetaba totalmente un proyecto de ley, éste sería diferido para la sesión del año venidero.⁵⁴
- V. Y, fundamentalmente, propuso el artículo 86, que garantizaba la inmunidad del presidente durante todo su mandato, ya que solamente permitía acusarlo recién al año siguiente de la finalización del periodo a su cargo
- VI. por todos los actos de su gobierno en que haya infringido intencionalmente la Constitución, o comprometido el progreso del país, retardando el au-

51 Énfasis agregado.

52 Alberdi (1886) señala que esta disposición está tomada del artículo 161 de la Constitución de Chile de 1833 y que “es una de las que forman su fisonomía distintiva y su sello especial, a que debe este país su larga tranquilidad” (p. 565, nota al pie 1). Bravo Lira (1993) explica que esta disposición significaba “nada menos que [la] suspensión de la vigencia de su propio texto. O sea, se trata de una ley fundamental que contemplaba su propia abrogación por determinado período sin golpe de Estado, sino por decisión del gobierno mismo” (p. 195).

53 Alberdi (1886, p. 570).

54 Alberdi (1886, p. 572).

mento de la población, omitiendo la construcción de vías, embarazando la libertad de comercio o exponiendo la tranquilidad del Estado (Alberdi, 1886, p. 577).⁵⁵

Tal como lo reconoce el propio Alberdi, la Constitución de Chile de 1833 es la fuente principal de todas estas disposiciones de su proyecto de constitución. Sin embargo, ninguna de ellas se plasmó en la Constitución de 1853. No solo eso: de forma consistente con lo que Benjamín Lavaysse le expresara a su hermano Pedro en su carta de fecha 21 de octubre de 1853 (Dana Montaña, 1953a, pp. 39-40), los constituyentes incluyeron un texto completamente original en el artículo 29 de la Constitución, que va a contramano de las propuestas del tucumano:

El Congreso no puede conceder al Ejecutivo Nacional, ni las Lejislaturas Provinciales á los Gobernadores de Provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones ó supremacías, por las que la vida, el honor ó las fortunas de los argentinos queden á merced de Gobiernos ó persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sugetaran á los que los formulen, consientan ó firmen, á la responsabilidad y pena de los infames traidores a la Patria.

Además, los constituyentes de 1853 que elaboraron el proyecto de constitución finalmente aprobado aclararon expresamente en el Informe de la Comisión de Negocios Constitucionales cuáles eran los alcances de los poderes del presidente. Al momento de explicar todo lo referido al Poder Ejecutivo, advirtieron, de forma contundente, que el presidente en ningún caso “puede asumir otras facultades que las que expresamente señala el proyecto [de Constitución]” (Ravignani, 1939, p. 779).

En consecuencia, a pesar de lo que se suele sostener en nuestro país en lo que hace a la extensión de las atribuciones del Poder Ejecutivo, es erróneo trasladar mecánicamente el pensamiento de Alberdi para interpretar lo que hicieron nuestros constituyentes en 1853. El motivo es obvio: estos se apartaron claramente de la Constitución de Chile de 1833 y también del proyecto de Alberdi en los aspectos en que el tucumano pretendía emularla. Las similitudes con el Poder Ejecutivo estadounidense, en cambio, son mucho más marcadas a

55 Esta disposición se inspiró en el artículo 83 de la Constitución de Chile de 1833, que implicaba la existencia de un “pequeño monarca temporal, absoluto e irresponsable”, conf. Campos Harriet (1992, p. 363).

pesar de que Alberdi haya abogado por lo contrario. Por ello tiene razón González Calderón (1929) cuando sostiene que:

si se confrontan el proyecto de Alberdi con la Constitución de 1853 en todo lo que se relaciona con la organización del Poder Ejecutivo descúbrese la influencia de la doctrina preconizada por aquél, pero a la vez se percibe nítidamente el afán de atenuarla y de no romper el equilibrio indispensable de los poderes con una preponderancia presidencial que repugna el sentido real de las instituciones republicanas. (p. 67)

Es por eso también que Sánchez Viamonte (1959) afirma, refiriéndose a Alberdi, que “son bien conocidas sus exageraciones doctrinarias en favor del Ejecutivo fuerte, y tenemos que agradecer a los constituyentes del 53 el haberlas morigerado” (p. 325). En consecuencia, aunque se insista tozudamente en que el diseño institucional originario utilizado por los constituyentes de 1853 para el Poder Ejecutivo haya sido la Constitución de Chile de 1833 o el proyecto de constitución de Alberdi, lo cierto es que el estudio comparativo de los textos constitucionales demuestra que ese modelo fue el de los Estados Unidos, con algunas adaptaciones y diferencias que no alteran su estructura central.⁵⁶

En definitiva, nada más alejado de la realidad que la idea de que los constituyentes de 1853 habrían adoptado un modelo de “ejecutivo fuerte”. Tan es así que el propio Facundo de Zuviría, en la referida carta confidencial a dos de sus hijos, se queja de que: “Las trabas al Ejecutivo [son] demasiadas, y solo conducentes a la anarquía o despotismo como siempre sucede. No la creo en fin realizable” (Carta confidencial de Facundo de Zuviría a sus hijos Julio y Fenelón, 17 de mayo de 1853).

5. Conclusión

Este trabajo tenía dos objetivos centrales. Por un lado, alertar acerca de la existencia de material todavía inédito sobre el Congreso Constituyente de Santa Fe que aún no ha sido estudiado y cuyo conocimiento es imprescindible para poder apreciar en toda su complejidad y extensión la labor de nuestros constituyentes originarios. Por el otro, destacar la importancia de la revisión de esos antecedentes y de otros publicados para poder comprender cabalmente qué fue lo que hicieron y lo que quisieron comunicar esos constituyentes, así como los

56 Cfr. García-Mansilla y Ramírez Calvo (2006, pp. 37-40 y 81-92).

resultados que se propusieron alcanzar al momento de sancionar la Constitución Nacional ese 1° de mayo de 1853.

En conjunto, ambos objetivos tenían la pretensión de ser un sentido homenaje a todos los convencionales de Santa Fe que hace 170 años lucharon, cada uno a su modo, por darnos el marco institucional que todavía nos rige. Creo que el mejor tributo que podemos rendirles es estudiar a fondo sus acciones y los nobles fines que los impulsaron. Ellos enfrentaron situaciones mucho más difíciles y con menos recursos que los que hoy tenemos, pero pudieron sobreponerse a sus diferencias y dar un orden constitucional definitivo para toda la República Argentina. Como afirmó Dana Montaña en 1953:

La historia ha dado su fallo inapelable: bajo el imperio de esta constitución venerable, la Nación Argentina se incorporó con paso firme, definitivamente, al concierto de las naciones más cultas y progresista del globo, absolviendo a sus autores, sin distinción de orientación o de adscripción ideológica o partidaria de las injustas y pequeñas inculpaciones de sus detractores, de su tiempo y de su propio círculo. Su precipitación por dar al país una constitución en aquellas tristes circunstancias por que atravesaba la Argentina, que estuvieron a punto de malograr la epopeya de Caseros, y hasta la parquedad en la discusión en particular del proyecto de constitución, elaborado al parecer apresuradamente, tenían su razón de ser: eran un reclamo de la hora y de los pueblos, y la constitución misma fue la obra de la intuición, quizás más que de la reflexión, de aquellos eminentes patriotas que deliberaron bajo las arcadas del viejo Cabildo santafecino, obra genuina de su inspiración y exclusiva de su patriotismo sin par, sin parangón en la historia constitucional del país. (1953a, p. 44)

Esa Constitución que nos legaron los constituyentes de Santa Fe, aun con todos sus defectos, no es como pretendía Leopoldo Lugones en 1928 “un instrumento caduco, un fetiche de papel que se invoca para todo, por lo mismo que no sirve para nada” (*Revisión constitucional*, 1928, p. 6).⁵⁷ Por el contrario,

57 Para Lugones (1928), la Constitución resultaba “una camiseta infantil” que debía ser reemplazada por “una coraza y una espada” (p. 6). Era particularmente crítico con el federalismo y el liberalismo de nuestra Constitución. Sobre el federalismo dijo: “Sancionada por hombres de tradición unitaria, estableció el sistema federal para garantizar la unidad de la Nación. Conseguida ésta en la forma irrevocable que hemos logrado ya, aquel instrumento resulta provisional de suyo. Las autonomías provinciales no responden ahora a nada práctico. Son, en puridad, catorce criaderos burocráticos, y, como todo lo inofensivo, estorban al gobierno nacional, además de su costo estéril. El progreso argentino es un proceso unificador, mientras el federalismo, fue una capitulación forzosa con el atraso” (p. 6). A su vez, sobre el liberalismo sentenció: “El liberalismo se ha vuelto perjudicial a la Nación. Lo que ésta requiere ahora es una concentración autoritaria capaz de imponer una severa disciplina” (p. 6).

aunque ha sido muchas veces olvidada y transgredida, es la Constitución que hasta hoy rige nuestros destinos como país independiente. Es la Constitución que los representantes de las provincias dieron para toda la Nación, y que, según destacó Justo José de Urquiza en una carta fechada el 8 de agosto de 1853 dirigida al gobernador de Corrientes, Juan Pujol, todavía “[es] la mejor Constitución de Sur América” (Bosch, 1953, p. 270).

Para terminar, quiero destacar la impactante vigencia del mensaje principal que nos dejaron nuestros constituyentes de 1853 en el Congreso General Constituyente de Santa Fe:

Nuestras instituciones y nuestros hábitos heredados no nos habían permitido comprender que no hay cosa más práctica que la libertad, y que para ser libres es necesario que los hombres se doblen sumisos al despotismo santo de la ley. El olvido de lo pasado, la fusión de los partidos no puede tener lugar [...], sino al amparo de una Constitución que subordine todos los intereses y pasiones al interés común de la República. La paz de la Patria, la verdadera libertad por que ansiamos, no nos han de bajar del cielo hasta que hallen el trono de la Constitución para imperar desde él. (*Contestación del Congreso General Constituyente...*, 1852, pp. 1-2)

Bibliografía

- Adams, J. (1792). *Défense des Constitutions Américaines, ou de la nécessité d'une balance dans les pouvoirs d'un gouvernement libre. Par M. John Adams, ci-devant Ministre Plénipotentiaire des Etats-Unis près la cour de Londres, et actuellement Vice-Président des Etats-Unis, et Président du Sénat.* Chez Buisson.
- Alberdi, J. B. (1886). Bases y Puntos de Partida para la Organización Política de la República Argentina. En *Obras Completas* (Tomo III). La Tribuna.
- Archivo del Doctor Juan María Gutiérrez.* (1990). (Tomo VII). Biblioteca del Congreso de la Nación.
- Arias López, M. E. (1959). Benjamín Lavaysse. Sacerdote – Constituyente. *Estudios*, (503), 180-188.
- Bauso, D. J. (2022). Sobre dos traducciones de la Constitución de los Estados Unidos atribuidas a Mariano Moreno. *Revista Jurídica Austral*, 3(1), 119-158. <https://doi.org/10.26422/RJA.2022.0301.bau>.
- Biblioteca de Mayo. Colección de Obras y Documentos para la Historia Argentina. Periodismo.* (1960). (Tomo VIII). Senado de la Nación.
- Bosch, B. (1953). *Presencia de Urquiza. Con una selección documental.* Editorial Raigal.
- Bravo Lira, B. (1993). *Historia de las instituciones políticas de Chile e Hispanoamérica* (2ª ed.). Editorial Andrés Bello.

- Campobassi, J. S. (1975). *Sarmiento y su época* (Tomo I). Losada.
- Campos Harriet, F. (1992). *Historia Constitucional de Chile* (7ª ed.). Editorial Jurídica de Chile.
- Constitution of the United States of America as proposed by the Convention held at Philadelphia, September 17, 1787 and since ratified by the several states; with the amendments thereto: to which are added, Standing Rules and Orders for conducting business in the House of Representatives of the United States.* (1825). Gales & Seaton.
- Constitutions des Treize Etats-Unis de l'Amerique, nouvelle edition.* (1792). París.
- Contestación del Congreso General Constituyente al Excelentísimo Señor Director Provisorio de la Confederación Argentina, Brigadier General Don Justo José de Urquiza. (14 de diciembre de 1852). *El Nacional Argentino* de Paraná.
- Dana Montaña, S. M. (30 de abril de 1943). La exposición de manuscritos, impresos y recuerdos del Congreso General Constituyente de 1853 y de sus miembros. *El Litoral*, 1943.
- Dana Montaña, S. M. (1943b). La Constitución de 1853 y sus autores e inspiradores. *Instituto Social*, 543.
- Dana Montaña, S. M. (1945). Las fuentes y la historia interna de la Constitución de 1853. *Instituto Social*, 11-34.
- Dana Montaña, S. M. (1953a). Elaboración de la Constitución de 1853 según el testimonio íntimo de sus autores. *Revista de la Academia Privada de la Historia*, I(5-6), 38-44.
- Dana Montaña, S. M. (1953b). La Constitución Nacional Argentina de 1853. *Revista de Estudios Políticos*, 71, 153-172.
- Dana Montaña, S. M. (1960). Las Constituciones de Catamarca. *Primer Congreso de Historia de Catamarca* (Tomo I, pp. 163-256). Junta de Estudios Históricos de Catamarca.
- Dana Montaña, S. M. (1986). *Juan Francisco Seguí, el orador de la Constitución*. Emecé Editores.
- Dana Montaña, S. M. (26 de junio de 1956). Las memorias inéditas de Juan Francisco Seguí. *El Litoral*.
- De la Peña, L. J. (1853). *El Tratado de Paz entre el Director Provisorio de la Confederación Argentina y el Gobierno de Buenos Aires en 9 de marzo de 1853*. Imprenta Calle de Santa Rosa.
- De Tocqueville, A. (1837). *De la Democracia en la América del Norte por Alejandro de Tocqueville, Abogado de la Real Audiencia de París* (Trad. A. Sánchez de Bustamante). Imprenta de A. Everat y Cía.
- Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados del año 1863.* (1865). (Tomo I). Imprenta del Siglo.
- Diario de Sesiones de la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires.* 1852. (1883). Imprenta Especial de Obras de la República.
- Entusiastamente, con la presencia del presidente de la República, finalizaron los actos conmemorativos del 90 aniversario de la Constitución.* (2 de mayo de 1943). *El Litoral*.
- García de Sena, M. (1811). *La independencia de la Costa Firme, justificada por Tomás Paine treinta años ha. Extracto de sus obras traducido del inglés al español por Don Manuel García de Sena*. Imprenta de T. y J. Palmer.
- García Victoria, B. (1912). *Orígenes de la Organización Nacional. Razón de la existencia de la frase "En cumplimiento de pactos preexistentes" en el Preámbulo de la Constitución Nacional*. Imprenta de Coni Hnos.
- García-Mansilla, M. J. (26 de abril de 2023). El profesor Dana Montaña y la Constitución de 1853. *El Litoral*.

- García-Mansilla, M. J. y Ramírez Calvo, R. (2006). *Las fuentes de la Constitución Nacional. Los principios fundamentales del derecho público argentino*. Lexis Nexis.
- García-Mansilla, M. J. y Ramírez Calvo, R. (2008). *La Constitución Nacional y la obsesión antinorteamericana*. Editorial Virtudes.
- Gargarella, R. (2014). *La sala de máquinas de la Constitución. Dos siglos de Constitucionalismo en América Latina (1810-2010)*. Katz.
- González, A. D. (1962). *Las primeras fórmulas constitucionales en los Países del Plata (1810-1814)*. Barreiro y Ramos S. A. Editores.
- González, J. V. (1897). *Manual de la Constitución Argentina*. Ángel Estrada y Cía. S.A.
- González Calderón, J. A. (1929). Cómo se hizo la Constitución Argentina en 1853. *Boletín de la Junta de Historia y Numismática Americana*, VI, 53-72.
- Gutiérrez, J. M. (1859). *Pensamientos, máximas, sentencias, etc. de escritores, oradores y hombres de estado de la República Argentina, con notas y biografías*. Imprenta de Mayo.
- La intervención a la Universidad Nacional del Litoral*. (3 de mayo de 1946). *El Litoral*.
- López Rosas, J. R. (1957). *Juan Francisco Seguí. El hombre de la Constitución*. Editorial Castellvi.
- Lugones, L. (10 de abril de 1928). Revisión constitucional. *La Nación*.
- Manning, W. R. (1932). *Diplomatic Correspondence of the United States. Inter-American Affairs. 1831-1860* (Tomo I, Argentina, Documents 1-387). Carnegie Endowment for International Peace.
- Mansilla, L. V. (1953). *Retratos y Recuerdos*. Editorial Borocaba.
- Mayer, J. M. (1953). *Cartas inéditas de Juan Bautista Alberdi a Juan María Gutiérrez y a Félix Frías*. Editorial Luz del Día.
- Mitre, J. A. (1958). *Espíritu y vida de la Constitución*. Emecé Editores.
- Moreno, M. (Trad.). (s.f.). *Constitución Federativa asentada por la Convención de 17 de sept. de 1787 [manuscrito] / [traducción atribuida a Moreno]*. Biblioteca Nacional. https://catalogo.bn.gov.ar/F/?func=direct&doc_number=001286864&local_base=GENER.
- Mota del Campillo, E. (1938). Ensayos para la biografía del doctor Juan del Campillo. *IIº Congreso Internacional de Historia de América* (Tomo II, pp. 376-385). Junta de Historia y Numismática Americana, Academia Nacional de la Historia.
- Padilla, A. (1921). *La Constitución de los Estados Unidos como precedente argentino*. Jesús Menéndez Librero Editor.
- Padilla, A. (1946). *El General Celedonio Gutiérrez y la política en la Confederación*. Imprenta y Casa Editora "Coni".
- Page, T. J. (1859). *La Plata, The Argentine Confederation and Paraguay. Being a narrative of the exploration of the tributaries of the river La Plata and adjacent countries during the years 1853, '54, '55, and '56, under the orders of the United States Government*. Harper & Brothers.
- Ravignani, E. (1937). *Asambleas Constituyentes Argentinas* (Tomo IV). Peuser.
- Ravignani, E. (1939). *Asambleas Constituyentes Argentinas* (Tomo VI, segunda parte). Peuser.
- Rosa, J. M. (1963). *Nos, los representantes del pueblo. Historia del Congreso de Santa Fe y de la Constitución de 1853* (2ª ed.). Huemul.
- Sagarna, A. (1938). *Porqué No se consumó la Unión Nacional en 1853*. Trabajo leído en la Academia Nacional de la Historia el 21 de mayo de 1938. Talleres Gráficos de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez".

- Sánchez Viamonte, C. (1957). *El Constitucionalismo. Sus problemas*. Ed. Bibliográfica Argentina.
- Scobie, J. R. (1964). *La Lucha por la Consolidación de la Nacionalidad Argentina. 1852-62*. Hachette.
- Seco Villalba, J. A. (1943). *Fuentes de la Constitución Argentina*. Depalma.
- Senado de la Nación. (1960). El Censor. En *Biblioteca de Mayo. Periodismo* (Tomo VIII).
- Simmons, M. E. (1977). *U.S. Political Ideas in Spanish America Before 1830: A Bibliographical Study*. Indiana University Publications.
- Solari, J. A. (1951). *De la Tiranía a la Organización Nacional. Juan Francisco Seguí, Secretario de Urquiza en 1851*. Editorial Bases.
- Taboada, G. (1929). *Recuerdos históricos. "Los Taboada". Luchas de la Organización Nacional* (Tomo III). Imprenta López.
- Taboada, G. (1933). *Recuerdos históricos. "Los Taboada". Luchas de la Organización Nacional* (Tomo II). Imprenta López.
- Universitarias. Se aceptó la renuncia presentada por el doctor Dana Montaña*. (8 de noviembre de 1946). *El Litoral*.
- Vanossi, J. R. A. (1970). *La influencia de José Benjamín Gorostiaga en la Constitución Argentina y en su jurisprudencia*. Ediciones Pannedille.
- "Washington y Belgrano". *Despedida de Washington al Pueblo de los Estados-Unidos. Traducida de su original por D. Manuel Belgrano, del año 1813*. (1871). *Revista del Río de la Plata*, I, 99-124.
- Zuviria, J. M. (1889). *Los Constituyentes de 1853*. Félix Lajouane, Editor.

Fuentes inéditas

- Carta de Facundo de Zuviria a sus hijos Julio y Fenelón, de fecha 25 de enero de 1853.
- Carta de Facundo de Zuviria a sus hijos Julio y Fenelón, de fecha 1° de febrero de 1853.
- Carta de Facundo de Zuviria a sus hijos Julio y Fenelón, de fecha 9 de abril de 1853.
- Carta confidencial de Facundo de Zuviria a sus hijos Julio y Fenelón, de fecha 17 de mayo de 1853.
- Carta de Martín Zapata a Juan Bautista Alberdi, de fecha 2 de octubre de 1853, Archivo Furt.
- Carta de Salustiano Zavalía a Juan Bautista Alberdi, de fecha 24 de febrero de 1860, Archivo Furt.
- "Constitución Federativa asentada por la Convención de 17 de septiembre de 1787", Archivo y Colección Andrés Lamas, Archivo General de la Nación, Sala VII, Legajo N° 2634.
- "John Pendleton, Despatch No. 30 to the Secretary of State, (Buenos Aires, June 1, 1853)", microform ed on *Despatches From the United States Ministers to Argentina, 1817-1906*, Microcopy No. 69, reel 9 (National Archives Microfilm Publications).

Anexo

Epistolario inédito de Facundo de Zuviría⁵⁸

Sta Fe, En° 25 de 853.

Mis amados hijos Julio y Fenelón

Ya es insoportable, ya da asco la irregularidad de los medios de comunicación. Anoche a las 10 se me avisó o supe por casualidad la salida del correo para esa hoy a las 8 de la mañana. Son las 7[,] hora en que me levanto a poner 4 letras para vuestra madre, quedándome con inmensa y urgente correspondencia para el interior. Todo, todo va peor que los correos. Éste es un caos en todo y en todo; más es preciso reservar tan amarga verdad.

Voy a deciros rápidamente lo que ocurrió en aquella Moción que os mandé sobre mediación. Me entorpecieron presentarla, desde el 25 hasta el 30 de Noviembre. Esa noche la llevé al Congreso a presentarla. Noticiosos de mi resolución de presentarla los que esperaban o habían fraguado la sangrienta revolución de Lagos, con lo que creían concluido todo lo de Bs As; no pudiendo conseguir que yo desista de mi idea, pidieron sesión secreta, sedujeron a la mayoría del Congreso y en sesión secreta (que hoy ya es pública) me ordenaron que no la presente, mandaron a los Secretarios que no reciban cosa alguna, y prohibieron toda idea, toda expresión de paz. No leyeron mi moción ni fundación, y por consiguiente ni pude leerla a nadie hasta hoy en que es pública la sesión.

Les ha salido mal la revolución de Lagos, ya por no haber logrado su objeto, causado muertes y males inmensos, y por que en sustancia no reconoce sino en apariencia el Gob° Nac mientras obtiene su ayuda, etc. etc.

Hoy el Congreso, Pueblo, Directorio, etc., están pesarosísimos de que no se hubiese admitido y realizado mi Moción, que habría salvado al País de todos los horrores acaecidos desde el 1° de Diciembre hasta la fecha y que seguirán quién sabe hasta cuándo. Hoy ha pedido el Director una expresa autorización para mediar y terminar la guerra civil que ya horroriza aun a sus mismos autores. Hoy sale una comisión del Congreso llevándole al Director la ley que lo autoriza y le reclama la terminación de la guerra civil. Pero ya es tarde; al menos ya no se curan los males hechos, que son inmensos.

La Prov. de Bs As quedará como una patena.

Podéis contar si queréis que en la sesión secreta (que hoy ya es pública por sanción que arranqué del Congreso) se me prohibió presentar esa Moción y fundación que os mandé. En carta menos apurada os instruiré de su publicación por la prensa, con un posterior discurso pronunciado hace días sobre la necesidad de la paz con Bs As.

58 Las cartas que a continuación se transcriben completas fueron entregadas al autor por uno de sus descendientes directos, el Dr. Facundo Zuviría, a través de un correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2022. Copia en poder del autor.

Os incluyó una que me quedó el otro día.

De José María no sé sino hasta el 28 o 30 del pasado. Es inmenso el cuidado que tengo por él. Hay en el Progreso de últimos de Dicbre un decreto por el que consta que ha cesado en su destino. No dice si por renuncia o que lo hayan quitado. Le ordeno que salga de allí, aquí o a Montevideo.

Está aquí Dn Manuel Puch. Mañana pasa a ver al Director a su Hacienda que está a 70 u 80 leguas de aquí.

Esto está malo y pésimo. No hay un solo peso en todas las cajas; uno solo, uno solo. El Director en su Hacienda; su Ministro a las 70 u 80 leguas. El Congreso aquí de su cuenta: el Pueblo y Campaña de Bs As matándose como perros, arrasando cuanto encuentran. Los bárbaros del Norte de Europa no eran animados del espíritu que hoy domina a los sitiadores de Bs As y a Pedro Rosas enemigo de los sitiadores. No pasan de 8 las personas autores exclusivos de estos males.

La Plaza diz que se sostiene con heroísmo. Los extranjeros no la dejarán tomar y de esto ya están convencidos aquí. La cuestión terminará por intervención extranjera: quiera Dios que no sea por algo más.

A Dios hijos míos: no puedo más. Ramón y Carlos buenos. Expresiones a los amigos y amiguitas.

Reserva con mis cartas. Esto no es Nación ni esperanza que lo sea: esto no es Congreso ni Junta de Provincia. Esto no es Gobº, Directº, ni cosa que se le parezca: este es un caos y una farsa, y sin esperanza que deje de serlo.

Vtro amante Padre os bendice

F de Z

En este momento entra Puch y me dice que Campillo le ha dicho me prevenga que sea cauto con mis corresponsales a Córdoba, pues que publican mis cartas y mis noticias, todas ofensivas al actual orden y estado de las cosas aquí. Pues bien. Hasta hoy no he escrito una sola carta a Córdoba sino a vosotros. Entre las especies que corren y se citan como escritas por mí a Córdoba, es que el Congreso se ocupaba de tizar algodón. Con referiros los hechos, os hago toda reconvencción; triste cosa sería tener que cautelarse aún de los hijos.

* * *

Sta Fe, Febº 1º de 853.

Mis amados hijos Julio y Fenelón

Sin ninguna vtra. a que contestar, y habiéndoo escrito con cuantos me ha sido posible

hacerlo, quiero repetiros esta con la relación lacónica de un suceso, que habiendo tenido el carácter de secreto no podía hablaros sobre nada con franqueza porque todos los incidentes posteriores estaban ligados a él. Más hoy que ese suceso no es secreto puedo hablaros de él y de mis incidencias con la libertad de que he carecido. Lo haré lacónicamente por falta de tiempo para toda difusión.

Desde que llegué a esta ciudad todas mis ideas y programa eran de paz y mediación en los sucesos de Bs As. Mi primer acto en el Congreso debía ser una Moción para que dicho Congreso mande a Bs As la comisión a que se refiere la Moción y Proyecto de que estáis instruidos y os remitió Ramón.

La invasión de Bs As al Entreríos frustró mis deseos hasta el 23 o 24 de Noviembre en que vino la noticia de haber sido derrotadas las fuerzas invasoras. Entonces creí oportuno verificar dicha misión para aprovechar la debilidad y consternación que debía producir y produjo en Bs As la noticia de tal derrota. El 25 o 26 del mismo mes debí haber presentado mi Moción. Por razones de inútil referencia no pudo serlo hasta el 30 de Noviembre, en que de acuerdo con varios Diputados y oposición de otros me resolví a presentarla. Los que se oponían a que la presente, era pidiéndome únicamente que la demore tres o cuatro días en que vendría una noticia que la haga innecesaria o más oportuna. El caso había sido que sabían o tenían combinada la revolución de Lagos que tuvo lugar el 1º de Diciembre, y con la que creían que todo terminaría en Bs As y del modo que ellos lo querían.

Cabalmente yo quería que los sucesos de Bs As se desenlazasen por otros medios que el de sangrientas revoluciones, que dieron los amargos resultados que hemos visto. Yo tenía datos seguros que después de la derrota de las fuerzas invasoras al Entreríos, todo el Pueblo de Bs As, incluso su Gobº, ansiaban por una comisión del Congreso, que todo lo terminase de un modo pacífico, como después se ha sabido. Eh bien: el 30 de Noviembre llevo mi Moción al Congreso. Los Diputados de oposición o que la encabezaban, encabezando también al Congreso, eran los SS Gorostiaga, Gutiérrez, Huergo y un Delgado. Trabajaron mucho en hacerme desistir de que la presente: no escusaron arbitrio alguno legal y aún ilegal para conseguirlo. Todos fueron inútiles ante mi firme resolución de presentarla, por la evidencia que me acompañaba de que con solo ese paso ahorraría la sangre, desastres y calamidades que sin el han acaecido, y que hasta ahora se deploran.

Antes de entrar al Congreso ya conocí todo el complot que se formaba contra mi Moción y que debía ser tempestuoso: nada me arredró, sino antes bien me confirmó en mi idea, confirmandome en las resoluciones interiores y exteriores que promovían contra el Gobº de Bs As.

En los momentos antes de tocar la campanilla se me presenta el Diputado Delgado y me pide sesión secreta. Conocí que era con objeto relativo a mi Moción; pude cruzar aquella; más por decoro y dignidad propia no lo hice; y la concedí; más antes de acordarla yo, ya habían dado orden a los oficiales de Sala para que hagan retirar toda la gente que iba a la barra, cabalmente a oír mi Moción, porque era público que la presentaba esa noche y ansiaba oírla todo el Pueblo.

Llamo a la sesión secreta; aún no entramos en ella y cuando iba a decir al Congreso que el Diputado tal había pedido sesión secreta, que exponga el objeto de ella para que el Congreso

delibere sobre si había o no lugar a tal sesión, como es de Reglamento; pide la palabra el Sr. Gorostiaga y hace Moción para que durante tal tiempo (que importaba un mes) no se admita en Secretaría Moción de naturaleza alguna, ni asunto alguno de alguna clase, fuera de notas del Gob° Supremo. A esta Moción se levantan casi todos y gritan apoyo apoyo apoyo.

Con la calma y dignidad propia de mi puesto; declaré que estaba apoyada esa Moción, p° que previendo el Reglamento que toda Moción debía hacerse por escrito, para que en caso de ser apoyada, pase a Informe a la comisión respectiva, ya que el Sr. Diputado no lo había traído por escrito podía dictar la proposición para que sobre ella gire el Informe de la comisión, etc. A esto contestaron a gritos 20 voces, que se haga excepción al Reglamento y que se resuelva sobre tablas. Bien, dije yo, que así sea puesto que por aclamación lo sanciona el Congreso; más antes de procederse a votación sobre la Moción, debe preceder discusión según el Reglamento, salvo que también quiera excusarla el Soberano Congreso, derogando el artículo Reglamentario que previene la previa discusión, etc. Algunos gritaron sí sí sí; más la mayoría otorgó la discusión con la seguridad que no le habría.

Concedida la discusión, tomo la palabra ante el Vice Presidente y al empezar yo hablar, sin haber aun emitido una sola idea, saltan Gorostiaga y Gutiérrez, y gritan reclamo el orden al Sr. Presidente; y el Vice Presidente Leiva sin oírme, sin previa votación del Congreso, ni fórmula alguna, dice llamo al orden al Sr. Presidente.

Entonces yo dije, que me declaraba desairado, despojado de la Presidencia y privado de la libertad de Diputado: que dejaba ese puesto que ya no podía desempeñar. Venciendo algunas dificultades y resistencias y despreciando tardías satisfacciones, dejé mi puesto y me retiré a alguna distancia.

El Vice Presidente ocupó mi silla, y puso a votación la Moción de Gorostiaga para que no se admita por un mes asunto alguno sea Moción u otra cosa. Por supuesto que la mayoría a totalidad votó por la afirmativa, incluso los Diputados que más me habían apurado para que presente la Moción. Cuál sería su vileza o el terror que les habían inspirado los hombres de sangre.

Después que habían conseguido el que no pueda ya ser presentada mi Moción ni otra tendiente a paz, pedí la palabra, me la otorgaron y sin más objeto que el que se consigne en la acta, expuse lo que creí conveniente. Aunque la acta ha sido redactada en menos de una tercera parte de lo ocurrido, sin embargo, ella sólo revela la porción de crímenes y atentados cometidos esa noche.

La sesión quedó secreta hasta ahora días en que llevándose a leer y aprobar en otra sesión secreta habida con otro motivo, pedí yo una copia o testimonio de ella autorizado por el Secretario. Entonces el mismo Gorostiaga dijo que no siendo ya preciso el que se mantenga secreta por la naturaleza del asunto, pedía se repute pública y se inserta en el libro común de actas, sin advertir ni acordarse que con la publicación de esa sola acta podía yo disolver el Congreso, como he podido hacerlo cada día, y puedo hacerlo hasta hoy. Tengo testimonio de dicha acta de que en otra ocasión os mandaré una copia, para que por ella aunque diminuta, veáis los sacrificios que me cuesta esta Patria, y lo que he tenido que sufrir para evitar que se disuelva este Congreso.

Paso adelante.

Podéis calcular cuál sería mi resentimiento después del suceso del 30 [de noviembre]. Sus halagos, sus satisfacciones, mezcladas con perfidia en privado y desaires en el Congreso, han hecho para mí del mes de Diciembre un mes de tormento. Yo debía renunciar a la Presidencia y aún retirarme del Congreso; pero el menor de estos pasos bastaría para disolverlo, mucho más en el descrédito en que ha estado y está este cuerpo, y en el crédito que por fortuna disfruto yo ante este Pueblo, y todos los demás, ante el Director y el último hombre fuera de la mayoría de mis compañeros que en mi persona y en mis respetos ven un obstáculo a sus intereses y planes mezquinos sobre Bs As y sus enemigos personales.

Cúmplese el mes de la prohibición de toda Moción pacífica y el 30 de Diciembre o 1º de Enº el Diputado Gondra sin que nadie lo sepa ni para que no le suceda lo que a mí, presenta una Moción de paz coincidente aunque distinta de la mía. Hecha y apoyada por 2 o 3, no pudo menos que seguir el orden reglamentario.

No puedo daros idea ni del furor que ella excitó en los hombres de sangre, ni las medidas que tomaron para cruzarla, ni los escándalos cometidos para desecharla.

Cruzaron el que se considere y discuta oportunamente. Recién el 13 fue discutida. Él sabía desde que la hizo que sería rechazada, y le acarrearía la persecución e insultos de los hombres de sangre. Pero nada lo detuvo.

Yo no pensé ni tomar parte ni presidir el acto por delicadeza; más sabiendo que alguno o algunos de los hombres de sangre había dicho que acobardado con la del 30 de Noviembre no me había animado a reproducirla, y me había valido del Diputado Gondra, resolví tomar parte en ella y sostenerla, previa convicción de qué sería pérdida en la votación por 3 contra uno, como lo dije y se realizó.

Llegó el día de la discusión: no quedó un habitante decente del Pueblo que no concurriese a ella. Allí fue que pronuncié el Discurso de que os mandé copia. A cada período se conmovía la barra de entusiasmos, y los hombres de sangre rechinaban con los lanzasos que les daba. Por respeto o miedo al Pueblo no me cortaban; pero sí con chichisbeos, y levantándose procuraban interrumpirme. Entonces fue que de propósito y para que sobre ellos caiga la indignación pública, corté mi discurso. Sé que poco faltó para que la barra grite y pida la continuación de él. Sé que dicho discurso ha merecido mucha popularidad.

Suspendida la sesión y viendo el efecto que había producido mi discurso por la Paz, sé que en el 4º de intermedio, los hombres de sangre acordaron pedir que sin más discusión se vote el Proyecto. Así sucedió, y sin más discusión se votó rechazo. ¡Rara coincidencia! Esa misma noche el Director Supremo, a 70 u 80 leguas de distancia, escribía a su Ministro diciéndole que extrañaba que en el Congreso no apareciese alguna idea de paz que termine con la situación en que se hallaba la República; que desde el 1º de Diciembre él la había promovido en virtud de las facultades que le concedía el Acuerdo de San Nicolás; pº que se había escusado de hacerlo por no privar al Congreso de ese honor y del cumplimiento de ese deber. Que no habiéndolo hecho hasta entonces, el mueva algún Diputado para que haga tal Moción, o lo autoricen a él para promover una solución pacífica sobre todas las cuestiones de Bs As (ignoraba el Director mi Moción del 30 de Noviembre y la de Gondra del 30 de Diciembre).

El Sr. Ministro Peña mueve al Diputado Leiva a que haga dicha Moción; viene y habla con los Diputados de sangre. A su pesar los decide a admitirla. Mas llega el caso de que la presente Leiva, y la rechazan sustituyéndola con otra en que lo autorizaban para poner término a la guerra de Bs As, más suprimiéndole las palabras medios pacíficos, solución pacífica, y todo lo que huele a paz, p° sin expresar guerra. Así se sancionó la ley de 22 de En°.

El Director contando y sin contar con tal autorización, ese mismo día nombraba ya la comisión pacificadora que debía marchar a Bs As y campo de Lagos. La comisión es compuesta de los siguientes: Facundo Zuviría, Gral D°. Pedro Ferré, Diputado por Corrientes y su Ministro Gral el Dr. Peña, quien me escribió que me aprontase para hoy, debiendo el venir por antes de ayer para que de aquí marchásemos por el Rosario.

Ante ayer me hizo decir que había suspendido su venida hasta ver lo que resolviese el Director después del triunfo de Lagos sobre Pedro Rosas. Mañana o pasado sabremos si se insiste o no en la comisión, para la que estoy pronto, 1° por que es de paz, 2° por que ha sido mi primera y tenaz idea, 3° porque en mi crédito en Bs As mi persona vale mucho este objeto, 4° por corresponder a la confianza del Director, y la de todos que me designan como exclusivo para esta misión, 5° y principal por librarme de asistir y presidir el Soberano Congreso.

Eh bien. Podéis calcular el crédito que me habrá dado ante todos mi previsión y anuncio de todos los males que ahora se deploran: la venganza de los hombres de sangre que casi me mataron porque hablé de paz y de evitar males, que en su venganza con algunos hombres de Bs As ellos no prevenían. Por que habéis de saber, que su cálculo había sido, que hecha la revolución por Lagos, al otro día dominaban Bs As y podían colgar a todos sus enemigos personales, disponer de todo el Pueblo, etc, etc; no calcularon en todo lo que ha sobrevenido.

También debéis saber que esos mismos hombres que tantas amarguras me han hecho sorber, hoy me halagan como una Dama; me manifiestan respetos para disimular la rabia que les causa el que mi sola persona callada y retirada les anule todas sus pretensiones y venganzas con sólo no segundarlos o encabezarlos.

Otra cosa. Mandada ya la publicidad de la acta que fue secreta, y de consiguiente mi Moción, exposición etc.; ya no hay inconveniente para que la hagáis imprimir, ya sea en uno de los periódicos de ese Pueblo, o en papel separado, como mejor os parezca; lo mismo que la parte del Discurso que pronuncié en la sesión del 12 de Diciembre. Ni la imprenta de este Pueblo ni la del Paraná pueden satisfacer a esta demanda por su escaso tipo y muchos materiales para los periódicos semanales que se publican. Si mandáis imprimir tales piezas lo que dejo a vtra voluntad repartiréis ejemplares a todos los Pueblos y me mandaréis algunos aquí en num° que no bajen de 100.

A Bs As he mandado una copia a vtro tío para que si gusta los haga imprimir.

No publico la acta del 30 de Noviembre que fue secreta y ya no lo es, porque su sola publicación desprestigiaría al Congreso, que conviene prestigiarlo mucho, por si en lo sucesivo puede hacer algún bien. Mas oportunamente la publicaré con una larga exposición sobre los males que ha traído al País el rechazo de tal Moción.

Desde el 1° de Diciembre voy al Congreso con mi renuncia en el bolsillo, para presentarla

en el momento en que se me agote el sufrimiento. Por fortuna en respeto a mi Patria, le he evitado un inmenso mal, no habiendo presentado aquella a pesar de cuánto he sufrido. En el estado de la opinión, sucesos e incidencias, mi retiro del Congreso, creo lo disolvería. Así lo creen casi todos.

José Ma renunció o le quitaron su destino. Lo quisieron obligar a tomar las armas; resistió a ellos; lo llevaron preso a la cuna. Salió, pidió un pasaporte para venir aquí a mi lado; se lo negaron, p^o no para Montevideo para dónde se embarcó el 15, según me lo escribió vtro tío. Los anteriores detalles los tengo por la Señorita de Huergo que ha llegado.

Calculad cómo estará mi espíritu. José Ma semidesterrado o emigrado sin destino ni ocupación. Ramón aquí ocioso por falta de ocupación y sin esperanzas de tenerla; vosotros allí, sin saber yo aquí el estado de vtros negocios. Yo gastando mucho, sin un medio de sueldo y no pagado mi viático, ni esperanzas de una y otra cosa por que no hay un medio para nada.

Si voy en comisión, es probable que tampoco me den un peso, por que no lo hay, ni lo habrá hasta que haya Bs As.

Os mando todas las gazetas que tengo.

Ya no puedo hacer más extenso.

Vtro amante Papá

F de Z

Somos 2. Mañana o pasado estará José Ma aquí. Está con el Director en su Hacienda; según carta del Paraná que acabo de ver.

Acabo de saber la revolución de Tucumán. Acabo también de saber que el Ejército de Entreríos está citado para el 5 en el Paraná adonde dice el Director que vendrá para ir sobre Bs As con la fuerza de Entreríos, Sta Fe y Lagos; no a atacar a Bs As sino a imponerlo para que trate, etc. Todos están convencidos que Bs As es indomable por la fuerza. Lo resisten los extranjeros como dueños que dice que son de más de la mitad de Bs As. No es muy segura la independencia de Bs As menos por voluntad de los extranjeros que de los mismos hijos de allí.

Ntra situación nacional es horrible.

Esperan a José Ma para nombrarlo Secretario del Congreso con 2 pesos de sueldo. El título es honroso, el sueldo nominal como el de los Diputados. No hay un medio para nada, ni lo habrá separado Bs As. Esta es la convicción general. Más queremos la unión de Bs As como los amantes a sus Damas, o fiel o muerta; o dominada y humillada por nosotros o arrasada. Para esto ya poco le falta.

No puedo más.

No se tiene confianza que tomando Lagos a Bs As obedezca el Director y Congreso; y cuando así sea, se cuenta con que no tiene cabeza ni hombres que lo rodeen.

* * *

Señores D. Julio y D. Fenelón Zuviría

Santa Fe, Abril 9 de 1853

Amados hijos.

En este momento acabo de saber que marcha un chasque para esa y no quiero privarles del consuelo de saber que gozo de salud, bienestar, etc. y que ayer recibí vuestras apreciables de Marzo 30 y Abril 2, a que me es imposible contestar, lo mismo que a las de Salta y otras partes por la pronta salida de dicho chasque. Aquí estamos a merced, para nuestras comunicaciones, de uno u otro conductor casual o chasque que se manda con más casual noticia de su salida. Por este desorden no sabemos lo que pasa fuera de esta isla estrecha en que vivimos. Fatal situación, que nos dará materia para largas memorias.

Tratados. No forméis juicios de ellos sin oírnos, y decid a todos esos Señores de Córdoba, que el Señor Ministro General Peña a quien el Director ha tenido por su único y exclusivo Ministro; Facundo Zuviría, Presidente del Congreso Constituyente, a quien ellos conocen, y el Vice Presidente del mismo Brigadier General D. Pedro Ferré que ha gobernado su patria en cinco diferentes períodos constitucionales; bien merecen la pena de ser oídos antes de ser juzgados y sentenciados. Que esperen un poco hasta oírlos y ver el resultado de nuestra misión. Que deben suponer que ni hayamos sido tan ignorantes para no saber que la comisión que llevábamos, ni tan pícaros para contrariar nuestras instrucciones: que hacer cualquiera de estas cosas, ni el mismo Director Supremo nos disculpara tanto en las notas mismas en que reprueba los tratados ni rogara tanto a su Ministro el Dr Peña para que continúe en el Ministerio que le ha renunciado irrevocablemente por tres veces. Que en vista de todo esto, y de mucho más que por ahora no me es posible decirles, deben creer que los predichos tratados y su no ratificación sean uno de aquellos misterios que envuelve la política: misterios que tienen su época de conservarse detalles, mas les llega las de ponerlos en plena luz. Basta de esto.

Debiendo regresar a Bs As con la ratificación de los tratados, a los seis días de nuestra salida, dejé allí a Ramón para que pasease esos días. No habiendo vuelto con la ratificación, ni querido volver a solicitar o negociar las muy pequeñas variaciones que quería el Director; le he dado orden que se venga a ésta, aun cuando allí lo pasara muy bien.

Aunque yo no veo al país en estado de darle Constitución ni creo que sea observada la que se le diere; sin embargo, la mayoría de los Diputados está resuelta a darla, sea cual fuere su éxito; ya sea por cumplir la misión que tiene de los pueblos o por librarse cuanto antes de este infierno y de cargar sobre sí la responsabilidad de la situación, en que ni tiene parte ni les es dado mejorarla.

No puedo ser más extenso.

Expresiones a los amigos. Recíbanlas de José María y Carlos.

Vuestro amante padre

F d Z

* * *

Santa Fe, Mayo 17 de 1853

Mis amados hijos Julio y Fenelón

Hace más de mes y medio que llegué a ésta Ciudad de regreso de Bs As, y ha sido tal la tarea que me esperaba, lo mismo que al pobre José María que creo que apenas os he escrito una ligera carta. A vuestra madre ni a Gualberto no he escrito una sola hasta hoy. Recién voy a hacerlo con el R.P. Perez conductor de ésta y de las inclusas para sus títulos. Anteayer salieron para esa los S.S. Campillo, Labaisse y Padilla, y ni con ellos ni con el Correo pude poner las letras porque aún me oprimía la tarea de despachar la comisión del Congreso que va para Bs As y que salió ayer.

Bien pues. Os haré relación del motivo de mis tareas. Cuando salí para Bs As, apenas había Diputado que opinase porque se diese Constitución en el estado en que se hallaba el País. Yo, aunque con mucha moderación y en silencio, participaba de esa opinión. Algunos eran furiosos por ella como los S.S. Carril, Gutiérrez, Gorostiaga, Huerguito y la mayoría de los Diputados arrastrados por éstos en todo y para todo. Así los dejé en Febrero.

Vuelvo de Bs As y me encuentro con que los mismos Diputados estaban decididos a darla, y pronto y muy pronto, en pocos días. Pregunto la causa de esta variación y se me da por contestación, razones tan especiosas y fútiles, que sospeché hubiese otras privadas y graves que los hubieran decidido a un cambio de opinión tan repentino y tan exigente. Trato de averiguar las causas privadas de este cambio, de este furor por la Constitución; y las descubro tan contrarias a mis principios políticos y morales, tan funestas al interés general del País, que no pude menos que resolverme en conciencia política, moral y religiosa a oponerme a que se diere tal Constitución en las circunstancias, aún cuando el mundo entero se viniese sobre mi. Así me lo decía mi conciencia. Como todos conociesen el peso de mi sola opinión ante éste Pueblo y los demás, aún cuando yo no buscase prosélitos ni hablase con nadie en favor de mi opinión y en contra de la de ellos; sin embargo, por cuantos medios les fue posible, trataron de disuadirme que exprese mi opinión dentro ni fuera del Congreso. Se valieron de empeño, ruegos y hasta amenazas. Tocaron hasta el vil resorte de querer seducir a José María para que me haga desistir: le hicieron hasta temer por mi persona. Como él asunto me era de conciencia más que de política, insistí en que yo había de expresar mi opinión en el Congreso para salvar mi responsabilidad ante Dios y los hombres.

Desengañados de hacerme desistir, aún cuando por medio de sus empeños e interlocutores, les protestaba limitarme a expresar mi opinión, sin insistir ni alegar sobre ella; no satisfechos con esto, tuvieron juntas y acuerdos horribles al objeto de estorbarme que yo tome la palabra y exprese mi opinión en el Congreso.

Al fin terminaron (porque más no podían) en repartirse entre seis oradores la contestación y ataques a mi persona en el acto que yo expresase mi opinión contraria “a que en esta circunstancia se diese la Constitución”. Los oradores designados eran los siguientes: Gutiérrez, Zapata, Huergo, Zabalía, Segui y el energúmeno Cura Labaisse, el Capuchino Chabot de la Convención francesa, encargado por la mashorca parlamentaria establecida en este oscuro Congresito, para ultimar las víctimas, heridas y atontadas por los golpes de los demás. ¡Pobre

Clérigo! ¡qué papel tan horrible y degradante le han hecho jugar esos hombres en este Congreso ofreciéndole el Obispado de Córdoba o de Salta: ¡qué herejías religiosas, que blasfemias políticas y morales le han hecho hablar a este pobre hombre, por otra parte, de muy regulares costumbres: ¡Qué odio, qué desprecio y qué burla en la que ha caído este infeliz ante todo este Pueblo y ante los mismos que ya por jaleo lo tomaban de instrumento para sus perradas, dándole por el flaco de liberal de entusiasta y enérgico! Pero, dejemos a este incauto joven, verdadera víctima de su indiscreción.

El 20 del pasado, día en que se presentaba el proyecto de Constitución, que aún no había visto yo (porque me lo habían ocultado) introduje también mi Discurso o Exposición y el Proyecto de Ley que le era adjunto.

A pesar de tener ganadas las $\frac{3}{4}$ partes del Congreso en favor de la Sanción de la Constitución, temblaron a la vista material de mi Moción y Exposición. Más temblaron, cuando al otro día, leyeron en privado el Proyecto de Ley, que debía leerse a la noche.

Todo ese día lo emplearon en empeños para que siquiera suspendiese o retirase la Moción y Proyecto de Ley hasta ver si había lugar a mi opinión sobre el aplazamiento de la Constitución contenido en mi Exposición o Discurso.

Decían, que supuesto que mi objeto era sólo el de salvar mi conciencia en la expresión de mi opinión, la expresase como me guste: que si ella era acogida, entonces podía presentar el Proyecto; pero que si no era acogida, era inútil la lectura del Proyecto. Convine en ello, porque mi conciencia quedaba satisfecha con lo que exponía en mi discurso.

Sesión del 20.

Fuimos a sesión: pedí dejar el puesto, para tomar la palabra; la tomé y expuse lo que en parte consta del acta publicada, es decir, pedí permiso para leer y consignar mi discurso en la Acta y Archivo, puesto que no había taquígrafos, y no consentía en que después se me calumniase sobre lo que yo dijese: que un discurso largo, no podría ser redactado al pie de la letra por la Secretaría, sino por taquígrafos o llevándolo escrito. Que a falta de aquellos, adoptaba este medio.

Es de advertir, que habiendo al principio de las Sesiones del Congreso opuestome a las bajezas que contenía la nota de contestación al Mensaje del Director con un pequeño discurso sobre la materia, y cambiádomelo criminalmente mi ahijado el Secretario Huergo, y que aún después de reclamada la adulteración y ordenada la reforma, no la verifiqué, dije yo entonces, “que en lo sucesivo, cuando llegase a tomar la palabra traería mi discursito escrito, sea corto o largo, para que se transcriba en la acta”. Luego que oyeron o supieron esto, se reunió la mas-horca instalada desde el principio, y acordó poner en el Reglamento de debates un artículo por el que se prohibía presentar ningún discurso escrito, ni leerlo, aún estando imposibilitado para pronunciarlo, sin previo permiso o votación del Congreso.

Eh bien pues: apoyados en este artículo iban a negarme el permiso para leer el mío. Mas no pudieron hacerlo, menos por la exigencia de muchos Diputados, que por temor a la barra que había ido numerosa para oír leer mi Discurso.

A pesar de esto, el señor Gutiérrez al consentir en que sea leído fue llenándome de insultos y sarcasmos, incluso el de qué mi Discurso tenía 14 pliegos de letra pequeña y metida, cuando no tenía seis de letra extendida de José María.

Sancionado que se lea, José María empezó su lectura, temblando, mascullando y saltando lo que creía que podía disgustarlos más. Terminó la lectura con aplauso general de la barra, porque habéis de saber, que el Pueblo de Sta Fe, en todas sus clases, me honra de un modo hasta depresivo de los demás Diputados, a quienes, con poquísimas excepciones, clasifica de vándalos, o borricos, y a fé que no se equivoca.

Enseguida y por un turno acordado tomaron la palabra los Oradores. Entre estos el que me trato con más piedad como era natural, fue mi ahijado Huerquito que sólo me dijo, anarquista como hombre, traidor como Argentino, perjuro como Diputado, y payaso de Rosas pues que repetía su frase vulgar: “aún no es tiempo de dar Constitución a la República Argentina”. El Sr. Zapata pidió rayos al Cielo sobre el que opinase por el aplazamiento de la Constitución que 15 días antes juraba a la par de los demás “que se haría cortar la mano antes que firmarla por inoportuna, atentas las circunstancias de la República, etc. etc.”.

Bien sobajado por todos los demás Oradores convenidos, aunque no atontado con los golpes que antes de hacerme una amarga impresión los recibía como una corona que me ponían para el porvenir; me entregaron a la cortante cuchilla del cándido y energúmeno Clérigo Labaisse. Lo menos que a gritos descompasados y con las más impropias acciones me dijo este pobre hombre fue, “que yo quería darles un Dictador, un segundo Rosas que anule en un día todos los sacrificios que él y sus compañeros habían hecho durante 42 años por la sacrosanta libertad: que no lo permitirían, e insistía sobre lo que a él le costaba la libertad, lo que había hecho por ella etc. etc.”

Habló tantos desatinos en este sentido y con ademanes y gritos tan furibundos, que a no estar el Gobernador en la Barra se le va ésta encima y lo silban cómo habían ido a silbarlo varias ocasiones, de lo que sabedor el Sr. Gobernador ha tenido que asistir casi todas las noches a evitar un desmán de los ciudadanos contra un Congreso que no ha sabido guardar la circunspección ni de una cofradía de negros.

Concluido el discurso de Labaisse, y uno o dos más, y no habiendo ya otro que me sobajee, pedí la palabra, que hubo de negármese, temiendo que los pulverice. Al fin se me otorgó para explicar una u otra equivocación que se había parecido al oír mi discurso. Con cuatro palabras, dichas en menos de cinco minutos, pulvericé los seis discursos preparados y estudiados con que contestaron el mío. Cuando veáis las actas o habléis con el R. Padre Peres, el primer hombre del Congreso, os persuadiereis de una verdad que a primera lectura os parecerá vana y exagerada. Hasta el último hombre del Pueblo salió diciendo lo mismo y honrándome más de lo que me herían mis honorables Codiputados.

Sorprendeos de lo siguiente. El Diputado Labaisse salió acompañándome del Congreso, me dio su brazo y hasta mi casa me fue protestando su amistad y respetos y dándome satisfacción de que me hubiese hablado en tono alto; que ese era su modo aún en el púlpito; y otras necedades por este orden.

Casi lo mismo hacen los demás Diputados, es decir la mashorca que se ha organizado desde el principio; me insultan en el Congreso en el acto que como Presidente no coadyuvo a sus perradas, o que como Diputado he opinado en contra de ellos en las cuatro veces únicas que he tomado la palabra. Salgo del Congreso, me visitan, me honran en mi presencia y charquean en ausencia. Exceptúo de esta infamia a los SS Rev Padre Peres, Sr. Ferré, Dr. Leiva, Dr. Zenteno, y unos 3 o 4 de esos Diputados nulos que votan con la mayoría sin saber su opinión, ni tenerla propia. Esto ha sido el Congreso desde el primer día; esto es ahora y esto será en lo sucesivo, si por desgracia continúa funcionando. No he visto un Congreso, una Junta de Provincia, un cuerpo colegiado más escaso de luces, de probidad y decencia, que el que me ha cabido presidir y el que mi Patria me ha obligado a venir. Este sacrificio me faltaba que hacerle.

Sancionada que se diese la Constitución, el 21 empezó a discutirse el Proyecto presentado y el 30 estuvo sancionada toda ella a pesar de la heroica oposición que los SS Peres, Centeno, Leiva y Ferré hicieron a los artículos sobre capitalización, rentas y Religión, no tanto en la sustancia como en la forma u oportunidad de ellos.

A pesar de esto en 9 sesiones estuvo sancionada una Constitución y federal de 100 y tantos artículos con más de 200 incisos. Ha habido noche que se han sancionado 50 y tantos o 60 y tantos entre artículos e incisos o atribuciones de los poderes. ¿Y por qué? Yo os lo diré para que lo sepáis y no extrañéis si la Constitución no es aceptada o encuentra tropiezos en su realización.

La mashorca había acordado, que presentado el Proyecto de Constitución, al primero que vertiese oposición a una sola coma, se le fuesen todos encima sin reparar en sarcasmo e insultos de todo género para expulsarlos o intimidarlos desde el principio. Lo cumplieron religiosamente: el primero al que insultaron fue a mí, me impusieron silencio; más como Presidente tenía que presidir, no la discusión pues no la había, sino la votación.

El primero a quien espantaron después de mí fue al Padre Peres, quien no volvió sino obligado a firmar la Constitución a cuya discusión no había asistido. La firmó, pero haciendo constar que era por mandato del Congreso. Ha pedido constancia de esto, y se la he dado por Secretaría.

El 2º fue el Sr. Leiva, a quien han insultado más que a nadie, principalmente Labaisse encargado hasta de vejarlo; y a fe que ha llenado su misión usque ad saturitatem.

El 3º, el Sr. Ferré, que también se retiró, y solo volvió exigido, a firmar la Constitución. Ha sido y es hombre de mucha importancia.

El 4º entre las víctimas ha sido el Sr. Zenteno: más este no abandonó el puesto. Tampoco se oponía ya a nada: más alguna vez que pedía la palabra para pedir alguna ligera explicación era insultado como no se insultan los borrachos en la pulpería. Al pido la palabra del Sr. Zenteno, le respondían con una docena de ajos y otras peores palabras que corrían por el círculo de los asientos. Yo no las he oído por la distancia de mi puesto, pero todos me aseguran que eran oídas por los Diputados y por la barra, que iba el Congreso, a un sainete.

Expulsados y oprimidos así los que les restaban de la oposición, empezó a sancionarse la Constitución, lo que se ha verificado en 9 sesiones, incluso la ley de capitalización y notas o

manifiestos adjuntos a tales piezas. Podéis calcular cómo habrá sido esa discusión. Ha habido sesión en que se han sancionado 50 y tantos o 60 y tantos, entre artículos incisivos o atribuciones, como he dicho antes; sin que se hubiese permitido con pretexto de no perder tiempo, que se lean ni aprueben las actas de la noche anterior. ¡Qué tal escándalo!

En la sanción de la Constitución no pedí la palabra sino para decir, que supuesta la absoluta libertad de cultos que se consignaba de tales o cuales artículos, siquiera se consigne en el 2º “Que la Religión Católica Apostólica Romana es la del Estado o mayoría de sus habitantes, y que el Gobº sostiene este culto”. Aún no empecé hablar cuando fui interrumpido por 4 Diputados, pero por fortuna, quedó en la acta consignada mi idea.

El 30 de Abril terminó la sanción de todo para firmar la Constitución, el 1º de Mayo, que ha sido su objeto para halagar al General Urquiza.

Resolvieron hacerlo, sin que se hubiesen leído y aprobado las actas. Algunos diputados protestaron contra esto, diciendo que no firmarían la Constitución sin previa lectura y aprobación de las actas; que sería nula la Constitución, etc., etc.

La mashorca tuvo que ceder a esta exigencia y se ordenó que reunidos temprano a las 9 o 10 de la mañana del día 1º, se procediese a la lectura y aprobación de todas las actas que contenían como 100 fojas. Podéis calcular cómo se hizo esta operación para salvar la fórmula de la lectura y aprobación.

Concluida esta a las 4 1/2 de la tarde, sin que yo me hubiese movido de mi asiento en más de 6 horas porque habría sido un crimen para esos S.S. y hubieran atribuido mi descanso a oposición o retardo de la Constitución, se empezó a firmar a esa hora.

De orden del Congreso hice concurrir a los SS. Peres Fray, Manuel Leiva y Ferré para que firmen la Constitución.

Apercibidos todos del disgusto del Pueblo, de la repugnancia de varios Diputados, de algunas hablillas de la barra sobre la Constitución sancionada en 9 sesiones; remordiéndoles quizá la conciencia al ver como habían fallado sobre la suerte de los Pueblos, y sabiendo finalmente que todo el pueblo de Santa Fe desde su Gobº hasta el ultº habitante protestaban no aceptarla, lo mismo que el Entreríos; apercibido de todo esto decía y quizás también de mi profundo silencio o solemnizado con una profunda resignación a hacer como Presidente cuánto disparate ellos sancionaban, constituyéndome como lo había hecho en humilde instrumento de sus caprichos soberanos; se amortiguaron o abatieron de tal modo, que cada uno iba mustio a poner su firma y se volvía taciturno a su asiento. Mientras firmaban y apurándome la orina contenida por tantas horas, salí por un momento y me siguieron los diputados Seguí y Labaisse a rogarme de por Dios que hable siquiera 4 palabras que alienten a esos hombres mustios; a ese pueblo taciturno y disgustado, con otras mil razones que eran otros tantos ruegos. Me resistí hasta que, abrazándome, me expusieron que mi solo silencio era un obstáculo a la aceptación de la Constitución; era un ataque a ella y traería males al país; que vea al fin que yo era el Presidente de ese Congreso y su obra iba bajo de mi firma, etc., etc. No pudiendo resistir a esas insinuaciones y no queriendo oponer por mi parte un grano de arena a lo que la mayoría había sancionado, me decidí a hablar 4 palabras en el acto de qué terminasen las firmas. Entré al salón cuando estás

concluían y me afecté tanto del silencio y trascendencia de ese acto, que sin haber combinado una sola idea, rompí en el Discurso del que os mando una copia sacada de la Acta.

Lo pronuncié con tal vehemencia y en un tono tan patético, que jamás discurso alguno mío, ni estudiado, ha producido un efecto igual. El Pueblo, o la barra y los Diputados todos lloraron sin disfraz, ni disimulo; saltaron conmigo de sus asientos, y aún no vertí la última palabra, cuando sobre mí se lanzó todo el Congreso a abrazarme, aplaudirme, a darme las gracias, a reconocer la nobleza y pureza de mi patriotismo, etc., etc.

Yo usé de mi triunfo con modestia y humildad porque no ví en él sino la mano de Dios que pasaba por sobre mis heridas curándolas y premiando mis sanas y puras intenciones.

Salí del Congreso y fui llevado a mi casa como en triunfo. Habían en ella dispuesto los Diputados una mesa en celebridad de la firma de la Constitución. Durante 3 horas, algo me indemnizaron esos S.S. y más que ellos, todo el Pueblo de Sta. Fe, de los disgustos que me habían hecho sorber aquellos durante 4 o 6 meses.

Pasada la impresión de mi discurso, los Santa Feinos decían que él solo había valido más que toda la Constitución y leyes, dictadas por esos tales, etc.

El día 4 o 5 se fue a discutir la ley de Capitalización. Ya más confiados en mi lealtad, pureza de intenciones, patriotismo, etc. pude tomar la palabra y lleno de moderación decirles lo que contiene el Discurso del 5, de que también os incluyo una copia sacada de la acta. Como contenía verdades tan incontestables, y tan leales, me contestó Gorostiaga sin mayores desatenciones, como siempre lo había hecho. Más se, que ninguna exposición mía les ha hecho una impresión más desagradable que esa, por la naturaleza de las verdades que contenía y consecuencias que podía traerles su desprecio. Por supuesto que no tuvieron lugar, ni se adoptó, una sola de mis indicaciones. El tiempo las justificará y justificará mi previsión.

Sancionada la ley de capitalización pasaron a las de Aduana y Municipalidades constantes cada una de más de 100 artículos.

Para que el escándalo llegue a su colmo, se sancionó: primero, que por brevedad se excuse pasarlas a los Diputados en orden del día, dando por bastante el que allí se lean; 2º que se sancionen por Capítulos y no por artículos. Se leía pues un capítulo constante de 15, 20 y hasta 28 artículos, fuera de incisos, y se ponía en votación sin que nadie tome la palabra, porque ya no había quien la tome. En 2 noches se leyeron y despacharon ambas leyes constantes de más de 200 artículos. Esto ha causado mucho escándalo, pues que la historia parlamentaria no ofrece un ejemplo de que las leyes compuestas de muchos artículos se sancionen a granel, o como yo les dije, por aspersión o inmersión, como los bautismos a las hordas de infieles. Así terminó el Congreso sus vergonzosas tareas constituyentes. Pero aún faltaba un escándalo que dar.

Se nombra la comisión que debía ir a Bs As y al Director. Estaba acordado por la mashorca parlamentaria nombrar a los jefes de ella, Carril, Gorostiaga y Gutiérrez. Nómbrase casi canónicamente a los dos primeros. El 3º se divide en Gutiérrez, Zapata y Derqui. La división hace que casualmente salga por un voto más Zapata, y no Gutiérrez. Aquí empezaron las peleas entre la misma mashorca. Ya iban a partirse del botín.

A los 3 días se concilian y acuerdan que la comisión sea de 5 para que vayan Gutiérrez y

Derqui. En los momentos de hacer la moción verbal y la sanción, que todo ha sido lo mismo en este Congreso, no faltaron quienes los retrahigan con el desprecio y escarnio público que ya se hacia semejante porquería, la que yo no había suscripto, ni autorizado como Presidente.

No teniendo ya disparate que sancionar estos pobres hombres, ni pensado en dar por concluida su misión, en la sesión del 8 de que os mando copia, tuve que declararlos semi en receso. Sin contestar a lo que expuse de haber terminado su misión y sin resolver cosa alguna sobre esto, se ocuparon de autorizarme con la más poca decencia para el viático de la comisión y demás que consta en dicha acta. Sin duda que era puerca la cuestión de plata. Se ha realizado lo que les anuncié. Los Gobernadores de Santa Fe y Entre Ríos me han contestado, lo que debían y yo esperé. Más acaba de llegar orden del Director al Gob^o de Santa Fe para que abone los 1.500 pesos que yo les designé en clase de viático.

La comisión salió de aquí el 15 o 16. Gutiérrez se fue con ella en clase de particular.

El Congreso en la última sesión acordó que el Presidente quede autorizado para licenciar a los Diputados por 25 días, que eran los que tardaría la comisión. En el acto de esta autorización di la licencia general. En virtud de ella se han retirado los más, al Entreríos, Rosario, etc. Campillo, Labaisse y Padilla a Córdoba.

De estudio no he querido escribir con estos S.S. – Debí hacerlos a los dos o 3 días con el R.P. Fray Manuel Perés: más el día anterior a su marcha, se dislocó un brazo en el hombro y la ha suspendido.

En este momento aun ignoro el día que salga: visitadlo por mí con confianza; él os hablará con la misma porque yo se lo prevendré. Es hombre de la primera importancia en sentido religioso, político y social.

Va para 20 días o más que el Congreso suspendió sus sesiones y aún no tenemos un solo momento de descanso, José María, Carlos y yo, tal ha sido la tarea que nos ha quedado: 1^o para despachar la comisión con documentos y copias cuya sola escritura ha costado 7 onzas fuera de lo escrito por los oficiales de Secretaría. 2^o en copiar y arreglar las Actas y demás de Secretaría; trabajo que durará mucho más de un mes; porque en la prisa de estos hombres, todo ha quedado en apuntes y borradores.

Aún no sabemos éxito de la Comisión: no tardaremos en saber el desenlace de ese Drama. Dios lo haga bueno. Si vuelve a reunirse el Congreso lo que dudo, en la primera sesión seré relevado de la maldita Presidencia cuyo término legal ha concluido. En la misma sesión pediré la licencia de un mes de que han disfrutado los demás. Concedanmela o no, es probable que no vuelva yo a esa pocilga moral, y que os vaya a visitar. El Doctor Campillo es de lo mejor que ha venido al Congreso. Sólo ha hablado una vez. Su conducta política no me ha parecido buena, ni en sí misma, ni conmigo. Sin embargo, nos hemos llevado bien o en buena armonía. Es muy am^o de José María. La de Labaisse ha sido la de un loco o energúmeno. Ante los más, la de un fatuo, objeto de burla y desprecio.

La de Padilla; la de un nulo como más de la mitad del Congreso que ha estado de miedo y de pura nulidad a la merced de la osada mashorca del congreso compuesta de unos 6 u 8.

De orden del congreso se mandó imprimir en la Imprenta del Paraná la constitución y leyes

orgánicas ya sancionadas. El Gob° se ha negado o excusado esta impresión; parece que será hasta ver si la acepta o no el Director.

Juzgad de mis combates interiores por solo las sigtes. ideas. Opuesto a que se dé Constitución en las circunstancias actuales de la República por las razones que expreso en el Discurso que os remito y por otras más fuertes y privadas que tengo. Opuesto a la que se ha dado, por contener muchos artículos de mi reprobación, aun cuando, como Presidente no he tomado parte alguna en su discusión. Opuesto a la misma por ser de difícil aceptación e imposible realización; opuesto porque veo en ella el estandarte de una nueva anarquía. Opuesto, en fin, por otros mil motivos; y en medio de esta convicción, forzado por otras mil consideraciones a desear con vehemencia su aceptación y observancia por todos los Pueblos, como la última y única tabla que nos puede salvar, por más frágil y carcomida que ella sea: interesado en su aceptación y observancia por el bien y honor de mi Patria, por mi propio honor y el vuestro, por mi firma como Presidente y la de mi hijo José María como Secretario. Porque si ella es rechazada y silbada, cómo voy a satisfacer a los Pueblos, que la firma de un Presidente y Secretario es de fórmula y no importa la aprobación o reprobación de los mismos que firman? Su aceptación y observancia me es de eterno honor; su repulsa me deshonorra y desaira.

Es profunda mi indignación con esos hombres, cuyo capricho no ha consentido en la reforma ni gramatical de algunos artículos, con lo cual se habrían salvado muchos obstáculos que encontrará dicha Constitución y ley orgánica de capitalización. Con la reforma de 4 o 6 artículos podía quedar aceptable y semi realizable la Constitución. En su estado actual temo mucho de su éxito. Vincular la capitalización de Bs. As. al todo de la Constitución es un error. Los artículos de libertad de cultos, pésimos por su forma y términos: la completa centralización de rentas, inaceptable e irrealizable: el n° de empleados Nacionales id. Las trabas al Ejecutivo demasiadas, y solo conducentes a la anarquía o despotismo que siempre sucede. No la creo en fin realizable.

Ya os he instruido de todo lo relativo al Congreso y Constitución solo para vuestro gobierno y conocimiento y que teniendo en vuestra mano el hilo u origen de este asunto podais ir anudando los sucesos posteriores y usando de estos conocimientos o antecedentes con una prudencia que no me comprometa; porque estos hombres teniéndome por opuesto a la Constitución, no conciben que a pesar de esto, pueda yo desear su aceptación y observancia, ya que está dada. Temen de su obra, y temen de mi opinión contraria a ella, y que mi simple manifestación perjudique su éxito. Por esta razón y para alejar todo pretesto de que me atribuyan cualquier resistencia que encuentre la Constitución en los Pueblos, desde que he llegado de Bs. As. no he escrito sinó una carta a Dn. Tomás Arias, diciéndole que aunque como Presidente no he tenido parte en la confección de la Constitución y he sido opuesto a que se diere, sin embargo desearía que la Provincia de Salta fuera la primera en aceptarla por tales y cuales razones.

Tengo antecedentes para creer que algunas Provincias no la acepten porque ya dicen que no es federal sino unitaria, por el asunto de capitalización, religión, rentas y centralización del poder Provincial en el general. Más creo que aceptada por el Director, callaran todas por ahora: después no.

Tratados. Actualmente no podemos escribir sobre ellos sin comprometer al Director ante toda la Nación y la América, sin comprometernos gravemente ante él, sin perjudicar la causa Nacional y la República entera en las actuales circunstancias; sin causar en fin un escándalo de cuyas consecuencias se nos haría culpables. El señor Peña que está fuera de la República y que es quien hizo en substancia los tratados en virtud de instrucciones privadas del Director, o de autorización absoluta como que era su único Ministro, su confidente, su amigo, su Director, etc. parece que va a escribir por su cuenta. Por lo demás cada día justifica nuestros tratados el mismo Director. Sobre la base de ellos empezaron las nuevas negociaciones en Bs. As. y ya había convenido la comisión del Director en casi todo el tratado del 9, cuando el mismo Gob.º de Bs. As. las ha suspendido porque no cree en el Director. Empezaron las conferencias por el respeto a las instituciones de Bs. As. e integridad de su territorio convenido por el Director.

Concurrencia al Congreso con 4 Diputados id.

Revisión y libre aceptación de la Constitución id. Mucho más cuando ahora el mismo Congreso, y de su motivo le manda una comisión de su seno a presentarle a su libre aceptación la Constitución y demás leyes.

Sólo trepidaban en la renovación íntegra o por mitad de la Sala de Bs. As. El Director ya convino la propuesta del Ministro Benavente y del Brasil, que se renueve los Diputados de la Campaña y no los del Pueblo. Ni en esto convino Bs. As. ni aún después de la pérdida de toda su escuadra, de estar allí el Director con un ejército de doble fuerza material y moral del que tenía Lagos cuando nosotros hicimos los tratados y de ser cada día más crítica la situación de Bs. As.

A pesar que el armisticio celebrado por nosotros continuó como un mes después de no ratificados los tratados, sin embargo, de entonces, aquí van muertos más de 1500 hombres, y gastados y destruidos más de 5 millones de fuertes. Al desenlace de la cuestión sea cual fuere este, la Patria lamentaría no haberse ratificado estos tratados, como ya hoy se lamentan los más. Del 1º al 5 de Mayo habría estado resuelta la cuestión, sin más ventaja para Bs. As. que aceptar libremente la Constitución; ventaja que con menos decoro le ha reconocido y sancionado el Congreso.

No es posible hablar a medias sobre este asunto. Algo debe haber de grave y reservado en ese asunto, cuando hasta el mismo Director que rechazó los tratados hace honor a los comisionados de palabra y por escrito, en cartas y noticias oficiales a todos los Gobiernos y aún en el periódico de la línea se nos hace honor. Más honor nos harán cuando podamos escribir, y basta de esto. Si consigo el nº del 14 del Federal de la línea os lo mandaré. Allí veréis una nota importante del Director al Gobº de Bs. As, con motivo de haber suspendido éste las negociaciones; y a fe que son justificable motivo.

Veremos si la comisión del Congreso, la Constitución, etc. resuelven este problema de sangre. Yo no me lisonjeo con tal esperanza. Basta de política y pasemos a asuntos particulares, que irán sin orden y como me vayan ocurriendo.

.....

José María ha trabajado y padecido mucho en su malhadada Secretaría. A haber estado yo aquí, no le permito aceptar semejante destino en servicio de un Congreso compuesto de tales hombres. Ha agravado su tarea el ser solo, la falta de taquígrafos, de oficiales, de prensa, el apuro y desorden de las sesiones diarias, etc. etc. Si vuelve a reunirse Congreso, nos retiraremos yo y él.

Carlos Saravia ya está conmigo, ganando 50 ps mensuales de oficial de Secretaría. El joven Amancio Pardo que vino con Ramón de Bs. As. y vive en casa lo he colocado ganando 30 pesos.

Conocí a vtro tío y sentí haberlo conocido. Creyéndome caído de la gracia de Urquiza por la no ratificación de los tratados y de mi general aceptación por la misma causa no me ha escrito una sola carta, cuando antes eran diarias y de a pliegos. Daría un brazo cortado desde el hombro, por que mi Julio terminase toda relación mercantil con él, y todos nosotros nos olvidásemos a que por sus venas corre la sangre de vtra mamita. A pesar de sus alhagos me ha hecho horrible impresión al no descubrir en él un átomo de ser moral. Yo había calculado algo sobre mansión en Bs. As. por algún un tiempo y en obsequio vtro: mas me ha retraído de esto la sola idea de estar allí José Gregorio, y tener que vivir yo allí en paz o en guerra con él. ¡Horrible impresión la que me ha quedado! No le ha quedado igual ni aproximada a José Ma a pesar de las execrables maldades cometidas con él. A vuestros hermanos he privado que me lo nombren por que su solo nombre conmueve mi alma y mi espíritu.

Empiezo a releer y contestar vuestras por sus fechas.

De mi Julio, 2 de Abril.

Tratados. Aunque me es imposible reducir a una carta ni de 10 pliegos este malhadado asunto, que ya empieza a sernos de alto honor aun ante los mismos que al principio lo miraron con escándalo y que en breve será nuestro primer título de gloria; sin embargo, y sin entrar en el fondo de la cuestión, me contraeré al punto que aún a vosotros mismos os ha causado escándalo, “el artº que concede a Bs As el dro de revisar y aceptar o no la Constitución”. Pues bien, nosotros nos prestamos a él, por que el principal artº, el más preceptivo de nuestras instrucciones escritas y verbales, era el “de respetar las instituciones de Bs As”, entre las que era fundamental el derecho de revisar la Constitución que dictare todo Congreso, etc.

En nuestros tratados se miró eso con escándalo, por los Pueblos, no por el Director. Ahora bien; El Soberano Congreso Gral Constituyente por unanimidad de sufragios, sin exigencia de nadie, ha sancionado en la ley fundamental de capitalización “que una comisión de su seno le lleve la Constitución a ese mismo Pueblo de Bs As para que la examine y acepte, a la par de las demás leyes orgánicas. Y después de esto ¿que hay que decir en contra de lo acordado por la Comisión? Y cual será la razón por la que el Congreso ha descendido a llevar él mismo la Constitución para su examen y aceptación? La razón que ha tenido el Congreso ha sido, por qué no habiendo Bs As reconocido ni aceptado el Acuerdo de San Nicolás, no se le reconoce obligado a nada de lo que el contiene. Agregad a esto, que nuestra Comisión que iba sobre esta base reconocida por el Director, aún dejaba a la voluntad de éste y del Congreso la aprobación o no aprobación del tratado; y ahora el Congreso ha sancionado lo mismo en ley fundamental que no admite retroceso.

El reconocer a Bs As igual derecho de revisión en las demás Provincias no importaba el que el Congreso les reconozca igual derecho, sino el que Bs As no se crea exclusivo ni privilegiado por él. Yo fui, en obsequio de las Provincias y en honor de ellas es que exigí esa agregación al artº, con el plan posterior de hacerle renunciar a Bs As ese derecho al otro día que se incorporasen sus Diputados en el Congreso: cosa que yo la tenía por segura en virtud de razones que no es del momento aducir, y que así habría sucedido si se ratifica el tratado.

Otro de los artículos que ha causado escándalo es el nº de 4 Diputados con que Bs As debía concurrir al Congreso. Yo fui de esa exigencia. Bs As no quería mandar ninguno puesto que había de revisar la Constitución, luego convino en dos y yo exigí cuatro, y ojalá hubiera podido hacerle mandar 6 u 8. Cuantos más Diputados hubieran venido era más segura la renuncia de revisar la Constitución; era más segura la aceptación del Acuerdo de San Nicolás, que dirimía toda cuestión. Y sobre todo, así lo quería todo el Congreso, y sin expresar la razón se lo dijo al Director en la nota de autorización () de Febº, para negociar la Paz. Me remito a ella.

En las últimas conferencias habidas entre los comisionados de Bs As y los del Gral Urquiza, veréis acordado el respeto a las instituciones de Bs As, a su integridad territorial y a remisión de 4 Diputados, y casi todo lo demás de nuestro tratado.

Se han suspendido las conferencias o tratados por parte de Bs As y no del Gral Urquiza. La Comisión de éste pidió la íntegra renovación de la Sala, lo mismo que nosotros. A nosotros, se nos concedió sin tropiezo aún siendo contrario a su fundamental institución, más tuvimos que respetarla de nuestro motivo, por qué interín se hacía renovación íntegra incluso del Gobº, no quedaba ni fantasma de autoridad en Bs As para hacer cumplir los tratados, para invitar a nuevas elecciones, para el escrutinio de éstas, para el desarme de las fuerzas del Pueblo, etc. etc.

Pues bien; ahora ha convenido el Director o su comisión, el que se renueven todos los Diputados de la Campaña por haber sido ya anulados por actas Departamentales, y que queden o continúen todos los de la Ciudad, sin renovación, que en substancia, viene hacer la renovación de la Sala por mitad como lo acordó nuestro tratado. Pues ni aún en esto ha consentido ahora Bs As que exige la renovación por mitad y a la suerte, del modo que lo previene su ley. En este estado y ex abrupto ha cortado Bs As las conferencias.

La devolución de los buques fue instrucción secreta dada por el Director a Peña, por cuanto no tenía cómo sostenerlos, y quería que los sostuviese Bs As, pero teniéndolos a su disposición para cuando él los necesite. Yo me resistí a él como a dos arts mas, por que no constaban en nuestras instrucciones escritas, que Ferré y yo fuimos a ver a Bs As a los dos días de nuestra llegada. Más Peña, como Ministro, confidente amº del Director, depositº de su política, y confianzas etc. etc. nos dijo que eran instrucciones privadas del Director, que él aceptaba la responsabilidad el tratado etc. etc., y ni la ha negado, ni lo ha reconvenido el Director por que era cierto y de acuerdo con su opinión. El tratado no se ratificó por que no le gustó a Lagos y a gran parte de su gente que enriquecía con la continuación de la guerra y le oficio al Director, por medio de una comisión, diciéndole que si él lo aceptaba, su ejército no lo aceptaría etc. etc.

Sin perjuicio de la causa Nacional en su estado actual, sin mengua del Director, sin complicar mas y mas nuestra difícil posición, no podemos, al menos Ferré y yo, escribir nada sobre

tales tratados, instrucciones privadas del Director, intrigas encontradas que ha habido sobre ellos según los intereses de cada uno etc. etc. Algún día escribiremos; más antes de ello, todos nos están vindicando, empezando, por el Director mismo. Día nos llegará de escribir y de ceñirnos una corona, en reemplazo de la de espinas que hoy se nos pone y que soportamos por el bien de la Patria, y por que no tenemos libertad para escribir, ni donde imprimir lo que escribiésemos. Creo que el Sr Peña está escribiendo en la Colonia. Nosotros no podemos escribir en Sta Fe, y en la Rep^a.

El artº en orden al desarme de las milicias y del Pueblo y Campaña, lejos de poner a Lagos bajo el Gobº de Bs As que se iba a renovar el 2 de Mayo, colocaba al Gobº de Bs As bajo las ordenes de aquel que quedaba en el hecho dueño de toda la Campaña, y protesto que me pesa haber firmado un artículo por el que Lagos quedase con mas poder que el de mi Isidro.

Reservado. No; podéis decirlo a gritos a mi nombre. Llevamos orden e instrucción para proponer y convenir (a cambio de la Paz, reconocimiento del Congreso y misión de Diputados) en la renuncia del Director y hasta en su retiro de la República. Por esto, calculad de nuestras instrucciones verdaderas. Las que se han publicado se llevaron de ceremonia, para mostrarlas o publicarlas en un caso preciso, de aquellos que la Diplomacia suele valerse a su objeto. Esto nos lo dijo el Sr Peña.

Sabed también, ya que he entrado en la materia, que ni borrador de tales instrucciones había quedado en Secretaría por que las verdaderas instrucciones eran la persona del Sr Peña y las verbales que nos había dado el Director; y que cuando volvimos a San Nicolás con disimulo y a un objeto sencillo se le pidieron a Peña las instrucciones escritas que el mismo había redactado para usar de ellas o mostrarlas en caso preciso; y entonces sacaron una copia que es la que han publicado como si hubiéramos ido ligados a ellas.

Eh bien. ¿Podemos publicar por la prensa esta ni otras cosas aún más privadas que estas? Podremos revelar los secretos y pérfidos objetos con que se nos había mandado para ganarse tal y tal tiempo, para reunir tales y tales fuerzas, mientras se nos juraba amor a la Paz y se sobraba al hablarnos de la necesidad de ella etc. etc. ¡Oh hijos! Entre qué gente me ha mandado mi Patria. No me alcanzará la vida para escribir sobre los crímenes de qué he venido a ser testigo y víctima, en el Directorio, en el Congreso. Dudaría de la Providencia si tanta corrupción pudiera dar algún resultado para el País.

Al escribir esto se me ocurre comunicarnos otra cosa; tal es que aún no se nos arrancó del Congreso a Ferré y a mí y del Ministº a Peña, cuando en notas reservadas se ocurrió al Congreso pidiendo la autorización para un empréstito de 500'') ps para la campaña del Director sobre Bs As. Se ha negociado el empréstito de un modo escandaloso, o ruinoso para la Nación.

Otra. Una de nuestras instrucciones era protestar que el Director no se movería del Diamante ni pisaría el territorio de la Provincia de Bs As hasta que vuelva a la Comisión con tratados o sin ellos. Pues bien, al día subsiguiente de nuestra marcha, pasó a San Nicolás con las fuerzas del Entreríos.

De San Nicolás nos oficia que había pasado por tal motivo especioso, pero que protestásemos que de allí no se movería ni reuniría un hombre etc. etc. Tras el oficio con que alucinamos a Bs

As empezó a reunir las fzas de Sta Fe, mandó por las de Corrientes, apuró las de Córdoba etc. etc. Cuando volvió la Comisión ya todas las fzas estaban en marcha sobre la Ciudad y el Director con su Galera cargada para salir ese día sobre Bs As. Demoró un día después de nuestra llegada.

Dejemos este asunto interminable. Mas antes de dejarlo os diré que es cierto que no vimos las instrucciones sinó en Bs As, que nombramos a Peña para redactar el tratado; que a pesar de todo, cuando me lo presentó redactado entre él y Torres, yo me opuse a mas de 2 o 3 artículos que no estaban expresos en las instrucciones; que él aceptó la responsabilidad de ellos ante el Director de cuya orden debía proceder; que cuando yo le recordé esto ante el Director el no lo negó, y aceptó la responsabilidad. Que cuando el Director se dirigió a Peña reprobando tales artículos, Peña se ríó con mucha zorna; le extrañó el Director esta risa, diciéndole ¿y por qué se ríe Ud.? a lo que Peña le contesto sonriéndose con más zorna “cómo no me he de reír Sr Gral! agregando – por lo que hace a mí he concluido”.

Pasado un rato de silencio tomé yo la palabra y creo que ya os dije lo que hablé; quedó al parecer todo allanado sin mas diferencias que en unas cuantas palabras; quedamos en nueva conferencia, que no se volvió a tener, etc. etc.

Negocio. No hay que pensar en negocio de sebo, grasa ni de ganados para acá ni en Bs As. De esa Provincia no se permite extraher una sola cabeza. Todo el ganado de Bs As no da abasto para el que consumen en el sitio y los Gefes venden a La Plaza y saladeros. Este es el principal objeto de la guerra y no, la política.

El Gob^o de Sta Fe no ha conseguido de Lagos que le permita comprar de la Campaña de Bs As 5000 cabezas de ganado para el sostén de sus fzas en esta Plaza y frontera. Yo he visto original la negativa de Lagos, y sé el disgusto que ha causado a éste Gob^o. Aquí no hay ganado. En el Entrerios muy poco.

No hay pues que pensar en este negocio con nada del Litoral.

Minas. Nada puedo decir sobre ellas, que no lo digan ellas mismas y sus resultados hasta aquí. De esperanza en esperanza frustrada ya corriendo el tiempo. Con el capital y trabajo en ellas invertido, serías ricos si hubierais empleado esos elementos de riqueza en sembrar trigo o abrojos. Habrían siquiera servido para combustible. Sin embargo, no quisiera que mi opinión y mis temores os retrahigan de ellas, si a vuestra vista ofrece otros resultados.

Imprenta. Muy buen negocio según las circunstancias políticas y otras peculiaridades del País en que haya de establecerse. Pero en el día, en que está obstruido el camino con Bs As, no hay que pensar en este negocio. Aquí mismo no ha tenido Imprenta el Congreso ni donde obtenerla. Tampoco el estado de la política hace bueno este negocio, que en circunstancias ordinarias es excelente.

Ramón se fue con Burela. Quien sabe si encuentren mulas o puedan extraerlas. Lleva mil recomendaciones. Gualberto me escribe que me ha abonado en cuenta 900 y tantos pesos de esta suma; no mas por que hasta ahora nada me han dicho de viático, y esto que todos, empezando por el Director, saben que no me han dado un medio, como tampoco para el viaje y comisión a Bs As, en que he ido a mi costa y gastado muchos ¢. Solo he recibido hasta hoy los dos auxilios de 25 ¢ dados a los demás Diputados. Esta es una porquería y hasta maldad. Hay

Diputados que casi han perecido y perecen. He tenido que suplir a algº 3 ¢ para que coma. La Presidencia me ha impuesto mayores gastos. Más llegado el caso, yo sabré reclamar lo que me corresponde. Podré servir a mi Patria con mi persona y luces mas no con dinero, que no lo tengo. Todo esto es una chanchería inmundada. El que no roba o es decente, se sacrifica.

.....

Somos 31 y aún nada sabemos de la comisión que hace 16 días que salió de aquí. Hace igual fecha que nada sabemos de la línea ni de Bs As. Así hemos vivido y vivimos aquí. Si hasta cerrar el correo llega alguna noticia de la comisión sobre Constitución etc. os lo diré en posdata.

Los cuadernos que os mando de mis Discursos son mandados a imprimir por otros que yo. Si he acertado en mis predicciones, ellas me inmortalizarán. Si he errado, el País se constituirá y gano más que acertando en mis predicciones.

La carta mía escrita de Tucumán y remitida al Gral Paz nada tenía que estorbase su remisión ni me trajese resultados desfavorables: al contrario.

Concluído el Congreso, tengo que publicar desde la primera hasta la última de mis palabras, por que todo lo tengo escrito y consta de las actas: todo me hará honor, como la publicación de las sesiones del Congreso especialmente las últimas, por mas que se han corregido serán de eterna mengua para ese cuerpo, sátira de todos los Congresos Americanos. Por solo las últimas actas se podían juzgar y condenar las 2/3 partes de sus miembros. Mi mérito está en no haber participado de sus desatinos; mi culpa en haber evitado se disuelva desde la primera semana.

.....

Llego a la última de Fenelón de Mayo 15. No contiene sinó extrañez de mi silencio en el que ha influido mi excesiva ocupación y el no saber que decirles sobre nuestro estado político que es un cahos, sobre el que no nos es dado ni calcular. Situación igual ni tan complicada no la he visto desde que tengo uso de razón. ¡Horrible cosa! Desórdenes y crímenes en Bs As, mayores afuera: no hay orden ni acuerdo en nada, ni en nadie. El Congreso, un foco de corrupción, intriga é ignorancia. Los mismos que han redactado la Constitución, que la han hecho sancionar, que la aplauden, etc. etc. se burlan de ella; ni les ocurre creer que se observe. Hay plan en se rechaze; plan si se admite; y todo plan a costa del País. Ven la Constitución como una factura de efectos.

Es casi imposible que la admitan el Director, Lagos y Bs As, y cualquiera que la rechaze traerá grandes males. Admitida por todos, no será observada por nadie, por que es inverificable. El tpo lo dirá. Sta Fe la resiste. Dicen que es lo mismo en Entrerios.

.....

No he visto el ataque de Sarmiento al Congreso. Sé que ha venido algún ejemplar que han ocultado los Diputados. Quizá sería menos por lo que dijese contra ellos, que por la excepción que en algo hiciese de mí; por que esto es cabalmente lo que ha irritado desde el principio a mis Codiputados. No han podido soportar que las prensas de todas partes, Montevideo, Chile, Bs As, y los hombres de aquí y de todas partes, de palabra y por escrito, les llamen pícaros o brutos y me exceptúen a mí expresamente y a algún otro genéricamente.

Separad de mis libros los que con mas urgencia necesitéis para vtro estudio del Derecho, remitiéndome los demás con concepto a que yo necesito algunos y José María necesitará otros al mismo objeto. Todo lo demás remitídmelo aquí o al Rosario, por que los necesito mucho.

Bueno y muy bueno es que os ocupéis de perfeccionaros en vtra carrera jurídica; pº como un recurso subsidiario del Comercio, que es el principal. Ni un momento defraudéis al Comº por la Abogacía, ni por las letras, so pena de ser pobres toda vtra vida, y cada día me conenzo más que vale más morir que ser pobre decente por su clase. Y ya os he dicho, que para progresar en el comº u otra carrera es necesario vivir pensando en ella como Newton en su sistema de atracción.

No perdiendo el tiempo en sonseras, ni ocupar su imaginación en amores imaginarios como la ocupan casi todos los jóvenes, el tiempo da para todo, para estudiar y para trabajar. Al estudio solo consagrad aquellas horas que no puedan consagrarse el trabajo que demande el Comercio. El día que por una lectura dejéis una ocupación mercantil, seréis ya perdidos para el comercio. “Qui duos lepores seguntur, neutrum capit”. Quien mucho abarca poco aprieta.

.....

Podéis calcular cuantos días habré empleado en esta carta, atentas mis tareas. Mas con esta he cancelado todas vtras anteriores.

Os autorizo para que solo al Sr Allende Dn Saturnino, podáis mostrar cuanto os escribo de política, incluso mis funestos cálculos sobre el provenir.

Hasta este momento no hay noticia alguna de la comisión ni de nada de dentro y fuera de Bs As.

Os mando 10 o 12 ejemplares del discurso mío que han publicado otros y no yo; y que de propósito no os lo he mandado manuscrito ni impreso, por que vaya también impresa a la acta que contiene todos los Discursos preparados en contestación y corregidos hasta muchos días después por sus mismos autores. En la corrección le han quitado o disminuído los insultos verbales. Quise reclamar que no me defrauden el honor de esos insultos, más me instaron que no lo haga, y cedi a mi pesar; por que no pienso sacar otro honor de este Congreso, que los insultos con que me han contestado las pocas veces que he tomado la palabra.

.....

Leed y leed esta carta en la parte política para que os penetréis de su espíritu y habléis sobre su contenido con discreción y oportunidad. Haced saber que sobre la Constitución, no he

hablado sino para pedir que siquiera se declare que la Religión C. Apos. Romº es la Religión del Estado; y que aún esta vez fui interrumpido 4 veces.

Ha concluido el Congreso, sin haber tenido el honor que una sola idea o palabra mía sea aceptada, ni sobre la cosa más sencilla. Las 5 veces que he hablado, se me ha contestado con insultos. Labaisse y Huergo se han distinguido en ellos.

Junio 1º, las 10 de la mañana. Aún no hay noticias de la comisión. Se cierra el correo.

Os mando algunos ejemplares del acta del 20 que he hecho imprimir a toda prisa para que vayan los discursos en contestación al mío, y no se quejen de que vaya el mío solo; cuando es verdad, resalta mas al lado de los de ellos, dispuestos de días antes, y compuestos días después, y suprimidos los principales insultos verbales.

Os incluyo abierta con sello volante esa para el Sr Fragueiro. La entregaréis en mano propia. Expresiones a los amigos y amigas. Vtro amante Padre que os bendice.

F d Z

* * *

